

# **DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTAMO N° 4725/OC-PE**

**UNIDAD EJECUTORA MEJORAMIENTO DEL  
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT – MSI**

**Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública  
Internacional**

**Licitación Pública Internacional  
N° 03-2025- SUNAT/BID 3  
(PE-L1239-P00079)**

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE  
APLICACIONES ANALÍTICAS”**

**Banco Interamericano de Desarrollo**

**Lima -Perú**

**Setiembre 2025**

**Miembro (T)**

**Presidente (T)**

**Miembro (T)**

**Miembro (T)**

**Miembro (T)**

## ÍNDICE GENERAL

<b>Índice General</b> .....	<b>iii</b>
<b>Primera Parte. Procedimientos de Licitación</b> .....	<b>1</b>
<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b> .....	<b>2</b>
<b>Sección II. Datos de la Licitación (DDL)</b> .....	<b>47</b>
<b>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</b> .....	<b>59</b>
<b>Sección V. Países Elegibles</b> .....	<b>123</b>
<b>Segunda Parte. Requisitos del Comprador</b> .....	<b>125</b>
<b>Sección VI. Requisitos del Sistema Informático</b> .....	<b>127</b>
<b>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (GCG)</b> .....	<b>130</b>
<b>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</b> .....	<b>132</b>
<b>Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</b> .....	<b>219</b>
<b>Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</b> .....	<b>221</b>
<b>Sección IX. Formularios de Contrato</b> .....	<b>236</b>

# **PRIMERA PARTE. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

**SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)****Índice de las Instrucciones a los Oferentes**

<b>A. Aspectos Generales .....</b>	<b>4</b>
1. Alcance de la Licitación.....	4
2. Fuente de los Fondos .....	4
3. Prácticas Prohibidas .....	9
4. Oferentes Elegibles .....	10
5. Bienes y Servicios Elegibles.....	13
<b>B. Contenido del Documento de Licitación .....</b>	<b>14</b>
6. Secciones del Documento de Licitación .....	14
7. Aclaración Acerca del Documento de Licitación, Visita al Sitio y Reunión Previa .....	15
8. Enmienda del Documento de Licitación.....	16
<b>C. Preparación de las Ofertas .....</b>	<b>17</b>
9. Costo de la Oferta .....	17
10. Idioma de la Oferta .....	17
11. Documentos que Conforman la Oferta .....	17
12. Cartas de Oferta y Lista de Precios.....	19
13. Ofertas Alternativas .....	19
14. Precios de la Oferta.....	20
15. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Sistema Informático .....	22
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente.....	22
17. Documentos que Establecen la Conformidad del Sistema Informático.....	23
18. Monedas de la Oferta y de Pago .....	25
19. Período de Validez de las Ofertas .....	25
20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	26
21. Formato y Firma de la Oferta.....	28
<b>D. Presentación de las Ofertas .....</b>	<b>29</b>
22. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas .....	29
23. Plazo para la Presentación de Ofertas .....	30
24. Ofertas Tardías.....	30
25. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas .....	30
<b>E. Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas .....</b>	<b>31</b>
26. Apertura de las Partes Técnicas de las Ofertas .....	31
<b>F. Evaluación de las Ofertas - Disposiciones Generales .....</b>	<b>32</b>
27. Confidencialidad .....	32
28. Aclaración de las Ofertas .....	33
29. Desviaciones, Reservas y Omisiones.....	33
30. Inconformidades No Significativas.....	33

<b>G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas .....</b>	<b>34</b>
31. Determinación del Cumplimiento de los Requisitos .....	34
32. Calificación del Oferente .....	35
33. Subcontratistas .....	36
34. Evaluación Detallada de la Parte Técnica.....	36
<b>H. Notificación de la Evaluación de las Partes Técnicas y Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas .....</b>	<b>36</b>
35. Notificación de la Evaluación de las Partes Técnicas y Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas .....	36
<b>I. Evaluación de las Partes Financieras .....</b>	<b>38</b>
36. Ajustes para las Inconformidades No Significativas .....	38
37. Corrección de Errores Aritméticos .....	38
38. Evaluación de las Partes Financieras .....	38
39. Conversión a una Sola Moneda .....	39
40. Margen de Preferencia .....	39
41. Ofertas Anormalmente Bajas .....	40
42. Propuestas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados .....	40
<b>J. Evaluación Combinada de las Partes Técnica y Financiera, la Oferta Más Ventajosa y la Notificación de Intención de Adjudicación .....</b>	<b>40</b>
43. Evaluación Combinada de las Partes Técnicas y Financieras de las Ofertas .....	40
44. Mejor Oferta Final .....	41
45. Oferta Más Ventajosa .....	41
46. Negociaciones .....	42
47. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas.....	42
48. Plazo Suspensivo .....	42
49. Notificación de Intención de Adjudicación .....	42
<b>K. Adjudicación del Contrato.....</b>	<b>43</b>
50. Criterio de Adjudicación.....	43
51. Derecho del Comprador de Modificar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación .....	43
52. Notificación de Adjudicación .....	43
53. Explicaciones del Comprador .....	44
54. Firma del Contrato .....	45
55. Garantía de Cumplimiento.....	45
56. Conciliador Técnico .....	46
57. Quejas Relacionadas con Adquisiciones .....	46

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

## A. Aspectos Generales

- 1. Alcance de la Licitación**
  - 1.1 El Comprador, indicado en los Datos de la Licitación (**DDL**), o su Agente de Adquisiciones debidamente autorizado, si así se especifica **en los DDL** (ambos denominados “el Comprador” en forma intercambiable) publica este documento de licitación para el suministro y la instalación del Sistema Informático que se especifica en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”. El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de esta licitación se indican **en los DDL**. Si corresponde, el costo estimado se indica **en los DDL**.
  - 1.2 Salvo que se indique lo contrario, en todo este Documento de licitación, las definiciones e interpretaciones serán las que se establecen en la Sección VII, “Condiciones Generales del Contrato”.
  - 1.3 En todo este documento de licitación:
    - (a) El término “por escrito” se entiende que será la comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico e incluso, si así se especifica en las IAO 1.4, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Comprador) con prueba de recibo.
    - (b) Si el contexto así lo requiere, por “singular” se entenderá “plural” y viceversa.
    - (c) Por “día” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “Día Hábil”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario.
  - 1.4 Si se especifica **en los DDL**, el Comprador tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**<sup>1</sup>.
- 2. Fuente de los Fondos**
  - 2.1 El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el BID” o “el Banco”) en el monto indicado **en los DDL** para sufragar en parte el costo del proyecto especificado **en los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos

---

<sup>1</sup> En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15.

para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.

- 2.2 El Banco efectuará el pago solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco lo haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Préstamo entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 2.3 El Contrato de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del Préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, planta, equipos o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

### **3. Prácticas Prohibidas**

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores y Organismos Contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>2</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

---

<sup>2</sup> En el sitio *web* del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre Instituciones Financieras Internacionales.

- (a) A efectos del cumplimiento de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco, define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
  - (v) una *práctica obstructiva* consiste en:
    - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
    - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
    - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en las IAO 3.1(f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
  - (vi) una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado,

cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si el Banco determina que cualquier parte que, directa o indirectamente, participe o intente participar en una actividad financiada por el Banco u obtenga o intente obtener financiamiento para una actividad financiada por el Banco (incluyendo, pero sin limitarse a, prestatarios, beneficiarios de financiamiento no reembolsable, beneficiarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores, proveedores de servicios, agentes, intermediarios financieros, patrocinadores, partes de un acuerdo de garantía, administradores de fondos, obligados, emisores de títulos valores, y receptores de inversiones, incluidos los respectivos funcionarios, empleados agentes, afiliados y accionistas de cualquiera de las partes previamente listadas, según resulte aplicable) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adquisición o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un Contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una Contratación Viciada para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para (i) la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del

- Banco y (ii) sea designado<sup>3</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad);
  - (vii) extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados, representantes o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida; y/o
  - (viii) remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de las IAO 3.1(b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido suspendidas temporalmente para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un Procedimiento de Sanción, u otra resolución.
  - (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
  - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los

---

<sup>3</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el Oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores o Contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrán verse sujetos a sanciones de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otras IFIs concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en estas IAO, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan al Banco revisar libros de cuentas, o de contabilidad, registros incluyendo por ejemplo facturas, estados de cuentas, nominas, contratos u otros datos financieros y empresariales y otros documentos relacionados con la presentación de Ofertas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco, en el caso de que el Banco lo determine necesario.. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros

del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios se niegan a cooperar o incumplen el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculizan la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios.

(g) .

3.2 Los Oferentes al presentar sus Ofertas, Propuestas o Solicitudes declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus representantes o agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en las IAO 3.1(b).

#### **4. Oferentes Elegibles**

4.1 Un Oferente, todo el personal y todas las partes que integran y constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes de

un país miembro del Banco, al igual que los Bienes, Servicios de No Consultoría u Obras suministrados, no serán elegibles:

- (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes y servicios de que se trate; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto, incluyendo subcontratistas clave, proveedores primarios, y agentes, no deberá tener conflictos de interés. Todo Oferente respecto del cual se determine la existencia de un conflicto de intereses será descalificado. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los fines de este proceso de Licitación si el Oferente:

- (a) controla<sup>4</sup> de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente, o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente para fines de esta Licitación; o
- (d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con este proceso de Licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliadas ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas del Sistema Informático que constituyen el objeto de la Oferta; o
- (f) cualquiera de sus afiliadas ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por

---

<sup>4</sup> Por control generalmente se entenderá la habilidad de dirigir, o ser la causa de la dirección de las políticas o de la operación de otra entidad. El control puede ser económico u operacional. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o

- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en las IAO 2.1 **de los DDL** que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa empresa, sea controlada de manera directa o indirecta por esa empresa o sea controlada junto a esa empresa por una entidad en común; o
- (h) incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes tiene una estrecha<sup>5</sup> relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, u organismo relevante para el contrato o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato..

4.3 Un Oferente no es elegible si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) es objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales empresas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

4.4 Una empresa que sea Oferente (ya sea individualmente o como miembro de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como miembro de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la empresa en cuestión. Una empresa que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como

---

<sup>5</sup> Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA

- 4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador o del Prestatario. y (iv) no están en una situación de conflicto de interés tal y como están definidas en la IAO 4.2.
- 4.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar Ofertas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 4.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 4.8 Esta licitación está abierta a todos los Oferentes elegibles. Cuando la licitación haya tenido una precalificación los ajustes necesarios se efectuarán a través **de los DDL** y la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”..

## 5. Bienes y Servicios Elegibles

- 5.1 Los Sistemas Informáticos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país, según la Sección V, “Países Elegibles”.
- 5.2 A efectos de este documento de licitación, por “Sistema Informático” se entiende:
  - (a) todas las tecnologías de la información requeridas, con inclusión de todos los equipos, *Software*, suministros y bienes fungibles relativos al tratamiento de la información y a las comunicaciones, que el Proveedor deba suministrar e instalar en virtud del Contrato, además de toda la documentación correspondiente y todos los demás materiales y bienes que se han de suministrar, instalar, integrar y poner en funcionamiento;
  - (b) todos los servicios conexos de desarrollo de *software*, transporte, seguro, instalación, personalización, integración, puesta en servicio, capacitación, apoyo técnico, mantenimiento, reparación y de otro tipo necesarios para el buen funcionamiento del Sistema Informático que ha de suministrar el Oferente seleccionado en la forma que se especifica en el Contrato.

- 5.3 Para los fines de las IAO 5.1 arriba, por “origen” se entiende el lugar en el que los bienes y servicios que componen el Sistema Informático se producen o desde el cual se suministran. Se considera que un Sistema Informático se produce en un país determinado cuando, en el territorio de ese país, mediante el desarrollo, la fabricación o el ensamblado sustancial y significativo de *Software* o la integración de componentes, se obtiene un producto que difiere de manera sustancial de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos.

## **B. Contenido del Documento de Licitación**

### **6. Secciones del Documento de Licitación**

- 6.1 El documento de licitación consta de la Primera, Segunda y Tercera, que comprenden las secciones indicadas a continuación, y debe leerse junto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con las IAO 8:

#### **PRIMERA PARTE - Procedimientos de Licitación**

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Sección II. Datos de la Licitación

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (*después de la precalificación*), o

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (*sin precalificación*)

Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Países Elegibles

#### **SEGUNDA PARTE: Requisitos del Comprador**

Sección VI. Requisitos del Sistema Informático, incluidos los siguientes:

- Requisitos Técnicos
- Programa de Ejecución
- Tablas del Inventario del Sistema
- Información de Referencia y Material Informativo

#### **TERCERA PARTE: Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato**

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

## Sección IX. Formularios de Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación o la Invitación a Licitación a los Oferentes precalificados, según corresponda, para esta Solicitud de Ofertas (SdO) emitida por el Comprador no forma parte del documento de licitación.
- 6.3 Salvo que se hubieran obtenido directamente del Comprador, el Comprador no se responsabiliza por la integridad del documento de licitación, las respuestas a las solicitudes de aclaración, las minutas de las reuniones previas a la presentación de Ofertas, si las hubiere, o las enmiendas al documento de licitación de conformidad con las IAO 8. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del documento de licitación y proporcionar, junto con su Oferta, toda la información o documentación que se requiera en el documento de licitación.
- 7. Aclaración Acerca del Documento de Licitación, Visita al Sitio y Reunión Previa**
- 7.1 El Oferente que necesite alguna aclaración respecto del documento de licitación deberá comunicarse por escrito con el Comprador a la dirección del Comprador especificada **en los DDL** o plantear sus dudas durante la reunión previa a la Oferta, si se dispusiera su celebración de conformidad con las IAO 7.4. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas dentro del período especificado **en los DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas a todos los Oferentes que hubiesen adquirido el documento de licitación de conformidad con las IAO 6.3, incluida una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su procedencia. Si así estuviera especificado **en los DDL**, el Comprador también deberá publicar prontamente su respuesta en el sitio *web* identificado **en los DDL**. Si el Comprador considerara necesario enmendar el documento de licitación como resultado de una solicitud de aclaración, lo hará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAO 8 y 23.1.
- 7.2 Se recomienda al Oferente que visite y examine el sitio en donde se instalará el Sistema Informático y sus alrededores, y que obtenga para sí, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato. El costo de la visita al sitio correrá por cuenta del Oferente.
- 7.3 El Comprador autorizará el ingreso del Oferente y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para

los fines de dicha visita, pero solo con la condición expresa de que el Oferente, su personal y sus agentes liberarán y eximirán al Comprador y a su personal y sus agentes de toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección.

- 7.4 Se invitará al representante designado por el Oferente a asistir a una reunión previa a la Oferta o a realizar una visita al sitio, si así se establece **en los DDL**. La reunión tendrá por finalidad aclarar dudas y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa.
- 7.5 Se solicita que los Oferentes hagan llegar sus preguntas por escrito al Comprador, a más tardar, una semana antes de la reunión.
- 7.6 El acta de la reunión previa a la Oferta, incluido el texto de las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a estas, juntamente con las respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los Oferentes que hayan adquirido el documento de licitación de conformidad con las IAO 6.3. Cualquier modificación que fuera necesario introducir en el documento de licitación como consecuencia de la reunión previa a la Oferta será hecha por el Comprador exclusivamente mediante la publicación de una enmienda, conforme a las IAO 8, y no por intermedio del acta de la reunión.
- 7.7 La inasistencia a la reunión previa a la Oferta no será causal de descalificación de un Oferente.

## **8. Enmienda del Documento de Licitación**

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas
- 8.2 Todas las enmiendas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos aquellos que hayan recibido el documento de licitación del Comprador de conformidad con las IAO 6.3. El Comprador también deberá publicar sin demora la enmienda en su página web de conformidad con las IAO 7.1.y en los medios en los que se publicó el llamado a Licitación,
- 8.3 A fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tener en cuenta la enmienda al preparar sus Ofertas, el Comprador podrá, a su criterio, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas, de conformidad con las IAO 23.2.

### C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta** 9.1 El Oferente asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Comprador no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o resultado del proceso de Licitación.
- 10. Idioma de la Oferta** 10.1 La Oferta, y toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador, deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.
- 11. Documentos que Conforman la Oferta** 11.1 La Oferta estará conformada por dos partes, a saber: la Parte Técnica y la Parte Financiera. Estas dos partes deberán presentarse simultáneamente en dos sobres sellados distintos (proceso de licitación con mecanismo de dos sobres). Uno contendrá solo la información vinculada con la Parte Técnica y el otro, solo la información relacionada con la Parte Financiera. Estos dos sobres deberán colocarse en un sobre exterior, que deberá marcarse con la leyenda “**OFERTA ORIGINAL**”.
- 11.2 La **Parte Técnica** deberá constar de lo siguiente:
- (a) **Carta de la Oferta-Parte Técnica:** preparada de conformidad con las IAO 12;
  - (b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** de conformidad con las IAO 20;
  - (c) **Oferta Alternativa-Parte Técnica:** Cuando se permita, de conformidad con las IAO 13;
  - (d) **Autorización:** Confirmación por escrito en la que se autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con las IAO 21.3;
  - (e) **Elegibilidad del Sistema Informático:** Prueba documental, establecida de conformidad con las IAO 15.1, de la elegibilidad del Sistema Informático ofrecido por el Oferente en su Oferta o en cualquier Oferta Alternativa, cuando esta esté permitida;
  - (f) **Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente:** Prueba documental, establecida de conformidad con las IAO 16,

de la elegibilidad y las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato en caso de que se acepte su Oferta;

- (g) **Conformidad:** Prueba documental, establecida de conformidad con las IAO 17, de que el Sistema Informático ofrecido por el Oferente cumple con lo establecido en el documento de licitación;
- (h) **Subcontratistas:** Lista de subcontratistas, de conformidad con las IAO 17.4;
- (i) **Propiedad intelectual:** Una lista de propiedad intelectual según se define en la Cláusula 15 de las CGC:
  - (i) Todo el *software* incluido en la Oferta, en la que cada artículo se asigne a una de las categorías de *software* definidas en la Subcláusula 1.1(c) de las CGC:
    - a. *software* del Sistema, de propósito general y de aplicación;
    - b. *software* estándar y personalizado.
  - (ii) Todos los materiales personalizados que se definen en la Subcláusula 1.1(c) de las CGC incluidos en la Oferta.

Todos los materiales que no sean identificados como materiales personalizados se considerarán materiales estándar, según la definición que aparece en la Subcláusula 1.1(c) de las CGC.

Todo cambio de categoría del *software* y los materiales que sea necesario hacer se realizará durante la ejecución del Contrato, conforme a la Cláusula 39 de las CGC (Cambios en el Sistema); y
- (j) Cualquier otro documento exigido **en los DDL**.

11.3 La **Parte Financiera** deberá contener los siguientes documentos:

- (a) **Carta de Oferta - Parte Financiera:** preparada de conformidad con las IAO 12 y 14;
- (b) **Lista de Precios:** completadas de conformidad con las IAO 12 y 14;
- (c) **Oferta Alternativa - Parte Financiera:** si se permite de conformidad con lo dispuesto en las IAO 13, la Parte Financiera de cualquier Oferta Alternativa;
- (d) cualquier otro documento exigido **en los DDL**.

- 11.4 Además de los requisitos establecidos en las IAO 11.2, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) deberán incluir en la Parte Técnica una copia del Acuerdo de APCA celebrado por todos los miembros, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros. De lo contrario, en caso de que la Oferta resulte seleccionada, se deberá presentar junto con la Oferta una Carta de Intención de celebrar un Acuerdo de APCA firmada por todos los miembros y una copia del acuerdo propuesto, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros.
- 11.5 En la Carta de Oferta, el Oferente deberá brindar información sobre comisiones y gratificaciones, si las hubiere, que se hayan pagado o se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.

## 12. Cartas de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 La Carta de Oferta - Parte Técnica, la Carta de Oferta - Parte Financiera y la Lista de Precios se prepararán utilizando los formularios pertinentes suministrados en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. Los formularios se deben completar sin alterar el texto, y no se admitirá que sean reemplazados por otros, salvo lo dispuesto en las IAO 21.3. Todos los espacios en blanco se completarán con la información requerida.

## 13. Ofertas Alternativas

- 13.1 **En los DDL** se indica si se permiten Ofertas Alternativas. Si se permiten, **en los DDL** también se indicará si se permiten de conformidad con las IAO 13.3 o si se invitan de conformidad con las IAO 13.2 o 13.4.
- 13.2 Cuando se soliciten expresamente Cronogramas Alternativos, se incluirá **en los DDL** un enunciado en este sentido, y la metodología para la evaluación de los diferentes cronogramas se describirá en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 13.3 Excepto en los casos previstos en las IAO 13.4, los Oferentes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los Requisitos del Sistema Informático que se exponen en el documento de licitación deberán, además, suministrar: (i) el precio (solamente en el sobre financiero) al que estén dispuestos a ofrecer un Sistema Informático que cumpla con los requisitos del Comprador, y (ii) toda la información necesaria para que el Comprador efectúe una evaluación completa de las soluciones alternativas, con inclusión de planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desglose de precios (solamente en el sobre financiero) y metodología de instalación propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Comprador solo considerará las soluciones técnicas alternativas, si las hubiere,

del Oferente cuya Oferta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido evaluada como la Oferta Más Ventajosa.

13.4 Cuando **en los DDL** se invita a los Oferentes a presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas del sistema, tales partes se describirán en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”. Las alternativas técnicas que cumplan con los criterios técnicos y de rendimiento especificados para el Sistema Informático serán consideradas por el Comprador sobre la base de sus propios méritos, de conformidad con las IAO 31.

#### 14. Precios de la Oferta

14.1 Todos los Bienes y Servicios identificados en las Tablas de Costos de Suministro e Instalación en las Tablas de Inventario del Sistema en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático” y todos los demás Bienes y Servicios propuestos por el Oferente para cumplir con los requisitos del Sistema Informático, deben cotizarse por separado y resumirse en las Tablas de Costos correspondientes que figuran en la Sección IV, “Formularios de la Oferta” de conformidad con las instrucciones provistas en las tablas y de la manera que se especifica a continuación.

14.2 Salvo disposición en contrario **en los DDL**, el Oferente también debe cotizar los Artículos de Gastos Recurrentes especificados en los Requisitos Técnicos, la Tabla Parcial de Gastos Recurrentes de las Tablas del Inventario del Sistema incluidos en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático” (si los hubiere). Dichos Artículos deben cotizarse por separado y resumirse en las tablas de costos correspondientes que figuran en la Sección IV, “Formularios de la Oferta” de conformidad con las instrucciones provistas en las tablas y de la manera que se especifica a continuación:

- (a) si así se especifica **en los DDL**, el Oferente también debe ofrecer un contrato ejecutable separadamente para los artículos de Gastos Recurrentes no incluidas en el Contrato principal;
- (b) los precios de los Gastos Recurrentes incluyen todos los costos de los Bienes, por ejemplo, repuestos, renovaciones de licencias de *software*, mano de obra etc., necesarios para el funcionamiento continuo y adecuado del Sistema Informático y, si corresponde, la reserva propia del Oferente para los aumentos de precios;
- (c) los precios de los Gastos Recurrentes no comprendidos en el alcance de los servicios de garantía en que se incurrirá durante el Período de Garantía, según se define en la Subcláusula 29.4 de las CGC, y los precios de los Gastos Recurrentes en que se incurrirá durante el Período de Servicios Posteriores a la Garantía, según se define en la Subcláusula 1.1(e)(xiii) de **las CEC**, se cotizarán

detalladamente como precios de Servicios en la Tabla Parcial de Gastos Recurrentes, y en la Tabla del Resumen de Gastos Recurrentes en los montos totales.

- 14.3 Los precios unitarios se deben cotizar con suficiente detalle para calcular cualquier entrega o pago parcial contemplado en el Contrato, de conformidad con el Programa de Ejecución incluido en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático” y con la Cláusula 12 de las CGC y **de las CEC** - “Condiciones de Pago”. Se podrá exigir que los Oferentes hagan un desglose de cualquier suma compuesta o global de un artículo que aparezca en las Tablas de Costos.
- 14.4 Se considerará que el precio de los artículos que el Oferente ha dejado en blanco en las tablas de costos provistos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta” están incluidos en el precio de otros artículos. Se considerará que los artículos que se omitan totalmente de las Tablas de Costos han sido omitidos de la Oferta y, siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, durante la evaluación se ajustará el Precio de la Oferta de conformidad con las IAO 36.1.
- 14.5 Los precios de los componentes de bienes del Sistema Informático se deberán expresar, definir y regir conforme a las normas establecidas en la edición de *Incoterms* especificada en **los DDL**, de la siguiente manera:
- (a) Bienes suministrados desde fuera del país del Comprador:
- Salvo disposición en contrario **en los DDL**, los precios se cotizarán sobre la base CIP (lugar de destino convenido), excluidos todos los impuestos, timbres, derechos, cargos y aranceles impuestos en el país del Comprador. El lugar de destino convenido y las instrucciones especiales para el contrato de transporte serán los que se especifiquen en **las CEC** para la Subcláusula 1.1(e)(iii) de las CGC. Al cotizar el precio, el Oferente tendrá la libertad de usar para el transporte empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible. De igual modo, el Oferente podrá contratar servicios de seguros de cualquier país de origen elegible.
- (b) Bienes suministrados en el país:
- Los precios unitarios de Bienes ofrecidos desde el país del Comprador se cotizarán sobre una base EXW (puesto en fábrica, en taller, en bodega, o en existencia, según sea el caso), con inclusión de todos los derechos de aduana, cargos, aranceles e impuestos de venta y de otro tipo en que se incurra hasta la entrega de los Bienes, pero sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los impuestos de venta u otros impuestos y cargos o aranceles en que se incurra

por los Bienes en el momento de la facturación o la transacción de venta, si se adjudica el Contrato.

(c) el transporte interno.

- 14.6 Salvo disposición en contrario **en los DDL**, el transporte interno, el seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los Bienes a los Sitios del Proyecto designados se cotizarán por separado como un Artículo de Servicios de conformidad con las IAO 14.5, ya sea que los Bienes se suministren localmente o desde fuera del país del Comprador, excepto cuando estos costos ya estén incluidos en el precio de los Bienes, como ocurre, por ejemplo, cuando en las IAO 14.5(a) se especifica CIP, y los lugares de destino convenidos son los Sitios del Proyecto.
- 14.7 El precio de los servicios deberá indicarse por separado para los componentes en moneda local y moneda extranjera y, cuando corresponda, desglosarse según los precios unitarios. Los precios deben incluir todos los impuestos, derechos, cargos y aranceles, a excepción del IVA u otros impuestos indirectos, o sellos fiscales, que puedan declararse o aplicarse en el país del Comprador sobre el precio de los servicios facturados al Comprador, si se adjudica el Contrato.
- 14.8 Salvo disposición en contrario **en los DDL**, los precios deben incluir todos los costos relacionados con la prestación de los servicios en que incurra el Proveedor, por ejemplo, traslados, viáticos, apoyo administrativo, comunicaciones, traducción, impresión de materiales etc. Los costos relacionados con la prestación de los servicios en que incurra el Comprador o su personal, o terceros, deben incluirse en el precio solo en la medida en que tales obligaciones se indiquen explícitamente en estos documento de licitación (por ejemplo, en el caso de que se exija que el Oferente incluya los costos de traslado y viáticos de las personas que reciben capacitación).
- 14.9 Salvo disposición en contrario **en los DDL**, los precios cotizados por el Oferente se mantendrán fijos durante la ejecución del Contrato por parte del Oferente y no serán objeto de ningún aumento por ningún concepto. Las Ofertas presentadas que estén sujetas a reajuste de los precios serán rechazadas.
- 15. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Sistema Informático**
- 15.1 Para establecer la elegibilidad del Sistema Informático de conformidad con las IAO 5, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los formularios de las “Listas de Precios” que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.
- 16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las**
- 16.1 A fin de establecer su elegibilidad y sus calificaciones para ejecutar el Contrato según la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, el Oferente suministrará la información

- Calificaciones del Oferente** solicitada en las correspondientes hojas informativas incluidas en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.
- 16.2 En caso de que se haya realizado la precalificación de los posibles Oferentes según se establece en IAO 4.8 **de los DDL**, solo las Ofertas de los Oferentes precalificados se considerarán para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes calificados deberán presentar, junto con sus Ofertas, toda información necesaria para actualizar sus solicitudes de precalificación originales, o bien, confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para la precalificación continúa siendo, en esencia, correcta a la fecha de la presentación de la Oferta.
- 16.3 Cualquier cambio en la estructura o formación de un Oferente después de haber sido precalificado e invitado a presentar Ofertas, si corresponde, (incluyendo, en el caso de una APCA, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier miembro y también incluyendo cualquier cambio en cualquier Subcontratista Especializado cuyas calificaciones se consideraron para precalificar al Postulante) estará sujeto a la aprobación por escrito del Comprador antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Dicha aprobación será denegada si (i) un Oferente propone asociarse con un Oferente descalificado o, en el caso de una empresa conjunta descalificada, con cualquiera de sus miembros; (ii) como consecuencia del cambio, el Oferente ya no cumple sustancialmente con los criterios de calificación; o (iii) en opinión del Comprador, el cambio puede resultar en una reducción sustancial de la competencia. Cualquier cambio de este tipo debe presentarse al Comprador a más tardar catorce (14) días después de la fecha del aviso de la SdO enviado a los Oferentes precalificados.
- 17. Documentos que Establecen la Conformidad del Sistema Informático**
- 17.1 De conformidad con lo dispuesto en las IAO 11.2(g), el Oferente suministrará, como parte de su Oferta, documentos que establezcan la conformidad con el documento de licitación del Sistema Informático que el Oferente propone diseñar, suministrar e instalar en virtud del Contrato.
- 17.2 Las pruebas documentales de la conformidad del Sistema Informático con el documento de licitación, incluido lo siguiente:
- (a) el Plan Preliminar del Proyecto, en el que se describen, entre otros aspectos, los métodos que empleará el Oferente para cumplir sus responsabilidades generales de gestión y coordinación en el caso de que se le adjudique el Contrato, así como los recursos humanos y de otro tipo que el Oferente se propone utilizar. En el Plan Preliminar del Proyecto se deben abordar también los demás temas especificados **en los DDL**. Además, en dicho Plan Preliminar del Proyecto se deberá incluir la

evaluación hecha por el Oferente de lo que este espera que el Comprador y cualquier otra parte que participe en la implementación del Sistema Informático suministren durante la ejecución del Contrato, así como la manera en que el Oferente propone coordinar las actividades de todas las partes involucradas.

- (b) una confirmación por escrito de que el Oferente aceptará la responsabilidad de la integración y la interoperabilidad correctas de todos los componentes del Sistema Informático, tal como se exige en el documento de licitación.
- (c) un comentario pormenorizado, punto por punto, sobre los Requisitos Técnicos del Comprador, en el que se demuestre que el Sistema Informático ofrecido se ajusta sustancialmente a esos requisitos. Para demostrar la conformidad, se recomienda al Oferente que utilice la Lista de Comprobación Técnica (o modelo de Lista de Comprobación) incluida en la Sección IV, “Formularios de la Oferta” En el comentario se deben incluir referencias cruzadas explícitas a las páginas pertinentes de los materiales de apoyo incluidos en la Oferta. En caso de discrepancia entre el referido comentario y algún catálogo, especificación técnica u otros materiales preimpresos presentados junto con la Oferta, prevalecerá el comentario pormenorizado;
- (d) material de respaldo (por ejemplo, publicaciones o notas sobre el producto, o descripciones de tecnologías o enfoques técnicos), según se exija y corresponda; y
- (e) cualquier contrato independiente no incluido en los Gastos Recurrentes, si las IAO 14.2 **de los DDL** requiere que los Oferentes incluyan el referido contrato.

17.3 Las referencias a marcas comerciales, números de modelos o normas nacionales o de patentes señaladas por el Comprador en el documento de licitación son a título descriptivo y no restrictivo. Salvo prohibición explícita **en los DDL** en el caso de artículos o normas específicos, el Oferente puede indicar en su Oferta nombres comerciales o modelos o normas alternativos, siempre y cuando demuestre a satisfacción del Comprador que el uso del o de los sustitutos permitirá que el Sistema Informático funcione a un nivel sustancialmente equivalente o superior al especificado en los Requisitos Técnicos.

17.4 Con respecto a los artículos principales del Sistema Informático que el Oferente se proponga adquirir o subcontratar a partir de la lista suministrada por el Comprador en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, el Oferente deberá

especificar, en cada caso, el nombre y la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para cada uno de esos artículos, incluidos los fabricantes. Además, deberá incluir en su Oferta información que permita determinar si se cumplen los requisitos dispuestos por el Comprador para los citados artículos. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a cualquier subcontratista que se escoja, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas o precios.

17.5 Será responsabilidad del Oferente asegurar que todos los subcontratistas propuestos cumplan los requisitos de las IAO 4 y que todos los bienes o servicios que haya de proveer el subcontratista cumplan los requisitos de las IAO 5 y 17.1.

#### **18. Monedas de la Oferta y de Pago**

18.1 La(s) moneda(s) de la Oferta y de los pagos deberán ser las mismas. El Oferente deberá cotizar en la moneda del país del Comprador la parte del precio de la Oferta correspondiente a los gastos que se efectúen en la moneda del país del Comprador, salvo disposición en contrario **en los DDL**.

18.2 El Oferente podrá expresar el precio de la Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan; sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del país del Comprador.

#### **19. Período de Validez de las Ofertas**

19.1 Las Ofertas se deberán mantener válidas por el período especificado **en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas establecida por el Comprador de conformidad con las IAO 23.1. Una Oferta con un Período de Validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

19.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitar a los Oferentes que prorroguen el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y las respuestas deberán formularse por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con las IAO 20.1, esta también deberá prorrogarse por un plazo de veintiocho (28) días a partir de la fecha límite del período de validez prorrogado. Un Oferente podrá rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá modificar su Oferta, a excepción de lo dispuesto en las IAO 19.3.

19.3 Si la adjudicación se retrasase por un período mayor de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del período de validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la siguiente forma:

- (a) en el caso de los contratos con precio fijo, el precio del Contrato será el precio de la Oferta con un ajuste por el factor o los factores especificados **en los DDL**;
- (b) en el caso de los contratos con precio ajustable, no se realizarán ajustes;
- (c) en todos los casos, la evaluación se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable antes mencionada.

## **20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

20.1 El Oferente proporcionará, como parte de la Parte Técnica de su Oferta, una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado **en los DDL**, en un formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda establecidos **en los DDL**.

20.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario pertinente incluido en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

20.3 Si, según lo especificado en las IAO 20.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser una Garantía Bancaria (garantía a la primera solicitud) que tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Oferente:

- (a) una garantía incondicional emitida por una institución bancaria o financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales);
- (b) una carta de crédito irrevocable;
- (c) un cheque de caja o cheque certificado; o
- (d) otra garantía especificada **en los DDL**,

emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si una Garantía Incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Comprador, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía, salvo que el Comprador conviniera por escrito, antes de la presentación de la Oferta, que no requiere tal institución financiera corresponsal.

- 20.4 Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se presentará utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formulario debe incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será válida por un período de veintiocho (28) días posterior al período de validez original de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si este se hubiera solicitado de conformidad con las IAO 19.2.
- 20.5 Si en las IAO 20.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajusten sustancialmente a los requisitos de la garantía serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 20.6 Si en las IAO 20.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes no seleccionados será devuelta tan pronto como sea posible, después de que el Oferente seleccionado provea la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO 54.
- 20.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente seleccionado será devuelta tan pronto como sea posible una vez que dicho Oferente haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento.
- 20.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá hacerse efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse:
- (a) si un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta establecido por el Oferente en la Carta de Oferta; o
  - (b) si el Oferente seleccionado:
    - (i) no firma el Contrato de conformidad con las IAO 53; o
    - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO 54.

20.9 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si esta última no se ha constituido formalmente como una entidad jurídica al momento de la Licitación, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberán emitirse en nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como figuren en la Carta de Intención a que hace referencia las IAO 11.4.

20.10 Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta y

- (a) si el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por él en la Carta de Oferta, con excepción de lo dispuesto en las IAO 19.2;
- (b) si el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con las IAO 53, o no proporciona una Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO 54;

el Comprador podrá, si así se dispone **en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un Contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca **en los DDL**.

## 21. Formato y Firma de la Oferta

21.1 El Oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en las IAO 11, identificándolo claramente como "**ORIGINALES**". Las Ofertas Alternativas, si se permiten en virtud de las IAO 13, se identificarán claramente como "**ALTERNATIVA**". Además, el Oferente presentará el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** e identificará claramente cada ejemplar como "**COPIA**". En caso de que se presenten discrepancias entre el texto original y las copias, el primero prevalecerá sobre las segundas.

21.2 Los Oferentes deberán marcar como "**CONFIDENCIAL**" la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

21.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica **en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada una de las personas que firman la autorización debe mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta debajo de cada firma. Todas las páginas de la Oferta donde se hayan

incorporado entradas o enmiendas deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

- 21.4 En el caso de que el Oferente sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los miembros según lo evidenciado por un poder firmado por sus representantes legalmente autorizados.
- 21.5 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solo si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

#### **D. Presentación de las Ofertas**

##### **22. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas**

- 22.1 El Oferente deberá presentar la Oferta en dos sobres cerrados separados (la Parte Técnica y la Parte Financiera). Estos dos sobres se colocarán en un sobre exterior sellado que tendrá la leyenda **“OFERTA ORIGINAL”**. Además, el Oferente deberá presentar copias de la Oferta en la cantidad especificada en IAO 21.1 **en los DDL**. Las copias de la Parte Técnica se colocarán en un sobre sellado separado marcado con la leyenda **“COPIAS: PARTE TÉCNICA”**. Las copias de la Parte Financiera se colocarán en un sobre sellado separado marcado con la leyenda **“COPIAS: PARTE FINANCIERA”**. El Oferente colocará ambos sobres en un sobre exterior sellado marcado con la leyenda **“COPIAS DE LA OFERTA”**. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 22.2 Si se permiten las Ofertas Alternativas, de acuerdo con las IAO 13, estas se presentarán de la siguiente manera: el original de la Parte Técnica de la Oferta Alternativa se colocará en un sobre sellado marcado con la leyenda **“OFERTA ALTERNATIVA - PARTE TÉCNICA”** y la Parte Financiera se colocará en un sobre sellado marcado con la leyenda **“OFERTA ALTERNATIVA – PARTE FINANCIERA”**; estos dos sobres sellados y separados se colocarán en un sobre exterior sellado marcado con la leyenda **“OFERTA ALTERNATIVA - ORIGINAL”**. Las copias de la Oferta Alternativa se colocarán en sobres sellados separados marcados con las leyendas **“OFERTA ALTERNATIVA – COPIAS DE LA PARTE TÉCNICA”** y **“OFERTA ALTERNATIVA – COPIAS DE LA PARTE FINANCIERA”**, que se introducirán en un sobre exterior sellado separado, marcado con la leyenda **“OFERTA ALTERNATIVA – COPIAS”**.
- 22.3 Los sobres marcados **“ OFERTA ORIGINAL”** y **“ COPIAS DE LA OFERTA “**(y, si corresponde, un tercer sobre marcado **“ OFERTA ALTERNATIVA”**) deben ser colocados en un sobre para la entrega al Comprador.
- 22.4 Los sobres interiores y el sobre exterior:

- (a) llevarán el nombre y la dirección del Oferente;
  - (b) estarán dirigidos al Comprador de conformidad con las IAO 23.1;
  - (c) llevarán la identificación específica de este proceso de Licitación según se indica en las IAO 1.1;
  - (d) llevarán la advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de apertura de las Ofertas.
- 22.5 Si los sobres no están cerrados e identificados según lo requerido, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 23. Plazo para la Presentación de Ofertas**
- 23.1 El Comprador debe recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando así se especifique **en los DDL**, los Oferentes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los Oferentes que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas que se indican **en los DDL**.
- 23.2 El Comprador podrá, a su criterio, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda del documento de licitación, de conformidad con las IAO 8, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 24. Ofertas Tardías**
- 24.1 El Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al término del plazo para la presentación de Ofertas, de conformidad con las IAO 23. Toda Oferta que reciba el Comprador después de finalizado ese plazo será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 25. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas**
- 25.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá estar debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de conformidad con las IAO 21.3 (a excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) preparadas y presentadas de conformidad con las IAO 21 y 22 (a excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán identificarse claramente como **“RETIRO”**, **“SUSTITUCIÓN”** o **“MODIFICACIÓN”**; y

- (b) recibidas por el Comprador antes del término del plazo establecido para la presentación de Ofertas, de conformidad con las IAO 23.
- 25.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con las IAO 25.1 se devolverán sin abrir a los Oferentes.
- 25.3 Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite del plazo para la presentación de Ofertas y el vencimiento del período de validez de las Ofertas indicado por el Oferente en la Carta de Oferta o cualquier prórroga, si la hubiese.

### **E. Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas**

#### **26. Apertura de las Partes Técnicas de las Ofertas**

- 26.1 Excepto en los casos previstos en las IAO 24 y 25.2, el Comprador llevará a cabo la apertura de las Ofertas públicamente, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección, la fecha y la hora que se especifican en **los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas de conformidad con las IAO 23.1, se realizará según se especifica en **los DDL**.
- 26.2 Primero se abrirán los sobres identificados con el rótulo “**RETIRO**”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la Oferta correspondiente, la cual se devolverá al Oferente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 26.3 Seguidamente se abrirán y se leerán en voz alta los sobres identificados con el rótulo “**SUSTITUCIÓN**”, y se intercambiarán por la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá la sustitución de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 26.4 Los sobres identificados con el rótulo “**MODIFICACIÓN**” se abrirán y se leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Solo se considerarán en mayor detalle las Ofertas que se hayan abierto y leído en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

- 26.5 A continuación, todos los demás sobres marcados como “PARTE TÉCNICA” se abrirán uno a la vez. Todos los sobres marcados como “PARTE FINANCIERA” deberán permanecer cerrados y guardados por el Comprador en custodia hasta que sean abiertos en una posterior apertura pública, luego de la evaluación de las partes de la Parte Técnica de las Ofertas. Al abrir los sobres marcados como “PARTE TÉCNICA”, el Comprador deberá leer: el nombre del Oferente, la presencia o ausencia de Garantía Mantenimiento de la Oferta, o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si correspondiera, y si existe modificación; y Ofertas Alternativas - Parte Técnica; y cualquier otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.
- 26.6 Solo las Partes Técnicas de las Ofertas y las Ofertas Alternativas - Parte Técnica que se leen en voz alta en la apertura de las Ofertas se considerarán más adelante para la evaluación. La Carta de Oferta – Parte Técnica y el sobre sellado por separado marcado como “Parte Financiera” deben ser firmados con las iniciales de los representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de las Ofertas según lo especificado en los DDL.
- 26.7 El Comprador no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni tampoco rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con las IAO 24.1).
- 26.8 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá, como mínimo:
- (a) el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación;
  - (b) cualquier Oferta Alternativa;
  - (c) la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 26.9 Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Oferente en el acta no invalidará su contenido ni efecto. Todos los Oferentes recibirán una copia del acta.

## F. Evaluación de las Ofertas - Disposiciones Generales

- 27. Confidencialidad** 27.1 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente vinculada al proceso de licitación, información alguna relacionada con la evaluación de la Parte Técnica de las Ofertas, hasta que se efectúe la notificación de la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas de acuerdo con lo estipulado en las IAO 35. La información relacionada con la evaluación de la Parte Financiera y la recomendación de

adjudicación del contrato no se divulgará a los Oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de licitación hasta que la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato se transmita a todos los Oferentes en de acuerdo con las IAO 49.

27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar al Comprador en las decisiones relacionadas con la evaluación de las Ofertas o la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta y considerarse una práctica sancionable por el Banco.

27.3 No obstante lo dispuesto en las IAO 27.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, deberá hacerlo por escrito.

#### **28. Aclaración de las Ofertas**

28.1 Con el fin de facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Comprador, a su criterio, podrá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por un Oferente cuando estas no respondan a una solicitud del Comprador. Tanto la solicitud de aclaración del Comprador como la respuesta correspondiente deberán hacerse por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en los precios o en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con las IAO 37.

28.2 Si un Oferente no proporciona aclaraciones de su Oferta en la fecha y hora establecidas en la solicitud de aclaración del Comprador, su Oferta podrá ser rechazada.

#### **29. Desviaciones, Reservas y Omisiones**

29.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplicarán las siguientes definiciones:

(a) Por “*desviación*” se entiende un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el documento de licitación.

(b) Por “*reserva*” se entiende la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos que se especifican en el documento de licitación.

(c) Por “*omisión*” se entiende la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o la documentación exigidas en el documento de licitación.

#### **30. Inconformidades No Significativas**

30.1 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador podrá dispensar cualquier inconformidad en la

Oferta que no constituya una desviación, reserva u omisión significativa.

- 30.2 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas identificadas en la Oferta en relación con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación relativa a tales inconformidades no podrá vincularse en modo alguno con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la solicitud, su Oferta podrá ser rechazada.

## **G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas**

### **31. Determinación del Cumplimiento de los Requisitos**

- 31.1 La determinación del Comprador sobre la conformidad de la Parte Técnica se basará en el contenido de la Oferta, según se especifica en la IAO 11.
- 31.2 Se llevará a cabo un examen preliminar de la Parte Técnica para identificar las propuestas que estén incompletas, sean inválidas o no cumplan sustancialmente con los requisitos de del documento de licitación. Una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos es aquella que cumple materialmente con los requisitos del documento de licitación sin desviación, reserva u omisión importante. Una desviación, reserva u omisión importante es aquella que,
- (a) en caso de ser aceptada,
    - (i) afectaría de modo sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento del Sistema Informático especificado en el Contrato; o
    - (ii) limitaría de modo sustancial, contrario al documento de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato propuesto; o
  - (b) en caso de ser rectificada, afectaría de manera injusta la posición competitiva de otros Oferentes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación.
- 31.3 Si la Parte Técnica no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Comprador y posteriormente no podrá ser conforme mediante la corrección de la desviación, reserva u omisión importante.

**32. Elegibilidad y Calificaciones del Oferente**

- 32.1 El Contratante se asegurará a su satisfacción de que los Oferentes que han presentado Ofertas sustancialmente conformes son elegibles y si continúan cumpliendo (si se aplica la precalificación) o si cumplen (si no se ha llevado a cabo la precalificación), los criterios de calificación especificados en Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 32.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que presente, de conformidad con las IAO 16. La determinación no tendrá en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, entidades matrices, afiliadas del Oferente, subcontratistas (que no sean Subcontratistas Especializados si está permitido en el documento de licitación), o cualquier otra empresa.
- 32.3 Salvo que se especifique lo contrario **en los DDL**, el Comprador NO realizará pruebas previas a la adjudicación del Contrato para determinar que el rendimiento o la funcionalidad del Sistema Informático ofrecido se ajustan a lo especificado en los Requisitos Técnicos. Sin embargo, si así se especifica **en los DDL**, el Comprador podrá realizar tales pruebas según se detalla **en los DDL**.
- 32.4 Solo las Ofertas que cumplan sustancialmente los requisitos presentados por Oferentes elegibles y calificados pasarán a la evaluación técnica detallada especificada en la IAO 34.
- 32.5 Previo a la adjudicación del Contrato, el Comprador podrá realizar visitas o entrevistas con los clientes del Oferente a los que se hace referencia en su Oferta e inspecciones del Sitio.
- 32.6 Se evaluará, también, la capacidad de los fabricantes y subcontratistas que el Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la Oferta Más Ventajosa proponga utilizar para los principales artículos de suministros o servicios, a fin de determinar su aceptabilidad de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. La participación de dichos fabricantes y subcontratistas deberá confirmarse mediante el intercambio de una Carta de Intención entre las partes, según proceda. En caso de determinarse que un fabricante o subcontratista es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Oferente que lo reemplace por un fabricante o subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el precio de su Oferta. Previamente a la firma del Contrato, deberá completarse el correspondiente Apéndice al Convenio Contractual, en el que se establecerá una relación de los fabricantes o subcontratistas aprobados para cada artículo en cuestión.

- 32.7 La evaluación de la Parte Técnica por parte del Comprador se realizará conforme a lo especificado en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 33. Subcontratistas**
- 33.1 Salvo que **en los DDL** se indique otra cosa, el Comprador no tiene la intención de ejecutar ningún elemento específico del Sistema Informático con subcontratistas que él haya seleccionado con antelación.
- 33.2 Los Subcontratistas propuestos por los Oferentes de conformidad con la IAO 17.4 deberán estar plenamente identificados y calificados para ejecutar las partes de los Sistemas que les correspondan.
- 34. Evaluación Detallada de la Parte Técnica**
- 34.1 Los puntajes que se otorgarán a los factores y subfactores técnicos se especifican **en los DDL**.

## **H. Notificación de la Evaluación de las Partes Técnicas y Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas**

- 35. Notificación de la Evaluación de las Partes Técnicas y Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas**
- 35.1 Después de que se complete la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas y el Banco emita su no objeción (si corresponde), el Comprador notificará por escrito a los Oferentes que no hayan logrado cumplir los Criterios de Calificación o cuyas Ofertas no se hayan ajustado a los requisitos del documento de licitación, y les comunicará lo siguiente:
- (a) las razones por las cuales la Parte Técnica de su Oferta no cumplió los requisitos del documento de licitación;
  - (b) que el sobre con la leyenda “**OFERTA ORIGINAL: PARTE FINANCIERA**” se les devolverá sin abrir una vez finalizado el proceso de selección y firmado el Contrato;
- 35.2 Simultáneamente, el Comprador deberá notificar por escrito a los Oferentes cuyas Partes Técnicas cumplieron sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los Criterios de Calificación en las evaluaciones, y les comunicará lo siguiente:
- (a) que su Oferta ha sido evaluada y ha cumplido sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los Criterios de Calificación;
  - (b) que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda “**OFERTA ORIGINAL - PARTE FINANCIERA**”, según se especifica **en los DDL**.

- 35.3 La fecha de la apertura se anunciará con suficiente antelación como para que los Oferentes puedan hacer arreglos para asistir al evento.
- 35.4 En esta apertura pública, el Comprador abrirá las Partes Financieras en presencia de los Oferentes o sus representantes designados y de toda persona que desee estar presente. Los Oferentes que cumplan los requisitos de elegibilidad y calificación y cuyas Ofertas respondan sustancialmente a los requisitos accederán a la segunda apertura pública, en la que se abrirán los sobres marcados con la leyenda “**OFERTA ORIGINAL: PARTE FINANCIERA**”. Cada uno de estos sobres será inspeccionado para confirmar que continúen sellados y no hayan sido abiertos. Luego, el Comprador procederá a abrirlos y leerá en voz alta los nombres de cada Oferente, el puntaje técnico y los precios totales de las Ofertas por lote (contrato), si correspondiera, incluidos los descuentos y la Oferta Alternativa - Parte Financiera, así como cualquier otro detalle que considere apropiado.
- 35.5 Únicamente se considerarán en la siguiente etapa de evaluación los sobres de las Partes Financieras de las Ofertas, las Partes Financieras de las Ofertas Alternativas y los descuentos que se hayan abierto y leído en la apertura de las Partes Financieras de las Ofertas. La Carta de Oferta Parte Financiera y Lista de Precios deberán ser rubricadas por los representantes del Comprador presentes en el acto de apertura de Ofertas de acuerdo con lo especificado **en los DDL**.
- 35.6 El Comprador no analizará las características de las Ofertas ni rechazará sobres marcados con la leyenda “**OFERTA ORIGINAL - PARTE FINANCIERA**” en esta apertura pública.
- 35.7 El Comprador preparará un acta de la apertura de las Partes Financieras de las Ofertas que deberá incluir, como mínimo:
- (a) el nombre del Oferente que presentó la Parte Financiera de la Oferta que fue abierta;
  - (b) el Precio de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde; incluidos los descuentos; y
  - (c) si corresponde, las Ofertas Alternativas-Parte Financiera.
- 35.8 Se solicitará a los Oferentes cuyos sobres marcados con la leyenda “**OFERTA ORIGINAL - PARTE FINANCIERA**” hayan sido abiertos, o a sus representantes, que firmen el registro. La ausencia de la firma de un Oferente en el acta no invalidará su contenido ni efecto. Se entregará una copia de dicha acta a todos los Oferentes. Una copia del acta se debe enviar al Banco.

## I. Evaluación de las Partes Financieras

- 36. Ajustes para las Inconformidades No Significativas**
- 36.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador corregirá las inconformidades no significativas cuantificables relativas al precio de la Oferta. A estos efectos, el precio de la Oferta será ajustado, solo con propósitos comparativos, para reflejar el precio de un artículo o componente faltante o con la inconformidad de la forma que se especifica **en los DDL**.
- 37. Corrección de Errores Aritméticos**
- 37.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si se constatan errores al comparar el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como Precio Total, prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda;
  - (b) si se constatan errores al comparar el total de los montos de las Listas n.º 3.2 a 3.6 y el monto anotado en la Lista n.º 3.1 (Resumen Global), prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda; y
  - (c) si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes.
- 37.2 El Oferente deberá aceptar la corrección de los errores aritméticos. En caso de no aceptar dicha corrección de conformidad con las IAO 37.1, la Oferta será rechazada.
- 38 Evaluación de las Partes Financieras**
- 38.1 Al evaluar la Parte Financiera de la Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio de la Oferta, excluidos las Sumas Provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las Listas de Precios;
  - (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, de conformidad con las IAO 37.1;
  - (c) el ajuste de precios debido a descuentos ofrecidos de conformidad con las IAO 35.7;

- (d) el ajuste del precio debido a inconformidades no significativas cuantificables de conformidad con las IAO 36.1
  - (e) la conversión del monto resultante de la aplicación de los puntos (a) a (c) anteriores, si corresponde, a una sola moneda de conformidad con las IAO 39.1;
  - (f) los factores de evaluación que se indican en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 38.2 Si se ha autorizado un ajuste de precios de conformidad con las IAO 14.9, no se tomará en cuenta en la evaluación de la Oferta el efecto previsto de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan especificado en las Condiciones Generales del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.
- 38.3 Si en este documento de licitación se permite que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), cada lote se evaluará por separado para determinar la Oferta Más Ventajosa utilizando la metodología que se indica en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. **Los descuentos que estén condicionados a la adjudicación de más de un lote (contrato) no serán considerados para la evaluación de las Ofertas.**
- 38.4 El Comprador evaluará y comparará las Ofertas. La evaluación se realizará partiendo del supuesto que:
- (a) el Contrato se adjudicará a la Oferta Más Ventajosa de conformidad con las IAO 45 para la totalidad del Sistema Informático;
  - (b) si se especifica **en los DDL**, los Contratos se adjudicarán a los Oferentes de cada Subsistema individual, lote o porción definido en los Requisitos Técnicos cuyas Ofertas representen la(s) Oferta(s) Más Ventajosa(s) para la totalidad del Sistema.
- En este último caso, en las Ofertas se pueden ofrecer descuentos que dependan de la adjudicación de más de un Subsistema, lote o porción. Tales descuentos se considerarán en la evaluación de las Ofertas según se especifica **en los DDL**.
- 39. Conversión a una Sola Moneda**      39.1 A los efectos de la evaluación y la comparación, la(s) moneda(s) de la Oferta se convertirán a una moneda única conforme se especifica **en los DDL**.
- 40. Margen de Preferencia**      40.1 No se aplicará margen de preferencia.

- 41. Ofertas Anormalmente Bajas**
- 41.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella en la que el precio de la Oferta en combinación con otros elementos que forman parte de la Oferta resulta tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al Precio Cotizado.
- 41.2 En caso de identificarse una posible Oferta Anormalmente Baja, el Comprador deberá solicitar una aclaración por escrito de parte del Oferente, que incluya análisis detallados del precio de la Oferta presentado en relación con el objeto del Contrato, su alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la asignación de riesgos y responsabilidades, y todo otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 41.3 Tras la evaluación de los análisis de precios, en caso de que el Comprador determine que el Oferente no ha logrado demostrar su capacidad de cumplir con el Contrato al Precio de la Oferta indicado, el Comprador procederá a rechazar la Oferta.
- 42. Propuestas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados**
- 42.1 Si la Oferta con el costo evaluado más bajo está, a juicio del Comprador, seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Comprador podrá exigir al Oferente que presente aclaraciones por escrito. Estas aclaraciones pueden incluir análisis pormenorizados de los precios para demostrar la coherencia de los precios de la Oferta con el alcance de los Sistemas Informáticos, las instalaciones, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito del documento de licitación.
- 42.2 Después de la evaluación de la información y los análisis pormenorizados de los precios presentados por el Oferente, el Comprador podrá:
- (a) aceptar la Oferta; o
  - (b) si corresponde, solicitar que el monto total de la Garantía de Cumplimiento se incremente, por cuenta del Oferente, hasta un nivel que no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del precio del Contrato; o
  - (c) rechazar la Oferta.

## **J. Evaluación Combinada de las Partes Técnica y Financiera, la Oferta Más Ventajosa y la Notificación de Intención de Adjudicación**

- 43. Evaluación Combinada de las Partes Técnicas y Financieras de las Ofertas**
- 43.1 En la evaluación de las Ofertas a ser realizada por el Comprador se tendrá en cuenta los factores técnicos, además de los factores de costo, de conformidad con la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". El peso que se asignará a los factores técnicos y el costo, y el de la tasa de descuento para el cálculo del valor neto presente se especifican

**en los DDL.** El Comprador clasificará las Ofertas en función del puntaje de la Oferta Evaluada (*B*).

- 44. Mejor Oferta Final**
- 44.1 Después de completar la evaluación técnica y financiera combinada de las Ofertas, si se especifica en los DDL, el Comprador puede invitar a esos Oferentes a presentar sus Mejor Oferta Final. Mejor Oferta Final es una oportunidad final para que los Oferentes mejoren sus Ofertas, reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda, sin cambiar la función comercial especificada y los requisitos de desempeño. Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. Cuando se utilice Mejor Oferta Final, no habrá Negociación después de Mejor Oferta Final.
- 44.2 En la Mejor Oferta Final se aplicará el mismo un proceso de licitación de dos sobres que ha sido aplicado para las Ofertas originales. El Comprador establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final **en los DDL**. La presentación de Mejor Oferta Final, apertura de las Partes Técnicas y Partes Financieras y la evaluación de las Ofertas seguirán los procedimientos descritos para la evaluación Técnica, Financiera y Combinada arriba, según corresponda. Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Comprador podrá nombrar a la Autoridad de Probidad Independiente que se indica **en los DDL**.
- 45 Oferta Más Ventajosa**
- 45.1 El Comprador determinará la Oferta Más Ventajosa. La Oferta Más Ventajosa es la Oferta del Oferente que cumple con los criterios de calificación y cuya Oferta se ha determinado que cumple sustancialmente con el documento de licitación y es la Oferta con el puntaje técnica y financiera combinada más alta.
- 46. Negociaciones**
- 46.1 Si el Comprador no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** se establece que Comprador utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a entablar Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Las negociaciones pueden incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, medioambientales, de integridad, innovadores, siempre que no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta. El procedimiento de las Negociaciones se especificará **en los DDL**.
- 46.2 Negociaciones se llevarán a cabo en presencia de la Autoridad de Probidad Independiente designada **en los DDL**.
- 46.3 El Comprador negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Comprador notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente

mejor Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta que se logre un resultado negociado satisfactorio.

**47. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar alguna o Todas las Ofertas**

**38.4** El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Oferentes todas las Ofertas presentadas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.

**48. Plazo Suspensivo**

**48.1** El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con las IAO 53. El Plazo Suspensivo comenzará cuando el Comprador haya transmitido a cada Oferente la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

**49. Notificación de Intención de Adjudicación**

**49.1** El Comprador transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
- (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
- (c) el puntaje combinado total de la Oferta seleccionada;
- (d) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta y como los precios fueron evaluados y sus puntajes técnicos;
- (e) una declaración donde se expongan la(s) razón(es) por la(s) cual(es) no fue seleccionada la Oferta (del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación);
- (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
- (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

## K. Adjudicación del Contrato

- 50. Criterio de Adjudicación**
- 50.1 Sujeto a lo dispuesto en las IAO 47, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente seleccionado. El Oferente seleccionado es aquel cuya Oferta haya sido considerada la Oferta Más Ventajosa, de acuerdo con lo establecido en las IAO 45.
- 51. Derecho del Comprador de Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación**
- 51.1 Al momento de la Adjudicación del Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de artículos en el(los) porcentaje(s) que se indica(n) **en los DDL**.
- 52. Notificación de Adjudicación**
- 52.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de las Ofertas y una vez finalizado el Plazo Suspensivo, según se especifica en la IAO 48.1, o cualquier prórroga de este, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja presentada dentro del Plazo Suspensivo, el Comprador notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la Notificación de Adjudicación (denominada adelante y en los Formularios de Contrato, la “Carta de Aceptación”) se especificará el monto que el Comprador pagará al Proveedor en contraprestación por la ejecución del Contrato (y en las Condiciones Generales del Contrato y los Formularios de Contrato, en adelante llamado “el Precio del Contrato”).
- 52.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Comprador publicará la Notificación de Adjudicación del Contrato que contendrá, como mínimo, la siguiente información:
- (a) nombre y dirección del Comprador;
  - (b) nombre y número de referencia del Contrato adjudicado y método de selección utilizado;
  - (c) nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas, y los precios de las Ofertas como fueron leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas y como fueron evaluados;
  - (d) nombres de los Oferentes cuyas Ofertas se rechazaron y las razones de dicho rechazo;
  - (e) nombre del Oferente seleccionado, precio total y final del Contrato, duración del Contrato y resumen de su alcance;

- (f) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si así se especifica **en los DDL** en referencia a las IAO 54.1.

52.3 La Notificación de Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio *web* de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del país del Comprador o en el boletín oficial. Asimismo, el Comprador publicará la Notificación de Adjudicación del Contrato en el sitio *web* del Banco Interamericano de Desarrollo.

52.4 Mientras se prepara y ejecute el contrato formal, la Notificación de Adjudicación constituirá un Contrato vinculante.

### **53. Explicaciones del Comprador**

53.1 Tras recibir de parte del Comprador la Notificación de Intención de Adjudicación a la que se hace referencia en las IAO 49.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Comprador sobre las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada. El Comprador deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

53.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Comprador deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Comprador informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

53.3 Cuando el Comprador reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de la publicación de la Notificación pública de la Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

53.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

#### 54. Firma del Contrato

54.1 El Comprador enviará al Oferente seleccionado la Carta de Aceptación, incluido el Convenio Contractual, y si se especifica **en los DDL, si así se especifica en los DDL una solicitud** para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

54.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

54.3 No obstante lo dispuesto en las IAO 54.2 precedente, en caso de que la firma del Convenio Contractual se vea impedida por restricciones a las exportaciones atribuibles al Comprador, al país del Comprador o al uso del Sistema Informático que se ha de suministrar, cuando tales restricciones a las exportaciones se originen en reglamentaciones comerciales de un país que suministra dicho Sistema Informático, el Oferente no estará obligado por su Oferta, siempre y cuando, no obstante, el Oferente sea capaz de demostrar, a satisfacción del Comprador y del Banco, que la firma del Convenio Contractual no ha sido impedida por una falta de diligencia de parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades, tales como la solicitud de permisos, autorizaciones y licencias necesarios para la exportación del Sistema Informático en virtud del Contrato.

#### 55. Garantía de Cumplimiento

55.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación enviada por el Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, con sujeción a las IAO 42.2(b), utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, "Formularios de Contrato" u otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Oferente seleccionado suministra una Fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha Fianza deberá haber sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que, a criterio del Oferente seleccionado, sea aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una Garantía de Cumplimiento deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador.

55.2 El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente que haya presentado la siguiente Oferta Más Ventajosa.

**56. Conciliador Técnico**

56.1 Salvo indicación en contrario **en los DDL**, el Comprador propone que se designe como Conciliador Técnico a la persona nombrada **en los DDL** conforme al Contrato para que actúe como mediador oficioso en cualquier controversia relativa al Contrato, según se describe en la Subcláusula 43.1 de las CGC. En este caso, se adjunta **en los DDL** un currículo de la persona nombrada. **En los DDL** se especifican los honorarios por hora que se pagarán al Conciliador Técnico. Además, **en los DDL**, se especifican los gastos que se considerarán reembolsables al Conciliador Técnico. Si un Oferente no acepta al Conciliador Técnico propuesto por el Comprador, deberá manifestarlo en el Formulario de la Oferta y proponer otro Conciliador Técnico y los correspondientes honorarios por hora, y adjuntar un currículo de la persona propuesta. Si el Oferente seleccionado y el Conciliador Técnico designado **en los DDL** son del mismo país, y este no es el país del Comprador, el Comprador se reserva el derecho de cancelar el Conciliador Técnico designado **en los DDL** y de proponer uno nuevo. Si, para el día en que se firme el Contrato, el Comprador y el Oferente seleccionado no han logrado ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del Conciliador Técnico, este último será nombrado, a solicitud de cualquiera de las partes, por la Autoridad Nominadora indicada en la Subcláusula **de las CEC** correspondiente a la Subcláusula 43.1.4 de las CGC, o bien, si no se especifica una Autoridad Nominadora en dicha Subcláusula, el Contrato se ejecutará sin un Conciliador Técnico.

**57. Quejas Relacionadas con Adquisiciones**

57.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de licitación se especifican **en los DDL**.

## SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los siguientes datos específicos del Sistema Informático que se adquirirá complementan, suplementan o modifican las disposiciones establecidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Toda vez que exista un conflicto entre las disposiciones **de estos DDL** y las disposiciones de las IAO, prevalecerán las disposiciones **de estos DDL**.

Referencia a las IAO	A. Aspectos Generales																				
IAO 1.1	<p>El número de referencia de la Solicitud de Ofertas es: <a href="#">Licitación Pública Internacional (LPI) N° 03-2025- SUNAT/BID 3 PE-L1239-P00079</a> “<i>Servicio especializado para el Desarrollo de Aplicaciones Analíticas</i>”.</p> <p>El Comprador es: <i>Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI</i></p> <p>El nombre de la SdO es: <a href="#">Licitación Pública Internacional (LPI) N° 03-2025-SUNAT/BID 3 - “Servicio especializado para el Desarrollo de Aplicaciones Analíticas”</a>.</p> <p>El número y la identificación de los lotes (contratos) que comprenden esta licitación son:</p> <table border="1" data-bbox="410 1066 1412 1430"> <thead> <tr> <th>Ítem Único</th> <th>Descripción</th> <th>Componente</th> <th></th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad de horas estimadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">1</td> <td rowspan="4">Servicio especializado para desarrollo de aplicaciones analíticas.</td> <td>Arquitectura de software</td> <td>-</td> <td rowspan="4">Servicio (Horas / Hombre)</td> <td>4,735</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Desarrollo de Software</td> <td>Análisis y Diseño</td> <td>13,532</td> </tr> <tr> <td>Construcción de Software</td> <td>35,811</td> </tr> <tr> <td>Calidad de Software</td> <td>Prueba de Software</td> <td>24,110</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem Único	Descripción	Componente		Unidad de Medida	Cantidad de horas estimadas	1	Servicio especializado para desarrollo de aplicaciones analíticas.	Arquitectura de software	-	Servicio (Horas / Hombre)	4,735	Desarrollo de Software	Análisis y Diseño	13,532	Construcción de Software	35,811	Calidad de Software	Prueba de Software	24,110
Ítem Único	Descripción	Componente		Unidad de Medida	Cantidad de horas estimadas																
1	Servicio especializado para desarrollo de aplicaciones analíticas.	Arquitectura de software	-	Servicio (Horas / Hombre)	4,735																
		Desarrollo de Software	Análisis y Diseño		13,532																
			Construcción de Software		35,811																
		Calidad de Software	Prueba de Software		24,110																
IAO 1.4 <b>Sistema Electrónico de Adquisiciones</b>	<p>El Comprador “<i>no usará ningún</i>” sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SdO).</p> <p><i>No obstante, lo anterior, el Comprador utilizará medios/herramientas digitales para gestionar los siguientes aspectos del proceso de adquisición: publicación de la licitación, reunión informativa, aclaraciones, enmiendas al documento de licitación, presentación de Ofertas, apertura de Ofertas, etc, cuyo detalle se encuentra a lo largo del presente, Sección II del documento.</i></p> <p>Correos Electrónicos <a href="mailto:fgamarra@proyectobid3.com">fgamarra@proyectobid3.com</a> y <a href="mailto:proyectobid4@sunat.gob.pe">proyectobid4@sunat.gob.pe</a></p>																				

<b>IAO 2.1</b>	<p>El Prestatario es: <a href="#">La Republica del Perú</a>.</p> <p>Monto del Contrato de Préstamo: <i>\$ 100,682,509.00 Dólares Americanos</i>.</p> <p>El nombre del Proyecto es: <a href="#">Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital</a>.</p>
<b>IAO 4.3</b>	<p>En el sitio <i>web</i> del Banco (<a href="http://www.iadb.org/integridad">www.iadb.org/integridad</a>) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas por el Grupo BID por haber cometido Prácticas Prohibidas y cómo reportar sospechas de posibles Prácticas Prohibidas.</p>
<b>IAO 4.4</b>	<p>El número máximo de miembros de la APCA será: <b>No aplica</b>.</p>
<b>IAO 4.8</b>	<p>Esta Licitación está abierta únicamente para Oferentes elegibles que estén interesados, <i>se empleará la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"</i>.</p>
<b>B. Contenido del Documento de Licitación</b>	
<b>IAO 7.1</b>	<p>Exclusivamente a los efectos del <i>Documento de Licitación</i>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Comité de Evaluación</i></p> <p>Dirección de Correo Electrónico: <i>Correos Electrónicos</i>  <a href="mailto:fgamarra@proyectobid3.com">fgamarra@proyectobid3.com</a> y <a href="mailto:proyectobid4@sunat.gob.pe">proyectobid4@sunat.gob.pe</a></p> <p>Asunto: <i>LPI N° 03-2025-SUNAT/BID 3 – Solicitud de Aclaración</i></p> <p>El Comprador recibirá solicitudes de aclaraciones <i>hasta las 23:59 horas del 23 de setiembre de 2025</i>, indicando el número de página y el numeral del documento de licitación sobre el cual se solicita aclaración.</p> <p>El Comprador responderá las solicitudes de aclaraciones: <i>vía correo electrónico en el cual fueron inscritos, el cual tendrá el tiempo suficiente para la preparación de su oferta</i>.</p> <p><i>Las solicitudes de aclaración que se remitan vía correo electrónico deberán ser remitidas en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa y preferiblemente en formato PDF y WORD</i></p>
<b>IAO 7.1</b>	<p>Sitio <i>web</i>: Enlace corto: <a href="https://bit.ly/procesosbid">https://bit.ly/procesosbid</a></p> <p><a href="https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/adquisiciones/contratosBID/cprestamo_bid_47_25-lpi.htm">https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/adquisiciones/contratosBID/cprestamo_bid_47_25-lpi.htm</a></p>
<b>IAO 7.4</b>	<p><b>Se</b> realizará una reunión previa a la presentación de Ofertas en la fecha, hora y lugar siguiente:</p> <p>Fecha: <b>16 de setiembre de 2025</b> de manera virtual</p>

	<p>Hora de Lima, Perú: <b>14.30 horas hasta las 15:30 horas</b></p> <p>Los licitantes interesados en asistir a la reunión previa solicitarán el enlace de la reunión a los correos: <a href="mailto:fgamarra@proyectobid3.com">fgamarra@proyectobid3.com</a> y <a href="mailto:proyectobid4@sunat.gob.pe">proyectobid4@sunat.gob.pe</a>.</p>
<p><b>C. Preparación de las Ofertas</b></p>	
<p><b>IAO 10.1</b></p>	<p>El idioma de la Oferta es: <b>Español</b></p> <p>Todo intercambio de correspondencia deberá ser en idioma <b>Español</b>.</p> <p>El idioma utilizado para la traducción de los documentos justificativos y el material impreso es <b>Español</b>.</p>
<p><b>IAO 11.2(j)</b></p>	<p>El Oferente presentará con su Oferta los siguientes documentos adicionales:</p> <p><b>A. En caso de personas jurídicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia simple de constitución social de la empresa vigente e inscrita en los Registros Públicos o copia literal o su equivalente en el país de origen del Oferente. La legalización de este requisito podrá ser exigible al(os) oferente(s) que resulte(n) adjudicado(s).</li> <li>2. Copia simple del documento de identidad del representante legal o documento que haga sus veces y tenga el mismo valor legal.</li> <li>3. Vigencia de poder del representante legal inscrito en los Registros Públicos del lugar de domicilio, o del documento que de acuerdo con la legislación correspondiente la sustituya.</li> <li>4. Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.</li> </ol> <p><b>B. En caso de APCA (Asociación en Participación, Consorcio o Asociación):</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de los documentos indicados en los acápite A y B por cada miembro del APCA, según se trate de personas jurídicas domiciliadas o no domiciliadas.</li> <li>2. Carta de intención de Asociación, suscrito por los representantes legales de cada oferente en el que designan al representante autorizado de la APCA.</li> </ol> <p><b>C. En todos los casos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La traducción simple al idioma español cuando corresponda, de los apartados pertinentes, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación, con las responsabilidades a que hubiere lugar. Los oferentes serán responsables de la autenticidad de los documentos que presenten, si se determina que la información es falsa o no puede ser acreditada, la oferta será descalificada.</li> <li>2. El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre:  <b>Los Estados Financieros;</b> los mejores 05 años (entre el 2017 al 2024), considerando lo siguiente:</li> </ol>

- Para oferentes nacionales: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la SUNAT con su debida constancia de recepción.
- Para oferentes extranjeros: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la autoridad tributaria competente de su país con su debida constancia, o balance general sin auditarse con una declaración jurada (podría ser aceptable en cas un oferente extranjero sustente que en su país no es aplicable).

**Experiencia General y Especifica**, de la firma, se acreditará con copia simple de: Contratos u órdenes de servicios y su respectiva acta de conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con: Boucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento del contrato.

En caso las firmas presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Sólo se considera como experiencia el contrato u orden de servicio que haya sido finalizada o ejecutada en su totalidad a la fecha de presentación de ofertas.

**Experiencia del Personal Clave;** Copia simple del currículum vitae documentado del personal propuesto para la prestación del servicio, de acuerdo con la *Sección VI: Formularios de oferta: Formulario PER-2*. En el caso de formación académica deberá ser acreditado con (i) la copia simple del título o grado de bachiller, (ii) certificados, (iii) constancias .

En el caso de profesionales extranjeros, para la suscripción del contrato deberá acreditarse<sup>6</sup>, con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú.

Para los oferentes del Estado Peruano los grados académicos, serán verificados a través de la web del SUNEDU; respecto a los certificados solicitados; y para los oferentes extranjeros deberán consignar la página similar al SUNEDU de su país de origen el cual nos permitirá validar el documento presentado.

Las experiencias laborales serán acreditadas con copia simple de contrato y/o órdenes de servicio con sus respectivas constancias de conformidad o

<sup>6</sup> Para la suscripción del contrato se precisa que, conforme al Decreto Supremo N° 032-2023-RE y al "Convenio de la Apostilla", para que los documentos expedidos en el exterior tengan validez en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o, en el caso de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

	<p>constancia de prestación o cualquier otro documento (Carta, certificado u otros similares) que acredite la realización de servicios satisfactoriamente.</p> <p>3. Declaración de Mantenimiento de Oferta.</p> <p>4. Autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias de los Licitantes, sobre líneas de crédito.</p> <p>5. El Proveedor deberá presentar el certificado CMMI Dev nivel 3 o superior, que se encuentre vigente, avalado por el CMMI Institute dueño de los derechos de autor del modelo. <u>La acreditación del certificado CMMI será con copia simple y deberá ser presentada en la presentación de propuestas.</u></p>
<b>IAO 11.3(d)</b>	El Oferente deberá presentar los siguientes documentos adicionales en la Parte Financiera de su Oferta: <i>No aplica, documentos adicionales.</i>
<b>IAO 13.1</b>	No se permiten presentar Ofertas Alternativas.
<b>IAO 13.2</b>	Cronogramas Alternativos <i>no son</i> permitidos.
<b>IAO 13.4</b>	<i>No aplica.</i>
<b>IAO 14.2</b>	El Oferente <i>no debe</i> cotizar Artículos de Gastos Recurrentes.
<b>IAO 14.2(a)</b>	El Oferente <i>no debe</i> presentar Ofertas para contratos de Artículos de Gastos Recurrentes que no se incluyen en el Contrato principal.
<b>IAO 14.5</b>	La edición de <i>Incoterms</i> : <i>No aplica</i>
<b>IAO 14.5(a)</b>	El lugar de destino convenido es: <i>No aplica.</i>
<b>IAO 14.6</b>	El lugar de destino final convenido (o sitio del Proyecto) es: <i>No aplica.</i>
<b>IAO 14.8</b>	<i>No se han realizado modificaciones a las IAO 14.8”.</i>
<b>IAO 14.9</b>	Los precios cotizados por el Oferente <i>no estarán</i> sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato.
<b>IAO17.2(a)</b>	No aplica.
<b>IAO 17.3</b>	No Aplica
<b>IAO 18.1</b>	El Oferente <i>está</i> obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la parte del precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en dicha moneda.
<b>IAO 19.1</b>	El Período de Validez de la Oferta será de <i>120 días calendario, contando a partir de la fecha límite de Presentación de la Oferta.</i>
<b>IAO 19.3(a)</b>	El precio de la Oferta se ajustará usando los siguientes factores: <i>No aplica.</i>
<b>IAO 20.1</b>	<i>Si, se requiere una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, más NO una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</i>

<b>IAO 20.3(d)</b>	Otros tipos de garantías aceptables: “ <i>Ninguna</i> ”.
<b>IAO 20.10</b>	Si el Oferente ejecuta cualquiera de las acciones mencionadas en las instrucciones (a) o (b) de esta disposición, el Comprador declarará al Oferente no elegible para la adjudicación de Contratos del Comprador por un período de <i>dos 02</i> años.
<b>IAO 21.1</b>	Además del ejemplar original de la Oferta, el número de copias es: <i>Ninguna</i> .  <i>El Oferente presentara solo una oferta en versión digital PDF, con todas las hojas numeradas en forma correlativa, encriptada, vía correo electrónico a <a href="mailto:fgamarra@proyectobid3.com">fgamarra@proyectobid3.com</a> y <a href="mailto:proyectobid4@sunat.gob.pe">proyectobid4@sunat.gob.pe</a>, conforme a las formalidades indicadas en el IAO 23.1</i>
<b>IAO 21.3</b>	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: <i>Copia simple del (o de los) poder(es) legal(es), de ser el caso, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario de emitida, otorgado por escritura pública, e inscrito en los Registros Públicos, o su equivalente en el país del licitante, correspondiente al Representante Legal, identificado en el Formulario de Presentación de Oferta de la Sección IV, para firmar la propuesta y el contrato. La legalización de este requisito podrá ser exigible al licitante que resulte adjudicado.</i>
<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 23.1</b>	Para <u>la presentación de la Oferta únicamente</u> , la dirección del Comprador es: <a href="mailto:fgamarra@proyectobid3.com">fgamarra@proyectobid3.com</a> y <a href="mailto:proyectobid4@sunat.gob.pe">proyectobid4@sunat.gob.pe</a>  Atención: <i>Comité de Evaluación</i>  Asunto: “ <b>Presentación de Oferta</b> ” LPI N° 03-2025-SUNAT/BID 3  La fecha límite para la presentación (retiros, modificaciones y/o sustituciones) de las Ofertas es el: <b>28 de octubre de 2025</b> .  Hora: <i>hasta las 11:00 horas de Perú, UTC-5</i>
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes “ <i>tendrán</i> ” que presentar sus Ofertas en forma electrónica.  Los procedimientos de presentación de Ofertas por vía electrónica serán los siguientes:  <i>Las ofertas serán presentadas en formato PDF, (debidamente Foliada y Firmada) en una sola carpeta encriptada y deberán estar de <b>forma independiente separada la Oferta Técnica y la Oferta Financiera</b> cada Oferta con su <u>propia clave de seguridad</u> en poder únicamente del Licitante hasta la hora establecida en los DDL para cada etapa del proceso.</i>  <i>El tamaño total de los archivos digitales (PDF o carpetas comprimidas) deberán tener como máximo 25 megabytes, archivos de mayor tamaño deberán ser</i>

	<p><i>enviados mediante enlaces (url) para ser descargados. En ambos casos es obligación del licitante garantizar los niveles de seguridad digital apropiados.</i></p> <p><i>Se precisa que la fecha y hora de los archivos cargados en este enlace deben ser anteriores a la fecha y hora máxima de presentación de ofertas.</i></p> <p><i>El Licitante deberá verificar antes de su envío virtual, bajo su propia responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.</i></p> <p><i>Los Licitantes participantes son responsables de la calidad de los archivos electrónicos remitidos o cargados en servicio de nube. El Contratante hará su mejor esfuerzo para descargar estos, mas no se responsabiliza por errores de origen.</i></p>
<b>E. Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas</b>	
<b>IAO 26.1</b>	<p>La apertura (y lectura de los retiros, sustituciones o modificaciones de las Ofertas, si hubiera) se realizará:</p> <p>Lugar: Virtual, a través de Teams de Microsoft  Fecha: <b>28 de octubre de 2025.</b>  Hora: <i>hasta las 11:30 horas de Perú, UTC-5</i></p> <p><i>La UEMSI, a través del comité de evaluación realizará la reunión virtual de apertura de ofertas conforme a la fecha y hora programada en los DDL, de acuerdo con la hora de llegada de las ofertas el comité de evaluación solicitará la clave de acceso a los archivos de las ofertas con el cual procederán a abrirlas y detallarlas en el acta de apertura.</i></p> <p><i>En caso de pérdida u olvido de la contraseña y como consecuencia de esto el Comité de evaluación no pueda abrir la propuesta durante el correspondiente acto, se dará a la propuesta como no presentada. El Oferente es responsable de la integridad del archivo, en caso este resultara corrupto en una parte o en su totalidad, es responsabilidad del Oferente.</i></p> <p><b>Los procedimientos de apertura de Ofertas por vía electrónica serán los siguientes:</b></p> <p><i>Recibidas las ofertas encriptadas al correo electrónico señalado en las IAO 23.1, el Presidente del Comité señalará la relación de participantes en el orden de recepción de cada una de las ofertas e iniciará el proceso de apertura con la más antigua, para lo cual, el Presidente del Comité solicitará la clave de encriptación al Licitante, luego de lo cual, se verificará el contenido de la oferta y el Presidente del Comité leerá en voz alta la información indicada en el numeral 26 de la sección I, procedimiento que se realizará por cada uno de las ofertas recibidas.</i></p> <p><i>Las Ofertas al ser electrónicas, luego de ser leídas a los participantes, serán archivadas para su posterior evaluación por el Comité, lo que será precisado en</i></p>

	<i>el “Acta de Apertura de Ofertas”, la misma que será remitida vía correo electrónico a los oferentes presentes.</i>						
<b>IAO 26.6</b>	La Carta de Oferta – Parte Técnica y el segundo sobre correspondiente a la Parte Financiera deben estar firmados por <i>el representante legal o los representantes del APCA, según sea el caso</i> que asistan al acto de apertura de las Ofertas.						
<b>G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas</b>							
<b>IAO 32.3</b>	<p><i>En la evaluación realizada por el Comprador a las Ofertas que se ajusten al documento de licitación “se” tendrán en cuenta los factores técnicos, además de los relativos a los costos, de conformidad con lo dispuesto en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.</i></p> <p><i>Para proceder a la apertura del sobre financiero los Licitantes deben obtener como mínimo <b>70 puntos</b> en la evaluación de la parte técnica, según los “Criterios y Sub-criterios de evaluación”. Los Licitantes que tengan un puntaje inferior a 70 puntos quedarán descalificados. Se adjudicará la oferta con mejor puntaje de evaluación combinada (técnico y financiero).</i></p>						
<b>IAO 33.1</b>	El Comprador “no tiene” la intención de ejecutar elementos específicos del sistema informático con subcontratistas que él haya seleccionado con antelación.						
<b>IAO 34.1</b>	<p>Si se utilizan criterios de calificación:</p> <p><i>La ponderación total “100” de las características técnicas en el puntaje de Oferta evaluada es: <b>50%</b>.</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Factor Técnico <i>factores técnicos y sub-factores</i></th> <th style="text-align: center;">Peso en porcentaje <i>[100 ptos.]</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Experiencia Específica del Proveedor</td> <td style="text-align: center;">60 ptos.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Personal Clave</td> <td style="text-align: center;">40 ptos.</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>La metodología detallada de puntaje de la Parte Técnica de la Oferta se especifica en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.</i></p>	Factor Técnico <i>factores técnicos y sub-factores</i>	Peso en porcentaje <i>[100 ptos.]</i>	Experiencia Específica del Proveedor	60 ptos.	Personal Clave	40 ptos.
Factor Técnico <i>factores técnicos y sub-factores</i>	Peso en porcentaje <i>[100 ptos.]</i>						
Experiencia Específica del Proveedor	60 ptos.						
Personal Clave	40 ptos.						
<b>H. Notificación de la Evaluación de las Partes Técnicas y Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas</b>							
<b>IAO 35.2(c)</b>	<p>Luego de finalizada la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas, el Comprador notificará a todos los Oferentes el lugar, la fecha y la hora de la apertura pública de las Partes Financieras.</p> <p><i>En dicho acto, el Comité de Evaluación solicitará la clave de acceso al archivo de la oferta financiera para proceder a abrirla y detallarla a los participantes de dicha reunión.</i></p>						

	<i>Toda parte interesada que desee estar presente en esta apertura pública puede ponerse en contacto al correo electrónico <a href="mailto:fgamarra@proyectobid3.com">fgamarra@proyectobid3.com</a> y <a href="mailto:proyectobid4@sunat.gob.pe">proyectobid4@sunat.gob.pe</a> y solicitar ser notificada del lugar, la fecha y la hora de la apertura pública de las Partes Financieras. La solicitud debe realizarse antes de la fecha límite de presentación de las Ofertas, que se especifica más arriba.</i>
<b>IAO 35.5</b>	No aplica.
<b>I. Evaluación de las Partes Financieras</b>	
<b>IAO 36.1</b>	No aplica.
<b>IAO 38.1(f)</b>	No aplica.
<b>IAO 38.4(b)</b>	<i>No se aceptarán Ofertas para Subsistemas, lotes o porciones del Sistema Informático global.</i>
<b>IAO 39.1</b>	<p>La(s) moneda(s) de la Oferta se convertirá(n) a una moneda única de la siguiente forma:</p> <p>La moneda que se utilizará a efectos de la evaluación y comparación de las Ofertas para convertir todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a una sola moneda es: <i>Sol (S/)</i></p> <p>La fuente del tipo de cambio será: <i>Tipo de Cambio Venta publicado en la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP del Perú.</i></p> <p>La fecha del tipo de cambio será: <i>diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas (técnica y financiera); los días que no se cuente con tipo de cambio publicado, se deberá tomar el del día inmediato anterior.</i></p>
<b>J. Evaluación Combinada de las Partes Técnica y Financiera, la Oferta Más Ventajosa y la Notificación de Intención de Adjudicación</b>	
<b>IAO 43.1</b>	<p>La ponderación que se dará al costo es:</p> <p>el peso del puntaje técnico T : es <b>50%</b>;</p> <p>el peso del puntaje financiero P : es <b>50%</b>.</p>
<b>IAO 44.1</b> <b>Mejor Oferta Final</b>	<i>No aplica.</i>
<b>IAO 44.2</b> <b>Fecha Límite para la</b>	<i>No aplica.</i>

<b>presentación de Mejor Oferta Final</b>	
<b>IAO 44.2</b> <b>Dirección para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente</b>	<i>No aplica.</i>
<b>IAO 44.2</b> <b>Autoridad de Probidad Independiente</b>	<i>No Aplica</i>
<b>IAO 46.1</b> <b>Negociaciones</b>	<i>No Aplica</i>
<b>IAO 46.1</b> <b>Fecha Límite para la presentación de la Oferta Negociada</b>	<i>No Aplica</i>
<b>IAO 46.1</b> <b>Dirección para Negociaciones y presentación de la Oferta Negociada</b>	<i>No Aplica</i>
<b>IAO 46.2</b> <b>Autoridad de Probidad Independiente en Negociaciones</b>	<i>No aplica.</i>

<b>K. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 51.1</b> <b>Variación</b>	Aumento: El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20 % Disminución: El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20%`.
<b>IAO 54.1</b> <b>Propiedad Efectiva</b>	El Oferente seleccionado " <i>debe</i> " suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.
<b>IAO 56.1</b> <b>Conciliador Técnico</b>	<i>El conciliador podrá ser designado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), de acuerdo con su nómina de conciliadores. o en el caso de un oferente extranjero, el conciliador técnico podría provenir de un país neutral para evitar que se produzca un conflicto de intereses.</i>
<b>IAO 57.1</b> <b>Quejas relacionadas con las Adquisiciones</b>	<p>Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.</p> <p>Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la contratación, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, como por ejemplo correo electrónico), y basándose en la Directriz Técnica de Protestas del BID la cual se encuentra publicada en la página web de adquisiciones del BID<sup>i</sup>, a:</p> <p>Atención: <b>Coordinador Administrativo y Financiero de la Unidad Ejecutora Mejoramiento de Sistemas de Información - MSI.</b></p> <p>Comprador: <b>Unidad Ejecutora Mejoramiento de Sistemas Información de la SUNAT - MSI</b></p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:proyectobid4@sunat.gob.pe">proyectobid4@sunat.gob.pe</a> / <a href="mailto:fgamarra@proyectobid3.com">fgamarra@proyectobid3.com</a></p>

<sup>i</sup> i Página web: <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-25426>



## **SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

***(SIN PRECALIFICACIÓN)***

Esta Sección contiene todos los criterios que el Comprador deberá aplicar para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes. No se emplearán otros factores, métodos o criterios. El Oferente deberá suministrar toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

## 1. Calificación

### 1.1 Requisitos de Calificación

Para que un Oferente sea considerado calificado para la evaluación, deberá cumplir con lo siguiente, detallado en el numeral “6. Calificación”:

<i><b>Id.</b></i>	<i><b>Descripción</b></i>	<i><b>Nro. de Página en la Oferta</b></i>
6.1	<i>Elegibilidad</i>	
6.2	<i>Historial de incumplimiento de contratos</i>	
6.3	<i>Situación financiera</i>	
6.4	<i>Experiencia</i>	
6.5	<i>Personal Clave (4)</i>	
6.6	<i>Comprobación Técnica</i>	

### 1.2 Subcontratistas, Proveedores y Fabricantes

El presente servicio no podrá ser subcontratado.

### 1.3 Representante Local

En el caso de que un Oferente no haga negocios dentro del país del Comprador, el Oferente deberá presentar pruebas documentales en su Oferta para establecer a satisfacción del Comprador que contará (si se adjudica el Contrato), con una oficina física ubicada en Lima – Perú, desde el cual el personal clave brindará el servicio de manera presencial, capaz de llevar a cabo/administrar las obligaciones, (incluido cualquier tiempo de respuesta, normas de resolución de problemas u otros aspectos que puedan especificarse en el Contrato).

## 2. Evaluación Técnica

### 2.1 Evaluación de la conformidad de la Parte Técnica de la Oferta a los Requisitos de acuerdo con las IAO 34.1.

Los oferentes calificados serán evaluados en base a puntajes, para lo cual se considerará lo siguiente: **Criterios y Sub-criterios de evaluación:**

1. <b><u>Experiencia General y Especifica del Licitante.</u></b>	<b><u>Hasta 60 puntos</u></b>
<p><b>Experiencia general</b> por un monto de contrataciones mayor o igual a S/, 10'000,000 (diez millones con 00/100 soles) <b>acumulados en contratos culminados satisfactoriamente</b> durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cada contrato con un valor no menor de S/ 300,000 (trescientos mil con 00/100 soles) y referidos a proyectos de desarrollo y puesta en producción de sistemas de información que incluyen análisis, diseño, construcción y pruebas de software.</p>	Cumple / No cumple
<p>Experiencia específica por un monto mínimo de S/ 4 000,000 (cuatro millones con 00/100 soles) <b>acumulados en contratos culminados satisfactoriamente</b> durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cada contrato con un valor no menor de S/ 300,000 (trescientos mil con 00/100 soles) y referidos a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (*)<sup>7</sup>.</p>	Cumple / No cumple
<p><b><u>Para la experiencia específica, adicional a la mínima requerida, para efectos de la asignación de puntajes, se considerará lo siguiente: Contratos o prestaciones de servicios mayores a S/ 300,000, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que sean adicionales a los contratos presentados para acreditar el monto mínimo de S/ 4,000,000.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De uno (01) hasta dos (02) contratos adicionales (*).</li> <li>- De tres (03) hasta cuatro (04) contratos adicionales (*).</li> <li>- De cinco (05) hasta seis (06) contratos adicionales (*).</li> <li>- Mas de seis (06) contratos adicional (*).</li> </ul> <p><b>(*) Son considerados servicios similares:</b>            Servicios de migración de software analíticos, Servicios de certificación de producto software analítico, Servicios de testing de software analítico, Control de calidad de software <b>analítico</b> , Certificación de calidad de software <b>analítico</b>, Testing de aplicaciones analíticas o de sistemas analíticos, Servicio de certificación de aplicaciones analíticas, Servicio de control de calidad de sistemas analíticos, Componente de calidad del software analítico, Fabrica de Software analítico, Servicio de desarrollo de software analítico, Servicio de mantenimiento de software analítico, Servicios de evolución y/o mantenimiento de aplicaciones analíticas, Servicios de desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones analíticas, Servicio de mantenimiento y desarrollo de sistemas analíticos, Análisis, diseño y construcción de sistemas de información Analíticos.</p>	<p><b><u>Hasta 60 puntos</u></b></p> <p>30.00 puntos            40.00 puntos            50.00 puntos            60.00 puntos</p>

<sup>7</sup> En caso de presentarse como Consorcio las experiencias se sumarán.

<p><i>El Proveedor deberá contar con el certificado CMMI Dev nivel 3 o superior, que se encuentre vigente, avalado por el CMMI Institute dueño de los derechos de autor del modelo<sup>8</sup>.</i></p> <p><u><i>La acreditación del certificado CMMI será con copia simple y deberá ser presentada en la presentación de propuestas.</i></u></p>	<p><i>Cumple/No cumple</i></p>
<p><b>2. <u>Personal clave</u></b></p>	<p><b><u>Máximo 40 puntos</u></b></p>
<p><i>Respecto de los requisitos mínimo solicitados para el personal clave, deberá cumplir con lo siguiente:</i></p>	
<p><b>a) <u>Un (1) jefe de servicio de El Proveedor</u></b></p>	<p><b><u>Hasta 13 puntos</u></b></p>
<p><b><u>Formación académica:</u></b></p> <p><u><i>Mínimo grado de Bachiller: Mínimo grado de Bachiller de la especialidad de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería Industrial y de Sistemas o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Tecnologías de Información o Ingeniería Estadística e Informática o Ingeniería de Software o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o similares..</i></u></p>	<p><i>Cumple/No cumple</i></p>
<p><u><i>Contar con grado de MBA o Maestría o Magister en Dirección de Tecnología de Información o Dirección y Gestión de Tecnologías de Información o Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Administración y Dirección de Empresas o Administración de Negocios o Gestión de Tecnologías de la información o Gobierno de la Tecnología de la Información o Magister en Administración de Empresas o Master en Administración de Negocios (MBA) en Tecnologías de Información o Maestría en Gestión de Proyectos o Magister en Gerencia de Proyectos o afines.</i></u></p>	<p><i>Cumple/No cumple</i></p>
<p><u><i>Adicionalmente, para efectos de la asignación de puntajes, se considerará lo siguiente:</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Contar con <u>el grado de</u> MBA o Maestría o Magister en temas relacionados a analítica de datos o ciencia de datos o BI.</i></li> </ul>	<p><i>4.00 puntos</i></p>
<p><b><u>Experiencia:</u></b></p> <p><u><i>Experiencia general de doce (12) años en actividades en el área de sistemas y Experiencia específica de diez (10) años, como líder en desarrollos de sistemas de información o como líder en proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y</i></u></p>	<p><i>Cumple/No cumple</i></p>

<sup>8</sup> En el caso de sucursales se aceptará la presentación del certificado CMMI de la casa matriz, considerando que son la misma persona jurídica. Al presentarse en consorcio es suficiente por un criterio de complementariedad de recursos, que al menos una empresa del consorcio cumpla con el requisito de certificación CMMI Nivel 3

<p>sistemas o <u>relacionadas</u> a fábrica de software del personal clave requerido como jefe de servicio del Proveedor <u>o perfiles similares</u>.</p> <p><u>Se consideran perfiles similares a los siguientes:</u> Director de Proyecto o Gerente de Proyecto o Jefe de Proyecto o Administrador de Proyecto o Ejecutivo de Proyecto o Project Management <u>o similares</u>.</p>	
<p><u>Para la experiencia específica adicionalmente para efectos de la asignación de puntajes, se considerará lo siguiente:</u></p> <p>- <u>Mayor a 11 años,</u></p>	07 puntos
<p><b><u>Capacitación:</u></b></p> <p>o <u>Diplomado de Gerencia de Proyectos o Curso de Gerencia de Proyectos o Curso de Gestión de Proyectos o Curso en Dirección de Proyectos o Diploma Especialización en Gestión de Proyectos o Diplomado en Gestión de Proyectos o Diplomado en Dirección de Proyectos o Curso de posgrado Project Management Avanzado o Taller en PMI o Gerencia de Proyectos o Preparación para la Certificación PMI-PMP.</u></p> <p><u>El tiempo mínimo de horas y/o horas académicas y/o horas lectivas es de 40 horas.</u></p>	Cumple/No cumple
<p><u>Para la capacitación, adicionalmente para efectos de la asignación de puntajes, se considerará lo siguiente:</u></p> <p>- <u>Contar con diplomado o curso(*) en temas relacionados con analítica de datos o ciencia de datos o BI.</u>  <u>(*) Este curso debe ser independiente, este curso no puede ser parte de una de las maestrías presentadas para la obtención de puntajes en otros requisitos.</u></p>	02 puntos
<p><b>b) Un (1) Coordinador de componente (1)</b></p>	<b><u>Hasta 09 puntos</u></b>
<p><b><u>Formación académica:</u></b></p> <p>o <u>Mínimo grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería Industrial y de Sistemas o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Tecnologías de Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación o Ingeniería Industrial o ingeniería Económica o Economista o Administración o Ingeniería Estadística e Informática o Ingeniería de Software o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o similares.</u></p>	Cumple/No cumple
<p><b><u>Experiencia:</u></b></p> <p>o <u>Experiencia mínima, de seis (6) años como jefe o líder en gestión o coordinación o desarrollos de sistemas de información o proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software.</u></p>	Cumple/No cumple
<p>o <u>Para la experiencia específica, adicionalmente para efectos de la asignación de puntajes, se considerará lo siguiente:</u></p> <p>- <u>Mayor a 07 años</u></p>	06 puntos

<p><b><u>Capacitación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <u>Diplomado de Gerencia de Proyectos o Curso de Gerencia de Proyectos o Curso de Gestión de Proyectos o Curso en Dirección de Proyectos o Diploma Especialización en Gestión de Proyectos o Diplomado en Gestión de Proyectos o Diplomado en Dirección de Proyectos o <u>Curso de posgrado Project Management Avanzado o Taller en PMI o Gerencia de Proyectos o Preparación para la Certificación PMI-PMP.</u></u></li> </ul>	Cumple/No cumple
<p><u>Para la capacitación, adicionalmente para efectos de la asignación de puntajes, se considerará lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con diplomado o curso en temas relacionados con analítica de datos o ciencia de datos o BI. El tiempo mínimo de horas y/o horas académicas y/o horas lectivas es de 40 horas.</li> </ul>	03 puntos
<p><b>c) Un (1) Coordinador de componente (2)</b></p>	<b><u>Hasta 09 puntos</u></b>
<p><b><u>Formación académica:</u></b></p> <p><u>Mínimo grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería Industrial y de Sistemas o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Tecnologías de Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación o Ingeniería Industrial o ingeniería Económica o Economista o Administración o Ingeniería Estadística e Informática o Ingeniería de Software o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o similares.</u></p>	Cumple/No cumple
<p><b><u>Experiencia:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <u>Experiencia mínima, de seis (6) años como jefe o líder en gestión o coordinación o desarrollos de sistemas de información o proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software.</u></li> </ul>	Cumple/No cumple
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ <u>Para la experiencia específica, adicionalmente para efectos de la asignación de puntajes, se considerará lo siguiente:</u></li> <li>- Mayor a 07 años.</li> </ul>	06 puntos
<p><b><u>Capacitación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <u>Diplomado de Gerencia de Proyectos o Curso de Gerencia de Proyectos o Curso de Gestión de Proyectos o Curso en Dirección de Proyectos o Diploma Especialización en Gestión de Proyectos o Diplomado en Gestión de Proyectos o Diplomado en Dirección de Proyectos o <u>Curso de posgrado Project Management Avanzado o Taller en PMI o Gerencia de Proyectos o Preparación para la Certificación PMI-PMP.</u></u></li> </ul>	Cumple/No cumple
<p><u>Para la capacitación, adicionalmente para efectos de la asignación de puntajes, se considerará lo siguiente:</u></p> <p>Contar con diplomado o curso en temas relacionados con analítica de datos o ciencia de datos o BI. El tiempo mínimo de horas y/o horas académicas y/o horas lectivas es de 40 horas.</p>	03 puntos
<p><b>d) Un (1) Coordinador de componente (3)</b></p>	<b><u>Hasta 09 puntos</u></b>

<p><b><u>Formación académica:</u></b>  <u>Mínimo grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería Industrial y de Sistemas o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Tecnologías de Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación o Ingeniería Industrial o ingeniería Económica o Economista o Administración o Ingeniería Estadística e Informática o Ingeniería de Software o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o similares.</u></p>	Cumple/No cumple
<p><b><u>Experiencia:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <u>Experiencia mínima, de seis (6) años como jefe o líder en gestión o coordinación o desarrollos de sistemas de información o proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software.</u></li> </ul>	Cumple/No cumple
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ <u>Para la experiencia específica, adicionalmente para efectos de la asignación de puntajes, se considerará lo siguiente:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor a 07 años</li> </ul> </li> </ul>	06 puntos
<p><b><u>Capacitación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <u>Diplomado de Gerencia de Proyectos o Curso de Gerencia de Proyectos o Curso de Gestión de Proyectos o Curso en Dirección de Proyectos o Diploma Especialización en Gestión de Proyectos o Diplomado en Gestión de Proyectos o Diplomado en Dirección de Proyectos o <u>Curso de posgrado Project Management Avanzado</u> o <u>Taller en PMI</u> o Gerencia de Proyectos o Preparación para la Certificación PMI-PMP.</u></li> </ul>	Cumple/No cumple
<p><u>Para la capacitación, adicionalmente para efectos de la asignación de puntajes, se considerará lo siguiente:</u>  <u>Contar con diplomado o curso en temas relacionados con analítica de datos o ciencia de datos o BI. El tiempo mínimo de horas y/o horas académicas y/o horas lectivas es de 40 horas.</u></p>	03 puntos
<p><b><u>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO (1+2)</u></b></p>	<p><b><u>100 Puntos</u></b></p>

**Información:** No será materia de descalificación durante el proceso de Evaluación de Ofertas Técnicas, en caso de que, algún Personal Clave propuesto por el Oferente no cumpla con el perfil y los requisitos descritos en el siguiente apartado; *Para cada profesional clave, en caso de no cumplir con cualquiera de los criterios "Cumple/No Cumple", no se le calificará ninguno de los criterios sujetos a puntuación de ese profesional, obteniendo 0 puntos para ese profesional.*

Sin embargo, posterior al resultado de la evaluación combinada, habiendo obtenido como mínimo los 70 puntos en la evaluación técnica y quedar en 1er lugar en la evaluación combinada, se solicitará a la empresa o APCA presentar a satisfacción del Contratante, el Personal Clave que cumple cabalmente con los requisitos solicitados en este apartado, y en caso de no cumplir, la oferta será rechazada y se podrá pasar a la siguiente oferta más ventajosa.

**Acreditación:**

- ✓ Para acreditar el cumplimiento del perfil de personal, se debe presentar en la propuesta técnica: (i) la copia simple del título o grado de bachiller, (ii) certificados, (iii) constancias.
- ✓ Se aceptará acompañar la constancia de trabajo con documentación complementaria que acredite los tipos de servicio gestionados y/o funciones ejecutadas, esta documentación deberá ser brindada por la empresa a la cual se brindó dicho servicio.
- ✓ Las capacitaciones pueden ser efectuadas o realizadas por el Proveedor u otros centros tecnológicos de capacitación.
- ✓ Los conocimientos solicitados se pueden acreditar con una declaración jurada.

**Nota:**

La documentación del personal No Clave, no deberá ser remitida durante la presentación de la oferta, este deberá ser remitida para el inicio efectivo de su participación (Durante la ejecución del servicio).

### 3. Alternativas Técnicas

*No aplica.*

### 4. Evaluación Financiera

*No aplica.*

### 5. Evaluación Combinada

Si la evaluación técnica incluye puntajes y ponderaciones, solamente las Ofertas que reciban 70 puntos o más del puntaje máximo técnico serán consideradas que cumplen los aspectos técnicos sustancialmente y su puntaje será llevado a la comparación combinada técnica y precio.

El Comprador evaluará y comparará las Ofertas que se haya determinado que cumplen sustancialmente.

Se calculará un Puntaje de la Oferta Evaluada ( $B$ ) para cada Oferta que cumple utilizando la siguiente fórmula, que permite una evaluación integral del costo evaluado y de los méritos técnicos de cada Oferta:

$$B \equiv \frac{C_{low}}{C} * X * 100 + \frac{T}{T_{high}} (1 - X) * 100$$

**Donde,**

$C$  = Costo Evaluado de la Oferta;

$C_{low}$  = el más bajo de todos los costos de Oferta evaluados entre las Ofertas que cumplen;

$T$  = el Puntaje Técnico Total otorgada a la Oferta;

$T_{high}$  = el Puntaje Técnico alcanzado por la Oferta que obtuvo el mejor puntaje entre todas las Ofertas que cumplen;

$X$  = Peso del Costo según se especifica **en los DDL**.

La Oferta con el mejor Puntaje de la Oferta Evaluada ( $B$ ) entre las Ofertas que cumplen sustancialmente deberá ser la Oferta Más Ventajosa siempre que el Oferente se haya determinado que está calificado para ejecutar el Contrato.

## 6. Calificación

Factor	<b>6.1 ELEGIBILIDAD</b>					
	Subfactor	Requisito	Ofrente			Documentación exigida
			Entidad Individual	APCA (existente o por constituir)		
				Todos los miembros conjuntamente	Cada miembro	
<b>6.1.1 Nacionalidad</b>	Nacionalidad según las IAO 4.1.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formularios ELI-1.1 y 1.2, con archivos adjuntos
<b>6.1.2 Conflicto de intereses</b>	Ausencia de conflictos de intereses de conformidad con las IAO 4.2.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de Oferta
<b>6.1.3 Inelegibilidad establecida por el Banco</b>	No estar listado como inelegible en la lista de partes sancionadas por el Banco por haber cometido Prácticas Prohibidas, de conformidad con las IAO 4.3	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de Oferta
<b>6.1.4 Entidad de propiedad estatal del país del Contratante</b>	Cumplimiento de las condiciones de las IAO 4.2 y 4.5	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formularios ELI-1.1 y 1.2, con archivos adjuntos
<b>6.1.5 Resolución de las Naciones Unidas o ley del país del Prestatario</b>	No haber sido excluido como resultado de (i) la prohibición, establecida en las leyes o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de mantener relaciones comerciales con el país del Oferente, o (ii) en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en ambos casos de conformidad con las IAO 4.1(a) y (b).	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de Oferta

Factor	<b>6.2 HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Subfactor	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Entidad única	Oferente			
			APCA (existente o por constituir)			
Todos los miembros conjuntamente			Cada miembro	Al menos un miembro		
<b>6.2.1 Antecedentes de incumplimiento de contratos</b>	No haber incurrido en incumplimiento de algún contrato <sup>1</sup> atribuible al Oferente desde el 1 de enero de 2020.	Debe cumplir con el requisito por sí mismo o como miembro de una APCA anterior o actual.	N/A	Debe cumplir con el requisito <sup>2</sup> .	N/A	Formulario CON-2
<b>6.2.2 Suspensión</b>	No haber sido suspendido por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Propuesta conforme de conformidad con las IAO 4.7 y las IAO 20.10	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de Oferta
<b>6.2.3 Litigios Pendientes</b>	No podrá adjudicarse el contrato en caso de que el oferente cuente con litigios pendientes, es decir que contengan más del 20% del patrimonio neto del Oferente.	Debe cumplir con el requisito por sí mismo o como miembro de una APCA anterior o actual.	N/A	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formulario CON-2

<sup>1</sup> Según lo determine el Comprador, el incumplimiento incluirá todos los contratos en los que (a) el contratista no haya impugnado el incumplimiento, incluso a través del Mecanismo de Resolución de Controversias previsto en el contrato respectivo, y (b) sí se haya impugnado el incumplimiento, pero se haya fallado de manera definitiva en contra del contratista. El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión del Comprador haya sido desestimada a través del Mecanismo de Resolución de Controversias. El incumplimiento se determinará sobre la base de toda la información relativa a controversias o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, controversias o litigios cuya resolución haya tenido lugar en el marco del Mecanismo de Resolución de Controversias previsto en el contrato respectivo y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación que el postulante tuviera a su disposición.

<sup>2</sup> Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el postulante como miembro de una APCA.

Factor	<b>6.2 HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Subfactor	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Oferente				
		Entidad única	APCA (existente o por constituir)			
Todos los miembros conjuntamente			Cada miembro	Al menos un miembro		
<b>6.2.4 Antecedentes de Litigios</b>	No hay antecedentes sistemáticos de fallos judiciales/laudos arbitrales contra el Oferente <sup>3</sup> desde el 1 de enero de 2020.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Formulario CON-2

<sup>3</sup> El Oferente proporcionará, en el correspondiente Formulario de la Oferta, información exacta acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos terminados o en curso que él se haya encargado de ejecutar en los últimos cinco años. La existencia de antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente o cualquier miembro de una APCA puede derivar en la descalificación del Oferente.

Factor	<b>6.3 SITUACIÓN FINANCIERA</b>					
Subfactor	Criterios				Documentación exigida	
	Requisito	Oferente				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros conjuntamente	Cada miembro		Al menos un miembro			
6.3.1 Historial de desempeño financiero	Presentación del balance general auditado, o PDT presentado ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) con sus constancias de declaraciones presentadas, o a la autoridad competente equivalente en el país del Licitante, o bien, si este no fuera obligatorio en virtud de las leyes del país del Oferente, el balance general sin auditarse con una Declaración Jurada que señale la no obligatoriedad de ser auditados, <b>correspondientes a los mejores cinco (05) años (entre el 2017 al 2024), años</b> , a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Oferente y sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Debe cumplir con el requisito.	Formulario FIN-3.1 con archivos adjuntos
6.3.2 Facturación media anual	Promedio acumulado mínimo de facturación de ventas mayor o igual a S/ Diez (10) millones de soles, calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos terminados correspondientes a <b>los mejores cinco (05) años (entre el 2017 al 2024)</b> .  $\bar{X} = \frac{\sum X}{n}$ <p>X = Promedio  x= Suma de ventas de los mejor 05 años (Entre 2017 al 2024)  n= Cinco (05) años.</p>	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Debe cumplir con el requisito.	Formulario FIN-3.2

Factor	<b>6.3 SITUACIÓN FINANCIERA</b>					
Subfactor	Criterios				Documentación exigida	
	Requisito	Oferente				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros conjuntamente	Cada miembro		Al menos un miembro			
6.3.3 Recursos financieros	El Oferente deberá demostrar que tiene a su disposición o la disponibilidad de recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, <u>líneas de crédito</u> y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales o cuenta con acceso a esos recursos, con los cuales cubrir el siguiente requisito de flujo de caja: ( <u>10% del monto ofertado</u> ) con la finalidad de determinar la capacidad de cumplir con sus obligaciones a corto plazo y gastos operativos.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	N/A	Debe cumplir con el requisito.	Formulario FIN-3.3

Factor	<b>6.4 EXPERIENCIA</b>					
Subfactor	Criterios				Documentación exigida	
	Requisito	Oferente				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros conjuntamente	Cada miembro		Al menos un miembro			
6.4.1 Experiencia General	Acreditar experiencia general por un monto de contrataciones mayor o igual a S/, 10'000,000 (diez millones con 00/100 soles) acumulados en contratos culminados satisfactoriamente durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cada contrato con un valor no menor de S/ 300,000 (trescientos mil con 00/100 soles) y referidos a proyectos de desarrollo y puesta en producción de sistemas de información que incluyen análisis, diseño, construcción y pruebas de software.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A.	N/A	Formulario EXP-4.1
6.4.2 Experiencia Específica	<p><u>Participación como proveedor principal, contratista, miembro de una APCA<sup>4</sup>.</u></p> <p><i>Experiencia específica por un monto mínimo de S/ 4 000,000 (cuatro millones con 00/100 soles) acumulados en contratos culminados satisfactoriamente durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cada contrato con un valor no menor de S/ 300,000 (trescientos mil con 00/100 soles) y referidos a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (*)</i></p> <p>Los contratos similares completados con éxito se documentarán mediante una copia de un Certificado de Aceptación Operativa (o documentación equivalente satisfactoria para el Comprador) emitido por el (los) comprador(es).</p>	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	N/A	Formulario EXP-4.2

(\*) Son considerados servicios similares:

<sup>4</sup> En el caso de los contratos en virtud de los cuales el Oferente participó como miembro de una APCA o subcontratista, solo se considerarán la proporción, según el valor, y la función y las responsabilidades del Oferente para el cumplimiento de este requisito.

*Servicios de migración de software analíticos, Servicios de certificación de producto software analítico, Servicios de testing de software analítico, Control de calidad de software, Certificación de calidad de software, Testing de aplicaciones analíticas o de sistemas analíticos, Servicio de certificación de aplicaciones analíticas, Servicio de control de calidad de sistemas analíticos, Componente de calidad del software analítico, Fabrica de Software analítico, Servicio de desarrollo de software analítico, Servicio de mantenimiento de software analítico, Servicios de evolución y/o mantenimiento de aplicaciones analíticas, Servicios de desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones analíticas, Servicio de mantenimiento y desarrollo de sistemas analíticos, Análisis, diseño y construcción de sistemas de información Analíticos.*

## 6.5. Personal Clave

N.º	Cargo	Experiencia en Sistemas Informáticos – Personal Clave <sup>5</sup>
1	Un (1) jefe de servicio del	<p><b><u>Formación académica:</u></b></p> <p><i>Mínimo grado de Bachiller de la especialidad de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería Industrial y de Sistemas o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Tecnologías de Información o Ingeniería Estadística e Informática o Ingeniería de Software o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o similares.</i></p> <p><i>Contar con grado de MBA o Maestría o Magister en Dirección de Tecnología de Información o Dirección y Gestión de Tecnologías de Información o Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Administración y Dirección de Empresas o Administración de Negocios o Gestión de Tecnologías de la información o Gobierno de la Tecnología de la Información o Magister en Administración de Empresas o Master en Administración de Negocios (MBA) en Tecnologías de Información o Maestría en Gestión de Proyectos o Magister en Gerencia de Proyectos o afines.</i></p> <p><i>Deseable contar con MBA o Maestría o Magister en temas relacionados a analítica de datos o ciencia de datos o BI</i></p> <p><b><u>Experiencia:</u></b></p> <p><i>Experiencia general de doce (12) años en actividades en el área de sistemas y experiencia específica de diez (10) años, como líder en desarrollos de sistemas de información o como líder en proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software del personal clave requerido como jefe de servicio del Proveedor o similares.</i></p> <p><i>Se consideran perfiles similares a los siguientes: Director de Proyecto o Gerente de Proyecto o Jefe de Proyecto o Administrador de Proyecto o Ejecutivo de Proyecto o Project Management o similares.</i></p> <p><i>Nota: la experiencia para el perfil requerido se contabilizará desde el grado de bachiller.</i></p> <p><b><u>Capacitación:</u></b></p> <p><i>Diplomado de Gerencia de Proyectos o Curso de Gerencia de Proyectos o Curso de Gestión de Proyectos o Curso en Dirección de Proyectos o Diploma Especialización en Gestión de Proyectos o Diplomado en Gestión de Proyectos o Diplomado en Dirección de Proyectos o Curso de posgrado Project Management Avanzado o Taller en PMI o Gerencia de Proyectos o Preparación para la Certificación PMI-PMP, deseable contar con diplomado o curso en</i></p>

<sup>5</sup> Nota: la experiencia para el perfil requerido se contabilizará desde el grado de bachiller.

		temas relacionados con analítica de datos o ciencia de datos o BI. El tiempo mínimo de horas y/o horas académicas y/o horas lectivas es de 40 horas.
2	Coordinador de Componente (1)	<p><b>Formación académica:</b></p> <p><i>Mínimo grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería Industrial y de Sistemas o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Tecnologías de Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación o Ingeniería Industrial o ingeniería Económica o Economista o Administración o Ingeniería Estadística e Informática o Ingeniería de Software o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o similares.</i></p> <p><b>Experiencia:</b></p> <p><i>Experiencia mínima de seis (6) años como jefe o líder en gestión o coordinación o desarrollos de sistemas de información o proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares.</i></p> <p><i>Nota: la experiencia para el perfil requerido se contabilizará desde el grado de bachiller.</i></p> <p><b>Capacitación:</b></p> <p><i>Diplomado de Gerencia de Proyectos o Curso de Gerencia de Proyectos o Curso de Gestión de Proyectos o Curso en Dirección de Proyectos o Diploma Especialización en Gestión de Proyectos o Diplomado en Gestión de Proyectos o Diplomado en Dirección de Proyectos o Curso de posgrado Project Management Avanzado o Taller en PMI o Gerencia de Proyectos o Preparación para la Certificación PMI-PMP, deseable contar con diplomado o curso en temas relacionados con analítica de datos o ciencia de datos o BI.</i></p> <p><i>El tiempo mínimo de horas y/o horas académicas y/o horas lectivas es de 40 horas no acumulables.</i></p>
3	Coordinador de Componente (2)	<p><b>Formación académica:</b></p> <p><i>Mínimo grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería Industrial y de Sistemas o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Tecnologías de Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación o Ingeniería Industrial o ingeniería Económica o Economista o Administración o Ingeniería Estadística e Informática o Ingeniería de Software o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o similares.</i></p> <p><b>Experiencia:</b></p> <p><i>Experiencia mínima de seis (6) años como jefe o líder en gestión o coordinación o desarrollos de sistemas de información o proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares.</i></p> <p><i>Nota: la experiencia para el perfil requerido se contabilizará desde el grado de bachiller.</i></p> <p><b>Capacitación:</b></p> <p><i>Diplomado de Gerencia de Proyectos o Curso de Gerencia de Proyectos o Curso de Gestión de Proyectos o Curso en Dirección de Proyectos o Diploma Especialización en Gestión de Proyectos o Diplomado en Gestión de Proyectos o Diplomado en Dirección de Proyectos o Curso de posgrado Project Management Avanzado o Taller en PMI o Gerencia de Proyectos o Preparación para la Certificación PMI-PMP, deseable contar con diplomado o curso en temas relacionados con analítica de datos o ciencia de datos o BI.</i></p>

		<i>El tiempo mínimo de horas y/o horas académicas y/o horas lectivas es de 40 horas no acumulables.</i>
4	Coordinador de Componente (3)	<p><b><u>Formación académica:</u></b></p> <p><i>Mínimo grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería Industrial y de Sistemas o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Tecnologías de Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación o Ingeniería Industrial o ingeniería Económica o Economista o Administración o Ingeniería Estadística e Informática o Ingeniería de Software o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o similares.</i></p> <p><b><u>Experiencia:</u></b></p> <p><i>Experiencia mínima de seis (6) años como jefe o líder en gestión o coordinación o desarrollos de sistemas de información o proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares.</i></p> <p><i>Nota: la experiencia para el perfil requerido se contabilizará desde el grado de bachiller.</i></p> <p><b><u>Capacitación:</u></b></p> <p><i>Diplomado de Gerencia de Proyectos o Curso de Gerencia de Proyectos o Curso de Gestión de Proyectos o Curso en Dirección de Proyectos o Diploma Especialización en Gestión de Proyectos o Diplomado en Gestión de Proyectos o Diplomado en Dirección de Proyectos o Curso de posgrado Project Management Avanzado o Taller en PMI o Gerencia de Proyectos o Preparación para la Certificación PMI-PMP, deseable contar con diplomado o curso en temas relacionados con analítica de datos o ciencia de datos o BI.</i></p> <p><i>El tiempo mínimo de horas y/o horas académicas y/o horas lectivas es de 40 horas no acumulables.</i></p>

### 6.6 Comprobación Técnica:

La presente comprobación técnica, deberá ser acreditada mediante una declaración jurada. De acuerdo con el formato adjunto en la Sección IV. Formularios de la Oferta: Lista de Comprobación Técnica

## SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

### Índice de los Formularios de la Oferta

<b>Carta de Oferta - Parte Técnica .....</b>	<b>91</b>
<b>Formulario de Información sobre el Oferente .....</b>	<b>94</b>
<b>Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA del Oferente .....</b>	<b>95</b>
<b>Antecedentes de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes de Resolución y Antecedentes de Litigios .....</b>	<b>96</b>
<b>Situación Financiera .....</b>	<b>102</b>
Historial de Desempeño Financiero .....	102
Facturación Media Anual.....	103
Recursos Financieros .....	104
Compromisos Contractuales Actuales/Trabajos en Ejecución .....	101
<b>Experiencia General .....</b>	<b>97</b>
<b>Experiencia Específica.....</b>	<b>99</b>
<b>Compromisos Contractuales en Vigencia/Trabajos en Ejecución .....</b>	<b>101</b>
<b>Capacidades del Personal.....</b>	<b>105</b>
Personal Clave .....	105
Resumen del Candidato .....	107
<b>Capacidades Técnicas.....</b>	<b>108</b>
Autorización del Fabricante .....	109
Convenio con el Subcontratista .....	110
Lista de Subcontratistas Propuestos.....	111
Formularios de Propiedad Intelectual .....	112
Lista de <i>Software</i> .....	113
Lista de Materiales Personalizados .....	114
Conformidad de los Materiales del Sistema de Información.....	115
Formato de la Oferta Técnica .....	116
Lista de Comprobación Técnica (Declaración Jurada).....	118
<b>Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria).....</b>	<b>108</b>
<b>Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) .....</b>	<b>108</b>
<b>Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....</b>	<b>109</b>
<b>Carta de Oferta - Parte Financiera .....</b>	<b>110</b>
<b>Formularios de Listas de Precios.....</b>	<b>113</b>

## Carta de Oferta - Parte Técnica

*INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ COMPLETADO EL DOCUMENTO.*

*El Oferente deberá preparar esta carta de Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Oferente y su dirección comercial.*

***Nota:** Todo el texto en cursiva se incluye para ayudar a los Oferentes a preparar este formulario.*

**Fecha de presentación de esta Oferta:** \_\_\_\_\_ [indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

**SDO N.º:** 003-2025-SUNAT/BID 3 (PE-L1239-P00079)

Nosotros, los abajo firmantes, por este medio presentamos nuestra Oferta, que consiste en dos partes:

- (a) La Parte Técnica, y
- (b) la Parte Financiera

Para: *Unidad Ejecutora de Mejoramiento de Sistema de Información - MSI*

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las enmiendas publicadas según las IAO 8, y no tenemos reservas al respecto;
- (b) **Elegibilidad:** Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de conformidad con las IAO 4; En caso de que el contrato incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la ejecución de una declaración de mantenimiento de la Oferta en el país del Comprador de conformidad con las IAO 4.6;
- (d) **Conformidad:** Ofrecemos brindar servicios de diseño, suministro e instalación con arreglo al documento de licitación de lo siguiente: [incluya una descripción breve de los servicios de diseño, suministro e instalación del Sistema Informático];
- (e) **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida por el período establecido en las IAO 19.1 **de los DDL** (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), a partir del día fijado como fecha límite para la presentación de Ofertas que se especifica en las IAO 23.1 **de los DDL** (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de ese período;

- (f) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO 55;
- (g) **Una Oferta por Oferente:** No estamos presentando ninguna otra Oferta en carácter de Oferente individual, no estamos participando en ninguna otra Oferta en carácter de miembros de una APCA y cumplimos los requisitos establecidos en las IAO 4.4, salvo cualquier Oferta Alternativa presentada de conformidad con las IAO 13;
- (h) **Suspensión e Inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID bajo a un acuerdo para el reconocimiento mutuo de sanciones impuestas, firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. .

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Comprador o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (i) **Empresas o Instituciones de Propiedad Estatal:** *[seleccione la opción correspondiente y elimine la otra] [No somos una Institución o Empresa de Propiedad Estatal]/[Somos una Institución o Empresa de Propiedad Estatal, pero reunimos los requisitos establecidos en las IAO 4.5]; y no estamos en una situación de conflicto de interés tal y como esta descrito en las IAO 4.2*
- (j) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios con respecto al proceso de adquisición o ejecución del Contrato: *[indique el nombre completo de cada Beneficiario, su dirección completa, el motivo por el cual se pagó cada comisión, gratificación u honorario y el monto y moneda de cada comisión, gratificación u honorario].*

Nombre del Beneficiario	Dirección	Propósito	Monto

*[Si no pagó o pagará ninguna, indique "Ninguna".]*

- (k) **Contrato Vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en su carta de aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido preparado y perfeccionado por las partes;
- (l) **Obligación de Aceptar:** Entendemos que el Comprador no está obligados a aceptar la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir; y
- (m) **Prácticas Prohibidas:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o

representación incurra o haya incurrido en Prácticas Prohibidas con relación a este proceso de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato.

- (n) **Formulario de Propiedad Efectiva:** Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se especifica en los DDL. El Contratante publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

**Nombre del Oferente:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:**  
*\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona indicada arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*

**Firmada a los** *[indique el día de la firma]* **días del mes de** *[indique el mes]* **de** *[indique el año]*

- \* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.
- \*\* La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

## Formulario ELI-1.1

### Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario según las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos].

Fecha: [indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

SDO N.º: 003-2025-SUNAT/BID 3 (PE-L1239-P00079)

Para: Unidad Ejecutora de Mejoramiento de Sistema de Información - MSI

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre del Oferente [indique el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País registro, real o previsto, del Oferente: [indique el país de registro del Oferente en la actualidad o país donde pretende registrarse]
4. Año de constitución, real o previsto, del Oferente: [indique el año de constitución del Oferente]
5. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indique la dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del representante autorizado del Oferente:  Nombre: [indique el nombre del representante autorizado] Dirección: [indique la dirección del representante autorizado] Número de teléfono: [indique el número de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de [marque las casillas de los documentos originales adjuntos]
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba.
<input type="checkbox"/> En el caso de una APCA, Carta de Intención de constituir una APCA o convenio de APCA, de conformidad con las IAO 11.4.
<input type="checkbox"/> En el caso de una empresa o institución de propiedad estatal, de conformidad con las IAO 4.5 y la Carta de Oferta, documentación que acredite: <ul style="list-style-type: none"> <li>• que tiene autonomía jurídica y financiera;</li> <li>• que realiza operaciones con arreglo a la legislación comercial;</li> <li>• que el Oferente no está sometido a la supervisión del Comprador.</li> <li>• <i>no esta en una situación de conflicto de interés tal y como esta descrito en las IAO4.2</i></li> </ul>
8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración.

## Formulario ELI-1.2

### Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA del Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario según las instrucciones siguientes. La siguiente tabla deberá completarse con la información del Oferente y de cada uno de los miembros de la APCA].*

Fecha: *[indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

SDO N.º: 003-2025-SUNAT/BID 3 (PE-L1239-P00079)

Para: Unidad Ejecutora de Mejoramiento de Sistema de Información - MSI

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre del Oferente: <i>[indique el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre del miembro de la APCA del Oferente: <i>[indique el nombre jurídico del miembro de la APCA]</i>
3. País de registro del miembro de la APCA del Oferente: <i>[indique el país de registro del miembro de la APCA]</i>
4. Año de constitución, real o previsto, del Oferente: <i>[indique el año de constitución del Oferente]</i>
5. Dirección legal en el país de registro del miembro de la APCA del Oferente: <i>[indique la dirección legal en el país de registro del miembro de la APCA]</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA del Oferente: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Número de teléfono: <i>[indique el número de teléfono del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de <i>[marque las casillas de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba.
<input type="checkbox"/> En el caso de una empresa o institución estatal, documentos que acrediten que goza de autonomía jurídica y financiera que funciona con arreglo a la legislación comercial y que no se halla bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con las IAO 4.5., y <i>no estamos en una situación de conflicto de interés tal y como esta descrito en las IAO4.2</i>
8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración.

## Formulario CON-2

### Antecedentes de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes de Resolución y Antecedentes de Litigios

Nombre jurídico del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_

SDO N.º: 003-2025-SUNAT/BID 3 (PE-L1239-P00079)

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

Antecedentes de Incumplimientos de Contratos según la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
<input type="checkbox"/> No se produjo ningún incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de 2023, según lo especificado en el Subfactor 6.2.1 de la tabla “6. Calificación” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
<input type="checkbox"/> Hubo incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de [indicar el año], según lo especificado en el Subfactor 6.2.1 de la tabla “6. Calificación” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
Año	Parte no cumplida del Contrato	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual, y equivalente en S/)
[indique el año]	[indique el monto y el porcentaje]	Identificación del contrato: [indique el nombre completo, el número y cualquier otra identificación del contrato] Nombre del Comprador: [indique el nombre completo] Dirección del Comprador: [indique la calle, la ciudad y el país] Motivos del incumplimiento: [indique los principales motivos]	[indique el monto]
Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
<input type="checkbox"/> No hay ningún litigio pendiente de conformidad con el Subfactor 6.2.3 de la tabla “6. Calificación” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)”.			
<input type="checkbox"/> Hay algún litigio pendiente de conformidad con el Subfactor 6.2.3 de la tabla “6. Calificación” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)”, como se indica a continuación.			

Año	Resultado como porcentaje del total del activo	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual, equivalente en USD)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Comprador: Dirección del Comprador: Objeto de la disputa:	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Comprador: Dirección del Comprador: Objeto de la disputa:	_____
<p align="center"><b>Antecedentes de Litigios, de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” (sin precalificación)</b></p> <p align="center"><i>(Nota: En caso de precalificación, consulte la Sección III, “Criterios de Calificación y Requisitos” del documento de precalificación)</i></p>			
<input type="checkbox"/> No hay historial de litigios, de conformidad con el Subfactor 6.2.4 de la tabla “6. Calificación” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)”. <input type="checkbox"/> Hay un historial de litigios, de conformidad con el Subfactor 6.2.4 de la tabla “6. Calificación” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)”.			
Año del laudo	Resultado como porcentaje del patrimonio	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (moneda), equivalente en USD (tipo de cambio)

[indique el año]	[indique el porcentaje]	el Identificación del contrato: _____ [indique el nombre completo, el número y cualquier otra identificación del contrato] Nombre del Contratante: _____ [indique el nombre completo] Dirección del Contratante: _____ [indique la calle, la ciudad y el país] Asunto controvertido: _____ [indique las principales cuestiones controvertidas] Parte que inició la controversia: _____ [indique "Contratante" o "Contratista"] Motivos del litigio y decisión a la que se llegó en el laudo: _____ [indique los principales motivos]	[indique el monto]
------------------	-------------------------	---	--------------------

## Formulario FIN-3.1

### Historial de Desempeño Financiero

*[A ser completado por el Oferente y en el caso de una APCA, por cada uno de los miembros]*

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del miembro de la APCA \_\_\_\_\_

SDO N.º: 003-2025-SUNAT/BID 3 (PE-L1239-P00079)

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

Este formulario debe ser completado por el Oferente y, si se trata de una APCA, por cada miembro.

<b>Información financiera en el equivalente en USD</b>	<b>Información histórica de los _____ ( ) años anteriores (equivalente en miles de USD)</b>						
	Año 1	Año 2	Año 3	Año...	Año n	Promedio	Promedio Coeficiente
<b>Información del balance general</b>							
<b>Activo Total (AT)</b>							
<b>Pasivo Total (PT)</b>							
<b>Total del Patrimonio Neto (PN)</b>							
<b>Activo Corriente (AC)</b>							
<b>Pasivo Corriente (PC)</b>							
<b>Información del estado de ingresos</b>							
<b>Total de Ingresos (TI)</b>							
<b>Utilidades antes de impuestos (UAI)</b>							

Se adjuntan copias de los estados financieros (balances generales, incluidas todas las notas relacionadas, y estados de resultados) correspondientes a los años indicados anteriormente, en cumplimiento de las siguientes condiciones:

- (a) deben reflejar la situación financiera del Oferente o miembro de una APCA.
- (b) los estados financieros:
  - Para oferentes nacionales:** Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la SUNAT con su debida constancia de recepción.
  - Para oferentes extranjeros:** Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la autoridad tributaria competente de su país con su debida constancia, o balance general sin auditarse con una declaración jurada (podría ser aceptable en caso un oferente extranjero sustente que en su país no es aplicable).
- (c) los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas de los estados financieros.
- (d) los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se exigirán ni aceptarán estados de períodos parciales).

## Formulario FIN-3.2

### Facturación Media Anual

*[A ser completado por el Oferente y en el caso de una APCA, por cada uno de los miembros]*

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del miembro de la APCA \_\_\_\_\_

SDO N.º: 003-2025-SUNAT/BID 3 (PE-L1239-P00079)

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

<b>Datos de Facturación Anual</b>			
<b>Año</b>	<b>Monto Moneda</b>	<b>Tasa de Cambio</b>	<b>Equivalente en USD</b>
<i>[indique el año]</i>	<i>[indique el monto y la moneda]</i>		
Facturación media anual*			

\* Tabla 6. Calificación, Subfactor 6.3.2 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

Promedio acumulado mínimo de facturación de ventas mayor o igual a S/ Diez (10) millones de soles, calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos terminados correspondientes a los mejores cinco (05) años (entre el 2017 al 2024).

$$\bar{X} = \frac{\sum X}{n}$$

X = Promedio

x= Suma de ventas de los mejor 05 años (Entre 2017 al 2024)

n= Cinco (05) años.

Esta información deberá ser acreditada:

- **Para oferentes nacionales:** Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la SUNAT con su debida constancia de recepción.

- Para oferentes extranjeros: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la autoridad tributaria competente de su país con su debida constancia, o balance general sin auditarse con una declaración jurada (podría ser aceptable en cas un oferente extranjero sustente que en su país no es aplicable).

## Formulario FIN-3.3

### Recursos Financieros

*[A ser completado por el Oferente y en el caso de una APCA, por cada uno de los miembros]*

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, deducidos los compromisos vigentes, para hacer frente al flujo total de fondos para instalaciones del o los contratos en cuestión, según lo dispuesto en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

<b>Recursos Financieros</b>		
<b>N.º</b>	<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Monto (equivalente en USD)</b>
1		
2		
3		

## Formulario EXP-4.1

### Experiencia General

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del miembro de la APCA \_\_\_\_\_

SDO N.º: 003-2025-SUNAT/BID 3 (PE-L1239-P00079)

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

Mes/ año de inicio	Mes/ año de finalización	Años *	Identificación del Contrato	Función del Oferente
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Oferente: Nombre del Comprador: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Oferente: Nombre del Comprador: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Oferente: Nombre del Comprador: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Oferente: Nombre del Comprador: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Oferente: Nombre del Comprador: Dirección:	_____

(\*)En caso de consorcio, solo considerar el monto correspondiente al oferente.

## Formulario EXP-4.2

### Experiencia Específica

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del miembro de la APCA \_\_\_\_\_

SDO N.º: 003-2025-SUNAT/BID 3 (PE-L1239-P00079)

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

Número de Contrato similar: _____ de ____ exigidos.	Información		
Identificación del Contrato	_____		
Fecha de adjudicación	_____		
Fecha de Finalización	_____		
Función en el Contrato	Y Proveedor principal	Y Contratista administrador	Y Subcontratista
Monto total del Contrato	_____		USD _____
Si es un miembro en una APCA o subcontratista, especifique la participación en el monto total del Contrato.	_____%	_____	USD _____
Nombre del Comprador:	_____		
Dirección:	_____		
Número de teléfono:	_____		
Correo electrónico:	_____		

(\*)En caso de consorcio, solo considerar el monto correspondiente al oferente.

## Formulario EXP-4.2 (cont.)

### Experiencia Específica (cont.)

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del miembro de la APCA \_\_\_\_\_

SDO N.º: 003-2025-SUNAT/BID 3 (PE-L1239-P00079)

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

Número de contrato similar __ [indique el número específico] de [número total de contratos] __ exigidos	Información
Descripción de la similitud de conformidad con el Subfactor 6.4.2 de la tabla “ <b>6. Calificación</b> ” de la Sección III “Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)”	
Monto	_____
Tamaño físico	_____
Complejidad	_____
Métodos/Tecnología	_____
Actividades principales	_____

# Formulario PER-1

## Capacidades del Personal Clave

[A ser completado por el Oferente y, si es una APCA, por cada miembro]

Nombre jurídico del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_

SdO n.º: 003-2025-SUNAT/BID 3 (PE-LI239-P00079)

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

Los Oferentes deberán suministrar los nombres y otros detalles de las personas clave debidamente calificadas para cumplir con el Contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario PER-2 de los que aparecen más abajo para cada candidato.

### Personal Clave

1.	<b>Título de la posición:</b> <i>[insertar título de la posición/función en el equipo]</i>	
	<b>Nombre del Candidato:</b> <i>[insertar el nombre del candidato]</i>	
	<b>Duración del nombramiento:</b>	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b>	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b>	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	<b>País de Ciudadanía o Residencia:</b>	<i>[insertar el país]</i>
	<b>Formación profesional</b>	<i>[insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
2.	<b>Título de la posición:</b> <i>[insertar título de la posición/función en el equipo]</i>	
	<b>Nombre del Candidato:</b> <i>[insertar el nombre del candidato]</i>	
	<b>Duración del nombramiento:</b>	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>

	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b>	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b>	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	<b>País de Ciudadanía o Residencia:</b>	<i>[insertar el país]</i>
	<b>Formación profesional</b>	<i>[insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
<b>3.</b>	<b>Título de la posición:</b> <i>[insertar título de la posición/función en el equipo]</i>	
	<b>Nombre del Candidato:</b> <i>[insertar el nombre del candidato]</i>	
	<b>Duración del nombramiento:</b>	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b>	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b>	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	<b>País de Ciudadanía o Residencia:</b>	<i>[insertar el país]</i>
	<b>Formación profesional</b>	<i>[insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
<b>4.</b>	<b>Título de la posición:</b> <i>[insertar título de la posición/función en el equipo]</i>	
	<b>Nombre del Candidato:</b> <i>[insertar el nombre del candidato]</i>	
	<b>Duración del nombramiento:</b>	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b>	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>

	<b>Calendario planeado para esta posición:</b>	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	<b>País de Ciudadanía o Residencia:</b>	<i>[indique país]</i>
	<b>Formación profesional</b>	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
<b>5.</b>	<b>Título de la posición:</b> <i>[insertar título de la posición/función en el equipo]</i>	
	<b>Nombre del Candidato:</b> <i>[insertar el nombre del candidato]</i>	
	<b>Duración del nombramiento:</b>	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b>	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b>	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	<b>País de Ciudadanía o Residencia:</b>	<i>[indique país]</i>
	<b>Formación profesional</b>	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>



## Capacidades Técnicas

*[A ser completado por el Oferente]*

Nombre jurídico del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_

SdO n.º: 003-2025-SUNAT/BID 3 (PE-L1239-P00079)

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

El Oferente brindará la información pertinente para demostrar con claridad que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con los requisitos del Sistema Informático. En este formulario, el Oferente deberá resumir las certificaciones importantes, las metodologías de propiedad exclusiva y las tecnologías especializadas que se propone utilizar en la ejecución del Contrato o de los Contratos.

---

## **Autorización del Fabricante (NO APLICA)**

## **Convenio con el Subcontratista (NO APLICA)**

## **Lista de Subcontratistas Propuestos (NO APLICA)**

# Formularios de Propiedad Intelectual (NO APLICA)

## Notas para los Oferentes sobre la elaboración de los formularios de propiedad intelectual

---

De conformidad con las IAO 11.2(j), los Oferentes deben presentar, como parte de sus Ofertas, listas de todo el *software* incluido en la Oferta, clasificado dentro de una de las siguientes categorías:

- (a) *Software* del Sistema, de propósito general o de aplicación, o
- (b) *Software* estándar o personalizado; y
- (c) *Open Source* o con Derechos de Autor.

Los Oferentes también deben presentar una lista de todos los materiales personalizados. Estas categorizaciones son necesarias para respaldar la propiedad intelectual en las CGC y **en las CEC**. El Oferente deberá también incluir el texto de las licencias de *Software* para el *Software* propuesto.

## **Lista de *Software* (NO APLICA)**

## **Lista de Materiales Personalizados (NO APLICA)**

## **Conformidad de los Materiales del Sistema Informático (NO APLICA)**

## Formato de la Oferta Técnica

De conformidad con las IAO 17.2, las pruebas documentales de la conformidad del Sistema Informático con el documento de licitación incluirán, sin carácter restrictivo, lo siguiente:

- (a) El Plan Preliminar del Proyecto del Oferente, incluidos, sin carácter restrictivo, los temas indicados **en los DDL** en referencia las IAO 17.2(a). Asimismo, en dicho Plan también deberá constar la evaluación, efectuada por el Oferente, de las principales responsabilidades del Comprador y de cualquier otro tercero que intervenga en el suministro y la instalación del Sistema, así como los medios que propone el Oferente para coordinar las actividades de cada una de las partes en cuestión, a fin de evitar demoras o interferencias.
- (b) Una confirmación por escrito del Oferente en la cual indique que, si se le adjudica el Contrato, aceptará la responsabilidad de la integración y la interoperabilidad de todas las Tecnologías de la Información propuestas comprendidas en el Sistema, como se especifica con más detalle en los Requisitos Técnicos.
- (c) Un comentario detallado, artículo por artículo, sobre los Requisitos Técnicos, para demostrar que el diseño global del Sistema y de las Tecnologías de la Información, y de los Bienes, y los Servicios ofrecidos se ajusta sustancialmente a lo exigido en tales Requisitos Técnicos.

Para demostrar que su Oferta se ajusta al documento de licitación, el Oferente deberá utilizar la Lista de Comprobación Técnica (Formato). De lo contrario, el riesgo de que la Oferta Técnica del Oferente sea rechazada por no ajustarse al documento de licitación desde el punto de vista técnico será mucho mayor. La lista de comprobación técnica deberá incluir, entre otras cosas, referencias explícitas a las páginas pertinentes de los materiales de apoyo de la Oferta Técnica del Oferente.

**Nota 1:** Los Requisitos Técnicos se expresan como requisitos del *Proveedor* y/o del *Sistema*. En la respuesta del Oferente se deberán proporcionar pruebas explícitas para que el equipo de evaluación pueda evaluar la credibilidad de la respuesta. Es poco probable que una respuesta que indique “sí” o “lo haremos” transmita la credibilidad de la respuesta. El Oferente deberá indicar *que* – cumplirá con los requisitos si se le adjudica el contrato, y en la medida en que resulte práctico – *la manera* en que lo hará. Cuando los requisitos técnicos estén relacionados con características de productos existentes (por ejemplo, equipos o *software*), se deben describir las características y hacer referencia a las notas o publicaciones de los productos pertinentes. Cuando los requisitos técnicos estén relacionados con servicios profesionales (por ejemplo, análisis, configuración, integración, capacitación etc.), se deberá describir la forma en que se prestarán tales servicios, no solo el compromiso de cumplir con el requisito [*cortar y pegar*]. Cuando en un requisito técnico se exige que el Proveedor presente certificaciones (por ejemplo, ISO 9001), se deberán incluir copias de tales certificaciones en la Oferta Técnica.

**Nota 2:** Las Autorizaciones del Fabricante (y los convenios con subcontratistas, si los hubiera) deberán incluirse en el formulario correspondiente de la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

**Nota 3:** En la práctica, no se podrá adjudicar un Contrato a un Oferente cuya Oferta Técnica se desvíe (significativamente) de los Requisitos Técnicos – *con respecto a cualquier Requisito Técnico*. Tales desviaciones incluyen omisiones (por ejemplo, falta de respuesta) y respuestas que no cumplen o superan el requisito. Se debe tener especial cuidado al preparar y presentar las respuestas a todos los Requisitos Técnicos.

- (d) Materiales de apoyo para respaldar el Comentario detallado, artículo por artículo, sobre los Requisitos Técnicos (por ejemplo, notas o publicaciones de los productos, documentos informativos, descripciones de los enfoques técnicos que se han de emplear etc.). A fin de que la evaluación de Ofertas y la adjudicación de Contratos se realicen de forma oportuna, se recomienda a los Oferentes que no recarguen los materiales de apoyo con documentos que no estén directamente relacionados con los requisitos del Comprador.
- (e) Todo contrato separado y exigible por artículos de Gastos Recurrentes para el que los Oferentes deban presentar Ofertas de conformidad **con los DDL** en referencia las IAO 14.2.

**Nota 4:** Para facilitar la evaluación de Ofertas y la adjudicación de Contratos, se recomienda a los Oferentes que presenten copias electrónicas de su Oferta Técnica – preferentemente en un formato del cual el equipo de evaluación pueda extraer texto, a fin de simplificar el proceso de aclaración de las Ofertas y la preparación del Informe de Evaluación de la Oferta.

## Lista de Comprobación Técnica

# DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

*[A ser completado por el Oferente]*

Nombre jurídico del Oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_

SdO n.º: **003-2025-SUNAT/BID/3 (PE-L1239-P00079)**

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

*Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado la Solicitud de Oferta y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el oferente que suscribe ofrece el cumplimiento en todos los aspectos para brindar el "Servicio especializado para el desarrollo de aplicaciones analíticas", de conformidad con las Términos de Referencia que se indican en la Sección VI. REQUISITOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO, de la Solicitud de Oferta y los demás documentos del procedimiento.*

*[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]*

.....

*Firma, Nombres y Apellidos del oferente o*

*Representante legal o común, según corresponda*

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**  
**Garantía Bancaria**  
**(NO APLICA)**

---

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**  
**Fianza (NO APLICA)**

## DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes].

Fecha: [indique día, mes y año de presentación de la Oferta]

**SdO n.º: 003-2025-SUNAT/BID 3 (PE-L1239-P00079)**

**Para: Unidad Ejecutora Mejoramiento de Sistemas de Información de la SUNAT - MSI.**

Nosotros, los suscriptos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación o presentar Ofertas de cualquier contrato con el Comprador por un período de *dos (02) años* contado a partir *de la fecha de la presentación de la ofertas* si incumplimos nuestra(s) obligación(es) derivada(s) de la(s) condición(es) de la Oferta, sea porque:

- (1) hemos retirado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta establecida por el Oferente en la Carta de Oferta o durante cualquier prórroga de esta que el Oferente hubiera establecido; o
- (2) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) del documento de licitación; o
- (3) habiendo sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador antes de la fecha de expiración del Período de Validez de la misma, o cualquier prórroga aceptada por el Mandante, (i) no hemos firmado el Convenio Contractual, o (ii) no hemos suministrado la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con las Instrucciones a los Oferentes (“las IAO”) del documento de licitación del Comprador.
- (4)

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de nuestra Oferta.

Entendemos también que, si somos una *Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)*, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en las IAO 11.4.

Nombre del Oferente:

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:

Cargo de la persona firmante de la Oferta: \_\_\_\_\_

Firma de la persona nombrada anteriormente: \_\_\_\_\_

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

## Carta de Oferta - Parte Financiera

*INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ COMPLETADO EL DOCUMENTO.*

*El Oferente deberá preparar esta carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Oferente y su dirección comercial.*

*El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador Técnico propuesto por el Contratante en el documento de licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con las IAO 56.1.*

*En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Oferente para avanzar los intereses del Oferente en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del contrato.*

***Nota:** Todo el texto en cursiva se incluye para ayudar a los Oferentes a preparar este formulario.*

**Fecha de presentación de esta Oferta:** *[indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

**Solicitud de Ofertas (SdO) N.º:** 003-2025-SUNAT/BID 3 (PE-L1239-P00079)

**Para:** Unidad Ejecutora Mejoramiento de Sistemas de Información - MSI

De nuestra consideración:

Nosotros, los abajo firmantes, por la presente presentamos la segunda parte de nuestra Oferta, el Precio de la Oferta y las Listas de Precios. Este acompaña a la Carta de Oferta - Parte Técnica.

Al presentar nuestra Oferta, hacemos las siguientes declaraciones adicionales:

- (a) **Precio Total de la Oferta:** El Precio Total de nuestra Oferta (Incluido impuestos<sup>1</sup>), excluido cualquier descuento ofrecido en el ítem (b) es: *[indique una de las opciones siguientes, según corresponda]*

*[Opción 1, en el caso de un lote]:* El Precio Total es: *[indique el precio total de la Oferta en letras y números, indicando los diversos montos y las correspondientes monedas]*

- (b) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:
- (i) Los descuentos ofrecidos son: *[especifique en detalle cada descuento ofrecido]*
  - (ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos es el siguiente: *[especifique en detalle el método que se utilizará para aplicar los descuentos]*

- (c) **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida por el período establecido en las IAO 19.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), a partir del día

---

<sup>1</sup> Para el caso de empresas no domiciliadas, el Impuesto a la renta es de 30%.  
Para el caso de empresas local, el Impuesto General a la Ventas (IGV) es 18%.

fijado como fecha límite para la presentación de Ofertas que se especifica en las IAO 23.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de ese período.

- (d) **Conciliador Técnico:** Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador Técnico;

*[o]*

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los DDL]* como Conciliador Técnico, y en su lugar proponemos que se nombre Conciliador Técnico a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos curriculares se adjuntan en los DDL;

- (e) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[indique el nombre completo de cada Beneficiario, su dirección completa, el motivo por el cual se pagó cada comisión, gratificación u honorario, y el monto y la moneda de cada una de ellas]*

Nombre del Beneficiario	Dirección	Propósito	Monto

*[Si no se pagaron ni se pagarán, indique "Ninguna"]*

- (f) **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que el Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas si lo especifica en los DDL en referencia a las IAO 44.1, o Negociaciones para la adjudicación final si lo especifica en los DDL en referencia a las IAO 46.1 y que habrá una Autoridad de Probidad Independiente contratada por el Comprador para observar e informar sobre este proceso, en el caso de Negociaciones.
- (g) **Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva:** Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se especifica en los DDL. El Comprador publicará como parte de la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato, el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

**Nombre del Oferente:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:**

**\*\****[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona indicada arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*

**Firmada a los** *[indique el día de la firma]* **días del mes de** *[indique el mes]* **de** *[indique el año]*

- \* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.
- \*\* La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

## Formularios de Listas de Precios

### Notas para los Oferentes sobre la elaboración de las Listas de Precios

---

#### Aspectos Generales

1. Las listas de precios están divididas de la siguiente manera:

- 3.1 Resumen Global de los Costos
- 3.2 Resumen de los Costos de Suministro e Instalación
- 3.3 Resumen de Gastos Recurrentes
- 3.4 Tabla(s) Parciales de Costos de Suministro e Instalación
- 3.5 Tabla(s) Parciales de Gastos Recurrentes
- 3.6 Tabla(s) de Códigos de los Países de Origen

*[indique cualquier otra lista que sea necesaria]*

2. En las listas generalmente no se hará una descripción completa de las tecnologías de la información que se deban suministrar e instalar y para las cuales sea preciso obtener la aceptación operativa, ni de los Servicios que se hayan de proveer en cada elemento. Sin embargo, se considera que, antes de llenar los formularios con las tarifas y los precios, los Oferentes habrán leído los Requisitos Técnicos y otras secciones del documento de licitación, a fin de enterarse de todos los detalles de cada artículo que se solicita. Se entenderá que las tarifas y los precios cotizados cubren todas las necesidades definidas en dichos Requisitos Técnicos, y comprenden los gastos generales y las utilidades.
3. Si el Oferente no tiene una idea clara de los detalles completos de algún artículo que se solicita o tiene dudas al respecto deberá, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes incluidas en el documento de licitación, solicitar una aclaración antes de presentar su Oferta.

#### Precios

4. Los precios deberán llenarse con tinta indeleble, y toda alteración que se necesite debido a algún error etc. deberá llevar las iniciales del Oferente. Como se especifica **en los DDL**, los precios serán fijos y firmes durante el período del Contrato.
5. Los precios de la Oferta se cotizarán en la forma indicada en las IAO 18.1 y 18.2, y en las monedas en ellas especificadas. Los precios indicados deberán corresponder a artículos del nivel de calidad y rendimiento definidos en los Requisitos Técnicos o en cualquier otra sección del documento de licitación
6. El Oferente debe efectuar sus cálculos con sumo cuidado, ya que no podrá corregir los errores una vez vencido el plazo para la presentación de las Ofertas. En consecuencia, un simple error al especificar un precio unitario puede modificar considerablemente el Precio total de la Oferta de un Oferente; además, la Oferta puede dejar de ser competitiva o el Oferente puede quedar expuesto a sufrir pérdidas. El Comprador corregirá cualquier error aritmético de conformidad con las disposiciones de las IAO 37.

7. Los pagos se efectuarán al Proveedor en la moneda o las monedas indicadas para cada artículo. Según lo establecido en las IAO 18.2, no se admiten más de tres monedas extranjeras.

### 3.1 Resumen Global de los Costos

	Componentes	Precio <i>[indique Moneda Local]</i>	Precio <i>[indique Moneda Extranjera A]</i>	Precio <i>[indique Moneda Extranjera B]</i>	Precio <i>[indique Moneda Extranjera C]</i>
1.	Arquitectura de software (a)				
2.	Desarrollo de Software - Análisis y Diseño (b)				
3.	Desarrollo de Software - Construcción de Software (c)				
4.	Calidad de Software - Prueba de Software (d)				
	Monto neto, sin impuestos (a) + (b) + (c) + (d)				
	Impuestos <sup>1</sup>				
	<b>Monto Total incluido impuestos</b> (traslade al Formulario de Presentación de la Oferta)				

Nombre del Oferente:	
Firma autorizada del Oferente:	

<sup>1</sup> Para el caso de empresas no domiciliadas, el Impuesto a la renta es de 30%.  
Para el caso de empresas local, el Impuesto General a la Ventas (IGV) es 18%.

### 3.1.1 Anexo (Detalle de precio por horas hombre)

		<b>Cantidad estimada de horas hombre</b>	<b>Precio unitario por horas hombre</b>	<b>Precio Total</b>
1.	Arquitectura de software (a)	4,735		
2.	Desarrollo de Software - Análisis y Diseño (b)	13,532		
3.	Desarrollo de Software - Construcción de Software (c)	35,811		
4.	Calidad de Software - Prueba de Software (d)	24,110		
	Monto neto, sin impuestos (a) + (b) + (c) + (d)			
	Impuestos <sup>2</sup>			
	Monto Total incluido impuestos (traslade al Formulario de Presentación de la Oferta)			

Nombre del Oferente:	
Firma autorizada del Oferente:	

<sup>2</sup> Para el caso de empresas no domiciliadas, el Impuesto a la renta es de 30%.  
Para el caso de empresas local, el Impuesto General a la Ventas (IGV) es 18%.

---

## **3.2 Resumen de los Costos de Suministro e Instalación (NO APLICA)**

---

### **3.3 Resumen de Gastos Recurrentes**

**(NO APLICA)**

---

### **3.4 Tabla Parcial de Costos de Suministro e Instalación (NO APLICA)**

---

**3.5 Tabla Parcial de Gastos Recurrentes**  
*Período de Garantía*  
**(NO APLICA)**

---

### **3.6 Tabla de Códigos de los Países de Origen (NO APLICA)**



## SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES

### Elegibilidad para la Provisión del Sistema Informático

-----

#### 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

#### Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

-----

#### 1) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los Bienes y Servicios Conexos

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para licitar o participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **A) Nacionalidad**

- (a) **un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - (i) es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “*bona fide*” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

# **SEGUNDA PARTE. REQUISITOS DEL COMPRADOR**



## **SECCIÓN VI. REQUISITOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO**

### ***“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ANALÍTICAS”***

#### ***Notas sobre la preparación de los requisitos del Sistema Informático***

---

*Los requisitos del servicio se adjuntan en archivo digital electrónico en el ANEXO 01:*

# **TERCERA PARTE. CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DE CONTRATO**

**“Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”**

**Préstamo N.º 4725/OC-PE**

**CONTRATO N.º XX-2025/SUNAT-MSI**

**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

**Nº 003-2025-SUNAT/BID 3 (PE-L1239-P00079)**

**“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ANALÍTICAS.**

**ENTRE**

**UNIDAD EJECUTORA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT - MSI**

**Y**

**PROVEEDOR .....**

**LIMA, XX DE XXXXXXXXXXXX DE 2025**

# SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (GCG)

## Índice

<b>A. Contrato e Interpretación .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1. Definiciones .....	132
2. Documentos del Contrato .....	140
3. Interpretación .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4. Notificaciones .....	143
5. Ley Aplicable.....	144
6. Prácticas Prohibidas .....	145
<b>B. Objeto del Contrato .....</b>	<b>151</b>
7. Alcance del Sistema.....	151
8. Plazo de Inicio y Aceptación Operativa.....	151
9. Responsabilidades del Proveedor .....	152
10. Responsabilidades del Comprador.....	154
<b>C. Pago .....</b>	<b>156</b>
11. Precio del Contrato .....	156
12. Condiciones de Pago.....	156
13. Garantías .....	157
14. Impuestos y Derechos .....	159
<b>D. Propiedad Intelectual.....</b>	<b>160</b>
15. Derechos de Autor .....	160
16. Acuerdos de Licencia de <i>Software</i> .....	161
17. Confidencialidad de la Información.....	164
<b>E. Suministro, Instalación, Prueba, Puesta en Servicio y Aceptación del Sistema .....</b>	<b>166</b>
18. Representantes .....	166
19. Plan del Proyecto .....	168
20. Subcontratación.....	169
21. Diseño e Ingeniería .....	170
22. Adquisiciones, Entrega y Transporte.....	174
23. Versiones Mejoradas de los Productos .....	176
24. Implementación, Instalación y otros Servicios .....	177
25. Pruebas e Inspecciones .....	178
26. Instalación del Sistema .....	179
27. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa .....	180
<b>F. Garantías y Responsabilidades .....</b>	<b>184</b>
28. Garantía Relativa al Plazo para Obtener la Aceptación Operativa .....	184

29. Responsabilidad por Defectos.....	186
30. Garantías de Funcionamiento .....	189
31. Garantía sobre Derechos de Propiedad Intelectual .....	190
32. Indemnización Relacionada con los Derechos de Propiedad Intelectual.....	190
33. Limitación de Responsabilidad.....	193
<b>G. Distribución de los Riesgos.....</b>	<b>194</b>
34. Traspaso de la Propiedad .....	194
35. Cuidado del Sistema .....	194
36. Pérdidas o Daños Materiales; Lesiones o Accidentes Laborales; Exenciones de Responsabilidad .....	196
37. Seguros.....	197
38. Fuerza Mayor .....	200
<b>H. Cambio en los Elementos del Contrato.....</b>	<b>202</b>
39. Cambios en el Sistema .....	202
40. Prórroga del Plazo para Obtener la Aceptación Operativa .....	207
41. Terminación .....	208
42. Cesión .....	215
<b>I. Resolución de Controversias .....</b>	<b>216</b>
43. Resolución de Controversias.....	216

# SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

## A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN

---

- 1. Definiciones**
- 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos se interpretarán según se indica a continuación.
- (a) Elementos del Contrato
    - (i) Por “Contrato” se entiende el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato a los que allí se haga referencia. El Convenio Contractual y los documentos del Contrato constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en dichos documentos.
    - (ii) Por “Documentos del Contrato” se entiende los documentos especificados en el Artículo 1.1 [*Documentos del Contrato*] del Convenio Contractual (incluidas todas las enmiendas a estos documentos).
    - (iii) Por “Convenio Contractual” se entiende el acuerdo celebrado entre el Comprador y el Proveedor utilizando el formulario de Convenio Contractual que figura en la sección de formularios del Contrato del documento de licitación y las modificaciones a dicho formulario acordadas entre el Comprador y el Proveedor. La fecha del Convenio Contractual se registrará en el formulario firmado.
    - (iv) Por “CGC” se entiende las Condiciones Generales del Contrato.
    - (v) Por “CEC” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato.
    - (vi) Por “Requisitos Técnicos” se entiende los requisitos técnicos establecidos en la Sección VI del documento de licitación.

- (vii) Por “Programa de Ejecución” se entiende el programa de ejecución establecido en la Sección VI del documento de licitación.
- (viii) Por “Precio del Contrato” se entiende el precio o los precios definidos en el Artículo 2 [*Precio del Contrato y Condiciones de Pago*] del Convenio Contractual.
- (ix) Por “Políticas de Adquisiciones” se entiende la Políticas de Adquisiciones del BID especificada **en las CEC**.
- (x) Por “documento de licitación” se entiende el conjunto de documentos emitidos por el Comprador para instruir e informar a los posibles proveedores sobre los procesos de licitación, la selección de la Oferta ganadora y la formación del Contrato, así como las condiciones contractuales que rigen la relación entre el Comprador y el Proveedor. Las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, los Requisitos Técnicos y todos los demás documentos incluidos en el documento de licitación constituyen las Regulaciones de Adquisiciones que el Comprador está obligado a seguir durante las adquisiciones realizadas en el marco del presente Contrato y la administración de dicho instrumento.

(b) Entidades

- (i) Por “Comprador” se entiende la entidad que compra el Sistema Informático, según se especifica **en las CEC**.
- (ii) Por “Gerente de Proyecto” se entiende la persona designada como tal **en las CEC** o que el Comprador designe de la manera prevista en la Subcláusula 18.1 de las CGC (Gerente de Proyecto) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Comprador.
- (iii) Por “Proveedor” se entiende la firma o la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) cuya Oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y aparece denominada como tal en el Convenio Contractual.

- (iv) Por “Representante del Proveedor” se entiende la persona designada por el Proveedor o designada como tal en el Convenio Contractual o aprobada por el Proveedor de la manera prevista en la Subcláusula 18.2 de las CGC (Representante del Proveedor) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Proveedor.
  - (v) Por “Subcontratista” se entiende cualquier empresa subcontratada directa o indirectamente por el Proveedor para cumplir obligaciones de este último, incluida la preparación de diseños o el suministro de tecnologías de la información u otros bienes o servicios.
  - (vi) Por “Conciliador Técnico” se entiende la persona mencionada en el Apéndice 2 del Convenio Contractual, designada de común acuerdo por el Comprador y el Proveedor para adoptar una decisión sobre cualquier controversia que surja entre ambos y que le sea remitida por dichas partes, así como para resolver dicha controversia, conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 43.1 de las CGC [*Conciliación*].
  - (vii) Por “BID” (también denominado “el Banco”) se entiende el Banco Interamericano de Desarrollo.
- (c) Alcance
- (i) Por “Sistema Informático”, también denominado “el Sistema”, se entiende las Tecnologías de la Información, el Material y otros Bienes que se suministrarán, instalarán, integrarán y pondrán en funcionamiento (con exclusión del equipamiento del Proveedor), junto con los Servicios que prestará el Proveedor en el marco del Contrato.
  - (ii) Por “Subsistema” se entiende cualquier subconjunto del Sistema identificado como tal en el Contrato que pueda suministrarse, instalarse, probarse y ponerse en servicio de forma individual antes de poner en servicio el Sistema completo.

- (iii) Por “Tecnologías de la Información” se entiende todo el procesamiento de información y los *hardware*, *Software*, insumos y bienes fungibles relacionados con las comunicaciones que el Proveedor debe proporcionar e instalar en el marco del Contrato.
- (iv) Por “Bienes” se entiende todo el equipamiento, la maquinaria, los muebles, los materiales y otros artículos tangibles que el Proveedor debe producir o suministrar e instalar en virtud del Contrato, incluyendo, sin limitación, las Tecnologías de la Información, y los Materiales, pero excluyendo los Equipos del Proveedor) e instalar en el marco del Contrato, tecnologías de la información y materiales, del Proveedor.
- (v) Por “Servicios” se entiende todos los servicios técnicos, logísticos, de gestión y de otros tipos de Servicios que prestará el Proveedor en el marco del Contrato para suministrar, instalar, adaptar, integrar y poner en funcionamiento el Sistema. Dichos Servicios podrán incluir, entre otras cosas, gestión de actividades y garantía de calidad, diseño, desarrollo, adaptación, documentación, transporte, seguro, inspección, agilización, preparación de sitios, instalación, integración, capacitación, migración de datos, Ensayos Previos a la Puesta en Servicio, Puesta en Servicio, mantenimiento y apoyo técnico.
- (vi) Por “el Plan de Proyecto” se entiende el documento que será elaborado por el Proveedor y aprobado por el Comprador, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 19 de las CGC, sobre la base de los requisitos del Contrato y el Plan Preliminar del Proyecto incluido en la Oferta del Proveedor. El “Plan acordado para el Proyecto” es la versión del Plan de Proyecto aprobada por el Comprador conforme a lo establecido en la Subcláusula 19.2 de la CGC. En caso de conflicto entre el plan de Proyecto y el Contrato, prevalecerán las disposiciones pertinentes del Contrato, incluidas las enmiendas del caso.
- (vii) Por “*Software*” se entiende la parte del Sistema compuesta por instrucciones mediante las cuales los Subsistemas de procesamiento de información funcionan de una manera específica o ejecutan operaciones específicas.

- (viii) Por “*Software del Sistema*” se entiende el *software* que proporciona las instrucciones de operación y gestión para el *hardware* subyacente y otros componentes, y que aparece identificado como tal en el Apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro *Software* que las partes acuerden por escrito considerar *Software del Sistema*. Dichos *Software del Sistema* incluyen, entre otras cosas, microcódigos integrados en el hardware (es decir, *firmware*), sistemas operativos, comunicaciones, gestión de redes y sistemas, y *Software* de utilidad.
- (ix) Por “*Software de uso General*” se entiende el *Software* que respalda actividades de oficina y de desarrollo de *Software* de uso General, y que aparece identificado como tal en el Apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro *software* que las partes acuerden por escrito considerar *software* de uso general. Dichos *Software* de uso General podrán incluir, entre otras cosas, procesador de texto, hoja de cálculo, gestión de bases de datos genéricas y *software* de desarrollo de aplicaciones.
- (x) Por “*Software de Aplicación*” se entiende el *software* programado para desempeñar funciones comerciales o técnicas específicas e interactuar con los usuarios comerciales o técnicos del Sistema, y que aparece identificado como tal en el Apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro *software* que las partes acuerden considerar, por escrito, como *Software* de Aplicación.
- (xi) Por “*Software Estándar*” se entiende el *Software* identificado como tal en el Apéndice 4 del Convenio Contractual y cualquier otro *Software* que las partes acuerden considerar, por escrito, como *Software Estándar*.
- (xii) Por “*Software Personalizado*” se entiende el *software* identificado como tal en el Apéndice 4 del Convenio Contractual y cualquier otro *Software* que las partes acuerden considerar, por escrito, como *Software Personalizado*.

- (xiii) Por “Código Fuente” se entiende las estructuras de bases de datos, los diccionarios, las definiciones, los archivos fuente de programas y cualquier otra representación simbólica necesaria para la compilación, la ejecución y el mantenimiento subsiguiente del *software* (que, con frecuencia, aunque no exclusivamente, se necesita para el *Software Personalizado*).
- (xiv) Por “Materiales” se entiende toda la documentación en formato impreso o imprimible, y todas las herramientas informativas y de instrucción en cualquier formato (incluido audio, video y texto) y en cualquier medio que se suministren al Proveedor en el marco del Contrato.
- (xv) Por “Materiales Estándar” se entiende todos los materiales no especificados como Materiales Personalizados.
- (xvi) Por “Materiales Personalizados” se entiende los materiales elaborados por el Proveedor a expensas del Comprador en el marco del Contrato e identificados como tales en el Apéndice 5 del Convenio Contractual, y otros Materiales que las partes acuerden considerar, por escrito, como Materiales Personalizados. Incluyen Materiales Personalizados creados a partir de Materiales Estándar.
- (xvii) Por “Derechos de Propiedad Intelectual” se entiende todos los derechos de autor, derechos morales, marcas registradas, patentes, y otros derechos intelectuales y de propiedad, títulos e intereses en todo el mundo, ya sea adquiridos, contingentes o futuros, incluidos, entre otras cosas, todos los derechos económicos y todos los derechos de reproducir, reparar, adaptar, modificar, traducir, crear obras derivadas, extraer o reutilizar datos, manufacturar, poner en circulación, publicar, distribuir, vender, licenciar, otorgar una licencia secundaria, transferir, alquilar, arrendar o brindar acceso electrónico, difundir, exhibir, ingresar en memorias de computadoras, o utilizar una parte, o copiar, total o parcialmente, en cualquier forma, directa o indirectamente, o autorizar o asignar a otros a hacerlo.

(xviii) Por “Equipos del Proveedor” se entiende todos los equipos, herramientas, aparatos u objetos de cualquier tipo necesarios para la instalación, la terminación y el mantenimiento del Sistema que ha de suministrar el Proveedor, o durante esas actividades, pero que no incluyen las Tecnologías de la Información u otros artículos que integran el Sistema.

(d) Actividades

- (i) Por “Entrega” se entiende la transferencia de los bienes del Proveedor al Comprador de conformidad con la edición más reciente de los *Incoterms* especificada en el Contrato.
- (ii) Por “Instalación” se entiende que el Sistema o un Subsistema especificado en el Contrato está listo para su puesta en servicio, tal como se dispone en la Cláusula 26 de las CGC [*Instalación del Sistema*].
- (iii) Por “Ensayos Previos a la Puesta en Servicio” se entiende las pruebas, verificaciones y otras actividades requeridas que pueden aparecer especificadas en los Requisitos Técnicos que ha de llevar a cabo el Proveedor en preparación para la Puesta en Servicio del Sistema, conforme la Cláusula 26 de las CGC [*Instalación del Sistema*].
- (iv) Por “Puesta en Servicio” se entiende la operación del Sistema o de cualquier Subsistema por el Proveedor después de la Instalación, operación que ha de realizar el Proveedor de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 27.1 [*Puesta en Servicio*] con el fin de realizar la(s) Prueba(s) de Aceptación Operativa.
- (v) Por “Pruebas de Aceptación Operativa” se entiende las pruebas especificadas en los Requisitos Técnicos y en el Plan Acordado para el Proyecto que han de llevarse a cabo para determinar si el Sistema, o un Subsistema especificado puede cumplir los requisitos funcionales y de desempeño especificados en los Requisitos Técnicos y en el Plan Acordado para el Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 27.2 de las CGC [*Prueba de Aceptación Operativa*].
- (vi) Por “Aceptación Operativa” se entiende la aceptación del Sistema (o cualquier Subsistema cuando en el Contrato se prevea la aceptación del Sistema en partes) por el

Comprador, de conformidad con la Subcláusula 27.3 de las CGC [*Aceptación Operativa*].

(e) Lugar y tiempo

- (i) El “país del Comprador” es el país mencionado **en las CEC**.
- (ii) El “País del Proveedor” es el país en el que el Proveedor está legalmente constituido, según se menciona en el Convenio Contractual.
- (iii) A menos que se especifique lo contrario **en las CEC**, por “ Sitio del Proyecto” se entenderá el(los) lugar(es) que figura(n) en la Tabla de Información de la Sección de Requisitos Técnicos para el suministro e instalación del Sistema.
- (iv) Por “País Elegible” se entiende los países y territorios elegibles para participar en adquisiciones financiadas por el BID.
- (v) Por “Día” se entiende día corrido del calendario gregoriano.
- (vi) Por “Semana” se entiende siete (7) días consecutivos a partir del día en que comienza la semana en el país del Comprador.
- (vii) Por “Mes” se entiende el mes calendario del calendario gregoriano.
- (viii) Por “Año” se entiende doce (12) meses consecutivos.
- (ix) Por “Fecha de Entrada en Vigor” se entiende la fecha en la que se cumplen todas las condiciones especificadas en el Artículo 3 [*Fecha de Entrada en vigor para determinar el Plazo para obtener la Aceptación Operativa*] del Convenio Contractual con el propósito de determinar las fechas entrega, instalación y aceptación operativa para el Sistema o los Subsistemas.
- (x) Por “Período del Contrato” se entiende el período durante el cual este Contrato rige las relaciones y obligaciones del Comprador y del Proveedor con respecto al Sistema. A menos que **en las CEC** se

especifique otra cosa, el Contrato seguirá en vigencia hasta que el Sistema Informático y todos los servicios se hayan suministrado, salvo que el Contrato se rescinda anticipadamente conforme a lo dispuesto en sus Cláusulas.

- (xi) Por “Período de Responsabilidad por Defectos” (también denominado “Período de Garantía”) se entiende el período de validez de las garantías proporcionadas por el Proveedor a partir de la fecha del Certificado de Aceptación Operativa del Sistema o de los Subsistemas, durante el cual el Proveedor es responsable de los defectos con respecto al Sistema (o a los Subsistemas que correspondan), de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 29 de las CGC [*Responsabilidad por Defectos*].
- (xii) Por “Período de Cobertura” se entiende los días de la semana y las horas de esos días durante los cuales deben prestarse servicios operacionales, de mantenimiento o de apoyo técnico (si los hubiera).
- (xiii) Por “Período de Servicios Posteriores a la Garantía” se entiende la cantidad de años definidos **en las CEC** (si los hubiera), a partir del vencimiento del período de garantía, durante el cual el proveedor podrá estar obligado a proporcionar licencias de *software*, mantenimiento o servicios de apoyo técnico para el Sistema, ya sea en el marco de este Contrato o de contratos separados.

**2. Documentos del Contrato** 2.1 Con sujeción al Artículo 1.2 [*Orden de Precedencia*] del Convenio Contractual, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos, complementarios, y explicarse mutuamente. El Contrato deberá leerse como un todo.

**3. Interpretación** 3.1 Idioma Obligatorio

3.1.1 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, todos los Documentos del Contrato y la correspondencia relacionada que intercambien el Comprador y el Proveedor deberá redactarse en el idioma de estos documentos de la licitación (español), y el Contrato se interpretará de conformidad con dicho idioma.

3.1.2 Si alguno de los Documentos del Contrato o la correspondencia relacionada está preparado en un idioma distinto del idioma obligatorio conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 3.1.1 de las CGC, la traducción de dichos documentos al idioma obligatorio prevalecerá para las cuestiones relativas a la interpretación. La parte que haya originado dichos documentos sufragará los costos y asumirá los riesgos vinculados con la traducción.

### 3.2 Singular y plural

El singular incluirá el plural y viceversa, salvo cuando el contexto exija otra cosa.

### 3.3 Encabezados

Los encabezados y las notas marginales de las CGC se incluyen para facilitar la referencia, pero no formarán parte del Contrato ni afectarán su interpretación.

### 3.4 Personas

Las palabras referidas a personas o partes incluirán a empresas, corporaciones y entidades gubernamentales.

### 3.5 *Incoterms*

A menos que sean incompatibles con alguna disposición del Contrato, el significado de los términos comerciales y los derechos y obligaciones de las partes serán los que se establecen en los *Incoterms*.

Los *Incoterms* son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (última edición), 38 Cours Albert 1<sup>er</sup>, 75008 París, Francia.

### 3.6 Totalidad del Acuerdo

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor con respecto al objeto del Contrato y prevalece sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) que hayan tenido lugar entre las partes con respecto al objeto del Contrato antes de la fecha de este último.

### 3.7 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación introducida en el Contrato será válida, a menos que se realice por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.

### 3.8 Proveedor Independiente

El Proveedor será un proveedor independiente encargado de dar cumplimiento al Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, APCA ni otra relación conjunta entre las partes contratantes.

Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Proveedor será exclusivamente responsable de la forma en que se cumpla el Contrato. Todos los empleados, representantes o subcontratistas cuyos servicios utilice el Proveedor para dar cumplimiento al Contrato estarán bajo el pleno control del Proveedor y no serán considerados empleados del Comprador, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Proveedor crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o subcontratistas y el Comprador.

### 3.9 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)

Si el Proveedor es una APCA de dos o más empresas, dichas empresas serán solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con facultades para obligar a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Comprador.

### 3.10 Limitación de Dispensas

3.10.1 Con sujeción a lo dispuesto en la Subcláusula 3.10.2, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las Condiciones Generales del Contrato, ni la concesión de tiempo por una de las partes a la otra parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato; asimismo, la dispensa de un incumplimiento del Contrato concedida por una de las partes no servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.

3.10.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito,

fecharse y llevar la firma de un representante autorizado de la parte renunciante; asimismo, deberán especificarse en ella los derechos en cuestión y la medida en que se renuncia a ellos.

### 3.11 Divisibilidad del Contrato

Si una disposición o condición del Contrato se prohíbe o resulta inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez ni la exigibilidad de las otras disposiciones o Condiciones Generales del Contrato.

### 3.12 País de Origen

Por “origen” se entiende el lugar en que las Tecnologías de la Información, los Materiales y otros bienes destinados al Sistema fueron fabricados o desde los cuales se prestan los servicios. Se producen bienes cuando, mediante un proceso de fabricación, desarrollo de *Software*, o elaboración e integración sustancial o significativa se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos. El origen de los bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Proveedor y puede no coincidir con esta.

## 4. Notificaciones

4.1 A menos que se disponga lo contrario en el Contrato, todas las notificaciones previstas en este deberán hacerse por escrito y, conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 4.3 de las CGC *infra*, entregarse personalmente o enviarse por correo aéreo, servicio especial de mensajería, correo electrónico o Intercambio Electrónico de Datos (IED) con arreglo a las siguientes disposiciones.

4.1.1 Las notificaciones enviadas por correo electrónico o IED deberán confirmarse dentro de los dos (2) días posteriores al despacho mediante notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de mensajería, salvo que se disponga lo contrario en el Contrato.

4.1.2 Se considerará que las notificaciones enviadas por correo aéreo o servicio especial de mensajería han sido entregadas diez (10) días después del despacho (a falta de pruebas de recepción en fecha anterior). Para probar el despacho, bastará con mostrar que en el sobre que contiene dicha notificación se colocó la dirección correcta y que dicho sobre fue debidamente sellado y remitido a las autoridades postales o al servicio de mensajería para su envío.

- 4.1.3 Se considerará que las notificaciones entregadas personalmente o enviadas por correo electrónico o IED han sido entregadas en la fecha de su despacho.
- 4.1.4 Cualquiera de las partes podrá modificar sus direcciones postales, de correo electrónico o de IED, para la recepción de dichas notificaciones, previo aviso por escrito enviado a la otra parte con diez (10) días de antelación.
- 4.2 Se considerará que las notificaciones incluirán las aprobaciones, los consentimientos, las instrucciones, los órdenes, los certificados, la información y otras comunicaciones que se prevean en virtud del Contrato.
- 4.3 De conformidad con la Cláusula 18 de las CGC, las notificaciones de/para el Comprador normalmente son dadas por el Gerente de Proyecto o dirigidas a él, mientras que las notificaciones de/para el Proveedor normalmente son dadas por el Representante del Proveedor o, en su ausencia, su suplente, si lo hubiera. Si no se ha designado un Gerente de Proyecto o un Representante del Proveedor (o su suplente), o si sus facultades están limitadas **por las CEC** para la Subcláusula 18.1 o la Subcláusula 18.2.2 de las CGC, o por cualquier otra razón, el Comprador o el Proveedor podrán dar y recibir notificaciones en sus direcciones alternativas. La dirección del Gerente de Proyecto y la dirección de reserva del Comprador son las especificadas **en las CEC** o las que se establezcan o modifiquen posteriormente. La dirección del Representante del Proveedor y la dirección de respaldo del Proveedor son las especificadas en el Apéndice 1 del Contrato o las que se establezcan o modifiquen posteriormente.

## 5. Legislación Aplicable

- 5.1 El Contrato se regirá por las leyes del país que se indica **en las CEC** y se interpretará de conformidad con dichas leyes.
- 5.2 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del país del Comprador cuando:
- (a) las leyes o normas oficiales del País del Prestatario prohíban las relaciones comerciales con dicho aquel país, o
  - (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho Organismo, el País del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.

## 6. Prácticas Prohibidas

6.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores y Organismos Contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas, subcontratistas o proveedores) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para

---

<sup>1</sup> En el sitio *web* del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre Instituciones Financieras Internacionales.

- obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
  - (v) una *práctica obstructiva* consiste en:
    - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
    - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
    - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 6.1(f) de las CGC de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
  - (vi) una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier parte que, directa o indirectamente, participe o intente participar en una actividad financiada por el Banco u obtenga o intente obtener financiamiento para una actividad financiada por el Banco (incluyendo, pero sin limitarse a, prestatarios, beneficiarios de financiamiento no reembolsable, beneficiarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores, proveedores

de servicios, agentes, intermediarios financieros, patrocinadores, partes de un acuerdo de garantía, administradores de fondos, obligados, emisores de títulos valores, y receptores de inversiones, incluidos los respectivos funcionarios, empleados agentes, afiliados y accionistas de cualquiera de las partes previamente listadas, según resulte aplicable) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adquisición o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un Contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una Contratación Viciada para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para (i) la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Banco y (ii) sea designado<sup>2</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por

---

<sup>2</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el Oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

- (vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad);
  - (vii) extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados, representantes o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida; y/o
  - (viii) remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 6.1(b) de las CGC se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido suspendidas temporalmente para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un Procedimiento de Sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente podrá ser de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, consultores, proveedores de bienes, contratistas, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, podrán verse sujetos a sanciones de conformidad con lo dispuesto en convenios

suscritos por el Banco con otras IFIs concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en esta Subcláusula, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan al Banco revisar libros de cuentas o de contabilidad, registros incluyendo por ejemplo facturas, estados de cuentas, nominas, contratos u otros datos financieros y empresariales, y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco, en el caso de que el Banco lo determine necesario. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores

de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios se niegan a cooperar o incumplen el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculizan la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios.

6.2 El Proveedor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
  - (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato;
  - (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato;
  - (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
  - (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
  - (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 6.1(b) de las CGC.
-

## B. OBJETO DEL CONTRATO

---

- 7. Alcance del Sistema**
- 7.1 A menos que estén expresamente limitadas **en las CEC** o los Requisitos Técnicos, las obligaciones del Proveedor incluyen el suministro de la totalidad de las Tecnologías de la Información, los materiales y otros bienes, así como la prestación de todos los servicios necesarios para el diseño, el desarrollo y la implementación (incluidas las adquisiciones, las garantías de calidad, el ensamblaje, la preparación del sitio conexas, la entrega, los ensayos previos a la puesta en servicio, la instalación, las pruebas, y la puesta en servicio) del Sistema, conforme a los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos señalados en el Contrato y en el Plan acordado para el Proyecto.
- 7.2 El Proveedor, salvo que el Contrato lo excluya específicamente, deberá realizar todos los trabajos y/o suministrar todos los artículos y materiales que no se mencionen de manera específica en el Contrato, pero cuya necesidad para lograr la Aceptación Operativa del Sistema pueda inferirse de modo razonable a partir de las disposiciones del Contrato como si tales trabajos y/o artículos y Materiales estuviesen mencionados de forma expresa en el Contrato.
- 7.3 Las obligaciones del Proveedor (si las hubiera) de proveer los Bienes y Servicios que figuran en las Tablas de Gastos Recurrentes de la Oferta del Proveedor, como bienes fungibles, repuestos y servicios técnicos (por ejemplo, mantenimiento, asistencia técnica y apoyo operacional) son los especificados **en las CEC**, incluidos los términos, las características y los horarios pertinentes.
- 8. Plazo de Inicio y Aceptación Operativa**
- 8.1 El Proveedor iniciará los trabajos en el Sistema dentro del plazo especificado **en las CEC** y, sin perjuicio de lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las CGC, procederá luego a completar la labor según el cronograma especificado en el Programa de Ejecución y las modificaciones introducidas en el Plan Acordado para el Proyecto.
- 8.2 El Proveedor logrará la Aceptación Operativa del Sistema (o de los Subsistemas cuando en el Contrato se especifique un plazo separado para la Aceptación Operativa de dichos Subsistemas) de acuerdo con el cronograma especificado en el Programa de Ejecución y las modificaciones introducidas en el Plan Acordado para el Proyecto, o dentro del plazo extendido al que el Proveedor

tendrá derecho en virtud de la Cláusula 40 de las CGC [*Prórroga del Plazo para Obtener la Aceptación Operativa*].

## **9. Responsabilidades del Proveedor**

- 9.1 El Proveedor realizará todas las actividades con la debida atención y diligencia, conforme a lo dispuesto en el Contrato y con la habilidad y el cuidado que cabe esperar de un proveedor competente de tecnologías de la información, sistemas informáticos, apoyo, mantenimiento, capacitación y otros servicios relacionados, o de acuerdo con las mejores prácticas del sector. En particular, el Proveedor suministrará y empleará solo personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos. El Proveedor deberá mantener el representante del Proveedor y el personal clave identificado en la Oferta durante la duración del Contrato. Cualquier cambio en este personal requiere la aprobación previa por escrito del Comprador.
- 9.2 El Proveedor confirma que ha celebrado el presente Contrato tras haber examinado debidamente los datos relacionados con el Sistema que le proporcionó el Comprador y tomando como base información que podría haber obtenido de una inspección ocular del sitio (si hubiera tenido acceso a él) y en otros datos sobre el Sistema que estaban a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. El Proveedor reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria del Contrato.
- 9.3 El Proveedor será responsable de proporcionar puntualmente todos los recursos, la información y las decisiones sometidos a su control que sean necesarios para alcanzar un Plan Acordado mutuamente para el Proyecto (conforme a la Subcláusula 19.2 de las CGC) dentro del cronograma especificado en el Programa de Ejecución. El hecho de no proporcionar tales recursos, información y decisiones podrá constituir una causa de rescisión conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 41.2 de las CGC.

- 9.4 El Proveedor obtendrá a su nombre todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidas por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país del Comprador que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Proveedor y del subcontratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Proveedor. El Proveedor obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Comprador conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 10.4 de las CGC y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.
- 9.5 El Proveedor cumplirá con todas las leyes vigentes en el país del Comprador. Esas leyes incluirán todas las leyes nacionales, provinciales, municipales o de otra índole que afecten el cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Proveedor. El Proveedor eximirá al Comprador de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Proveedor o su personal, incluidos los subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la Subcláusula 10.1 de las CGC. El Proveedor no eximirá de responsabilidad al Comprador cuando dicha responsabilidad, daños y perjuicios reclamaciones, multas, sanciones y gastos hayan sido causados por una falta del Comprador o si este ha contribuido a causarlos.
- 9.6 En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus subcontratistas que en la actualidad estén empleados en virtud del Contrato o vinculados con este, el Proveedor deberá respetar debidamente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole, y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.
- 9.7 Todas las tecnologías de la información u otros Bienes y Servicios que hayan de incorporarse en el Sistema o sean necesarios para este, y otros suministros, tendrán como Origen, conforme se define en la Subcláusula 3.12 de las CGC, en un país que deberá ser un País Elegible, conforme se define en la Subcláusula 1.1(e)(iv) de las CGC.
- 9.8 De conformidad con la Subcláusula 6.1(f) de estas Condiciones Generales del Contrato, el Proveedor permitirá, y procurará que sus subcontratistas y subconsultores permitan, que el Banco o las personas designadas por este inspeccionen el Sitio o las cuentas y los registros relacionados con el proceso de licitación,

selección y/o ejecución del Contrato, y realicen auditorías de esas cuentas y registros por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere este último. El Proveedor y sus subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo establecido en la Subcláusula 6.1 de las CGC, que establece, entre otros puntos, que las acciones destinadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituyen una Práctica Prohibida que puede dar lugar a la terminación del contrato (así como a la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

9.9 El Proveedor deberá cumplir con las disposiciones contractuales sobre adquisiciones sostenibles si así se especifica **en las CEC** y, en tal caso, conforme a lo allí establecido.

9.10 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, el Proveedor no tendrá otras responsabilidades en calidad de tal.

#### **10. Responsabilidades del Comprador**

10.1 El Comprador garantizará la exactitud de toda la información y/o los datos que deba suministrar al Proveedor, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario en el Contrato.

10.2 El Comprador será responsable de proporcionar puntualmente todos los recursos, la información y las decisiones sometidos a su control que sean necesarios para alcanzar un Plan Acordado para el Proyecto (conforme a la Subcláusula 19.2 de las CGC) dentro del cronograma especificado en el Programa de Ejecución. El hecho de no proporcionar tales recursos, información y decisiones podrá constituir una causa de rescisión conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 41.3.1(b) de las CGC.

10.3 El Comprador será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del sitio y el acceso a este, y de brindar la posesión y el acceso a todas las demás áreas que sean razonablemente necesarias para la adecuada ejecución del Contrato.

10.4 Si el Proveedor así lo solicita, el Comprador hará todo lo posible por ayudarlo a tramitar en forma ágil y oportuna ante todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarias para la ejecución del Contrato, cuya obtención dichas autoridades o empresas exijan al Proveedor o a los subcontratistas o al personal del Proveedor o de los subcontratistas, según sea el caso.

- 10.5 En los casos en que la responsabilidad de especificar y adquirir o actualizar los servicios de telecomunicaciones y/o electricidad recaiga sobre el Proveedor, conforme a lo especificado en los Requisitos Técnicos, **de las CEC**, el Plan Acordado para el Proyecto u otras partes del Contrato, el Comprador hará todo lo posible por ayudar al Proveedor a obtener dichos servicios de manera oportuna y expeditiva.
- 10.6 El Comprador será responsable de suministrar oportunamente todos los recursos, el acceso y la información necesarios para la Instalación y Aceptación Operativa del Sistema (incluidos, entre otras cosas, los servicios de telecomunicaciones o de electricidad que se requieran), tal como se identifica en el Plan Acordado para el Proyecto, salvo cuando en el Contrato se estipule expresamente que la responsabilidad de suministrar dichos elementos recaerá en el Proveedor.
- podrá, a discreción del Proveedor, dar lugar a una prórroga del Plazo para obtener la Aceptación Operativa.
- 10.7 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato o que el Comprador y el Proveedor convengan otra cosa, el Comprador proporcionará personal técnico y de operaciones debidamente calificado y en número suficiente, conforme lo requiera el Proveedor para llevar a cabo de manera adecuada la Entrega, los Ensayos Previos a la Puesta en Servicio, la Instalación, la Puesta en Servicio y la aceptación operativa en la fecha prevista en el Programa de Ejecución y el Plan Acordado para el Proyecto, o antes de esa fecha.
- 10.8 El Comprador designará personal apropiado para los cursos de capacitación que dictará el Proveedor y hará todos los arreglos logísticos para dichos cursos conforme a lo especificado en los Requisitos Técnicos, **de las CEC**, el Plan Acordado para el Proyecto u otras partes del Contrato.
- 10.9 El Comprador será el principal responsable de la(s) Prueba(s) de Aceptación Operativa del Sistema, conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 27.2 de las CGC y será responsable del funcionamiento continuado del Sistema después de la Aceptación Operativa. Sin embargo, esto no limitará de ningún modo las responsabilidades del Proveedor luego de la fecha de Aceptación Operativa especificada en el Contrato.

- 10.10 El Comprador es responsable de realizar y guardar de manera segura copias de seguridad periódicas y oportunas de sus datos y *Software* de conformidad con los principios aceptados de gestión de datos, salvo cuando dicha responsabilidad se asigne claramente al Proveedor en otra parte del Contrato.
- 10.11 Todos los costos y gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la Cláusula 10 de las CGC correrán por cuenta del Comprador salvo aquellos que deba efectuar el Proveedor con respecto a la realización de la(s) Prueba(s) de Aceptación Operativa, de conformidad con la Subcláusula 27.2 de las CGC.
- 10.12 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, el Comprador no tendrá otras responsabilidades en calidad de tal.

## C. PAGO

---

### 11. Precio del Contrato

- 11.1 El precio del Contrato será el que se especifique en el Artículo 2 [*Precio del Contrato y Condiciones de Pago*] del Convenio Contractual.
- 11.2 El precio del Contrato será una suma fija que no podrá modificarse, salvo: en el caso de que se introduzca un cambio en el Sistema conforme a lo dispuesto en la Cláusula 39 de las CGC o en otras Cláusulas del Contrato; o en el caso de la fórmula de ajuste de precios especificada **en las CEC** (si la hubiera).
- 11.3 Se considerará que el Proveedor ha aceptado como correcto y suficiente el precio del Contrato, el cual, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas sus obligaciones en virtud del Contrato.

### 12. Condiciones de Pago

- 12.1 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá hacerse por escrito y estar acompañada de una factura en la que se describa, según corresponda, el Sistema o lo(s) Subsistema(s) entregados, sometidos a ensayos previos a la puesta en servicio, instalados y que hayan recibido la Aceptación Operativa, y de los documentos presentados de conformidad con la Subcláusula 22.5 de las CGC y en cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.

El Precio del Contrato se pagará según lo establecido **en las CEC**.

- 12.2 Ningún pago efectuado por el Comprador implicará su aceptación del Sistema o los Subsistemas.
- 12.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente y en ningún caso podrá hacerlo una vez transcurridos cuarenta y cinco (45) días desde el momento en que Proveedor haya presentado una factura válida. En el caso de que el Comprador no efectúe alguno de los pagos en las fechas de vencimiento correspondientes o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Comprador pagará al Proveedor intereses sobre el monto del pago en mora a la(s) tasa(s) establecida(s) **en las CEC**, por el período de la demora y hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier sentencia judicial o laudo arbitral.
- 12.4 Los pagos se efectuarán en las monedas especificadas en el Convenio Contractual, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 11 de las CGC. En el caso de los Bienes y Servicios suministrados a nivel local, los pagos se efectuarán según lo especificado **en las CEC**.
- 12.5 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, el pago de la parte en moneda extranjera del Precio contractual de los Bienes suministrados desde fuera del país del Comprador se efectuará al Proveedor contra presentación de los documentos que correspondan, a través de una carta de crédito irrevocable que será abierta por un banco autorizado en el país del Proveedor. Se acuerda que la carta de crédito estará sujeta al Artículo 10 de la última revisión de las *Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios*, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, París.

### 13. Garantías

#### 13.1 Emisión de Garantías

El Proveedor proporcionará al Comprador las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.

#### 13.2 Garantía por Pago Anticipado

13.2.1 El Proveedor proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la Notificación de Adjudicación del Contrato, una Garantía por Pago Anticipado, por el monto y en la moneda del pago anticipado que se especifica **en las CEC** para la Subcláusula 12.1 de las CGC, *supra*. Dicha garantía será válida hasta que el Sistema reciba la Aceptación Operativa.

13.2.2 La garantía se otorgará en la forma prevista en el documento de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor del Sistema ejecutado por el Proveedor y pagadas oportunamente a este, y se anulará de manera automática cuando el Comprador haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, la reducción del valor de la Garantía por Pago Anticipado y su vencimiento se calculan de la siguiente manera:

$P*a/(100-a)$ , donde “P” es la suma de todos los pagos efectuados hasta el momento al Proveedor (con exclusión del pago anticipado) y “a” es el pago anticipado expresado como porcentaje del precio del Contrato de conformidad con lo dispuesto **en las CEC** para la Subcláusula 12.1 de las CGC.

La garantía se devolverá al Proveedor inmediatamente después de su vencimiento.

### 13.3 Garantía de Cumplimiento

13.3.1 El Proveedor deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la Notificación de Adjudicación del Contrato, otorgar una Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto y en la moneda especificados **en las CEC**.

13.3.2 La garantía se otorgará en la forma de garantía bancaria según el modelo previsto en la Sección IX, “Formularios de Contrato” del documento de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.

13.3.3 La garantía se anulará automáticamente una vez cumplidas todas las obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato, incluidas, entre otras, las obligaciones que deben cumplirse durante el Período de Garantía y las extensiones de dicho período. La garantía se devolverá al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días después de su vencimiento.

13.3.4 Cuando tenga lugar la Aceptación Operativa de todo el Sistema, la garantía se reducirá al monto especificado **en las CEC**, en la fecha de dicha Aceptación Operativa, de manera que la garantía reducida cubrirá solo las obligaciones de garantía restantes del Proveedor.

#### 14. Impuestos y Derechos

- 14.1 En el caso de Bienes y Servicios suministrados desde fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador. Todos los derechos, como los aduaneros y de importación, y los impuestos y otros gravámenes, pagaderos en el país del Comprador por el suministro de bienes y servicios desde fuera del país del Comprador correrán por cuenta del Comprador, a menos que dichos derechos o impuestos hayan pasado a formar parte del Precio del Contrato en el Artículo 2 del Convenio Contractual y de la Lista de Precios a la que este remite, en cuyo caso los derechos e impuestos correrán por cuenta del Proveedor.
- 14.2 En el caso de Bienes y Servicios suministrados desde el ámbito local, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares en que se incurra hasta la entrega de los Bienes y Servicios contratados al Comprador. La única excepción son los impuestos o derechos, como el impuesto al valor agregado o a las ventas, o el impuesto de timbre que se aplique, o que pueden identificarse claramente, sobre las facturas, siempre que se apliquen en el país del Comprador, y solo si dichos impuestos, gravámenes o derechos también están excluidos del precio del Contrato que figura en el Artículo 2 del Convenio Contractual y en la Lista de Precios a la que este remite.
- 14.3 En caso de que el Proveedor tenga derecho a exenciones impositivas, reducciones, concesiones o privilegios en el País del Comprador, este último arbitrará todos los medios a su alcance para que el Proveedor se beneficie en la mayor medida posible de dichos ahorros tributarios.
- 14.4 A los fines del Contrato, se acuerda que el Precio del Contrato que se especifica en el Artículo 2 [*Precio del Contrato y Condiciones de Pago*] del Convenio Contractual se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta en el país del Comprador (también denominado “Impuesto” en esta Subcláusula 14.4 de las CGC). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos Impuestos o se elimina un Impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un Impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Proveedor, a sus Subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el Precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente

en cuenta dicho cambio mediante una adición o reducción con respecto al Precio del Contrato, según sea el caso.

## D. PROPIEDAD INTELECTUAL

---

### 15. Derechos de Autor

- 15.1 Los Derechos de Propiedad Intelectual sobre todo el *Software* Estándar y los Materiales Estándar seguirán perteneciendo al titular de esos derechos.
- 15.2 El Comprador acuerda restringir el uso, la copia y la duplicación del *Software* Estándar y de los Materiales Estándar en virtud de dispuesto en la Cláusula 16 de las CGC, salvo en los casos en que deba realizar copias adicionales de los Materiales Estándar para utilizarlos dentro del alcance del proyecto del que forma parte el Sistema cuando el Proveedor no entregue las copias de los materiales estándar dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción del pedido correspondiente.
- 15.3 Los derechos contractuales del Comprador de utilizar el *Software* Estándar o elementos de dicho *Software* no podrán ser objeto de cesión, licencia ni transferencia voluntaria, salvo en virtud de un acuerdo de licencia pertinente o a menos que, según se especifique **en las CEC**, dichos actos se realicen a una organización sucesora constituida de manera legal (por ejemplo, la reorganización de una entidad pública autorizada formalmente por el Gobierno o a través de una fusión o adquisición de una entidad privada).
- 15.4 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre todo el *Software* Personalizado y los Materiales Personalizados que se especifican en los Apéndices 4 y 5 del Convenio Contractual (si los hubiera), en la fecha de este Contrato o en el momento de la creación de tales derechos (si fuera posterior a esa fecha), corresponderá al Comprador. El Proveedor realizará o ejecutará, o arbitrará lo

medios para que se realice o ejecute, entre otras cosas, cada acto o documento que el Comprador pueda considerar necesario o conveniente para perfeccionar su título o interés en esos derechos. Respecto del *Software* Personalizado o los materiales personalizados, el Proveedor garantizará que el titular de un derecho moral sobre cualquier de ellos no lo reivindique y se asegurará, si así se lo solicitara el Comprador y cuando ello estuviera permitido por la ley aplicable, de que el titular de ese derecho moral renuncie a él.

15.5 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, **NO** se requerirá un acuerdo de depósito.

## 16. Acuerdos de Licencia de *Software*

16.1 Excepto en la medida en que los derechos de propiedad intelectual sobre el *Software* correspondan al Comprador, el Proveedor concede por el presente a este último una licencia para acceder y utilizar el *Software*, incluidas todas las invenciones, diseños y marcas que lo integran.

Dicha licencia para acceder y utilizar el *Software*:

- (a) deberá:
  - (i) ser no exclusiva;
  - (ii) estar completamente pagada y ser irrevocable (excepcionalmente quedará cancelada si el Contrato se rescinde conforme a lo dispuesto en las Subcláusulas 41.1 o 41.3 de las CGC);
  - (iii) ser válida en todo el territorio del país del Comprador, a menos que **en las CEC** se especifique otra cosa;
  - (iv) estar exenta de **CUALQUIER** restricción adicional, a menos que **en las CEC** se especifique otra cosa;
- (b) permitir que el *Software*:
  - (i) se utilice o se copie para ser utilizado en la(s) computadora(s) para la(s) cual(es) fue adquirido o con esa computadora (si ello estuviese especificado en los Requisitos Técnicos y/o en la Oferta del Proveedor), y en una computadora de seguridad de la misma o similar capacidad, si la principal no funciona, y durante un período transitorio razonable en que se transfiera el uso entre la principal y la de seguridad;

- (ii) se utilice computadora de reemplazo o transferido a dicha computadora (el uso en la computadora original y la(s) de reemplazo podrá ser simultáneo durante un período transitorio razonable), siempre que la(s) computadora(s) de reemplazo se encuentre(n) dentro de la clase de computadora a la que se encuentra limitada la licencia según lo especificado en los Requisitos Técnicos y/o en la Oferta del Proveedor;
- (iii) si la naturaleza del Sistema lo permite, sea accesible desde otras computadoras conectadas a la primaria y/o a la de seguridad mediante una red local o de área extendida o mecanismo similar, y pueda utilizarse o copiarse para ser utilizado en esas otras computadoras en la medida en que lo requiera dicho acceso;

- (iv) se reproduzca para fines de custodia o respaldo;
- (v) se personalice, adapte o combine con otro(s) *software* para uso del Comprador, siempre que los *software* derivados que incorporan una parte sustancial del *Software* de uso restringido entregado estén sujetos a las mismas restricciones que las establecidas en este Contrato;
- (vi) a menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, se dé a conocer a los prestadores de servicio técnico y sus subcontratistas, y se reproduzca para que estos lo utilicen (el Comprador podrá conceder una licencia secundaria a dichas personas para que utilicen el *Software* y lo copien para utilizarlo), en la medida razonablemente necesaria para que puedan cumplir con su contrato de prestación de servicio técnico, con sujeción a las mismas restricciones establecidas en este Contrato; y
- (vii) a menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, **SOLO** se dé a conocer a las partes mencionadas y sea reproducido por estas para su uso.

16.2 El Proveedor tiene derecho a inspeccionar el *Software* Estándar para verificar que cumpla con los acuerdos de licencia mencionados. A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, el Comprador pondrá a disposición del Proveedor, dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de la correspondiente solicitud por escrito, registros precisos y actualizados del número de copias y su ubicación, el número de usuarios autorizados o cualquier otro dato pertinente que sea necesario para demostrar que el uso del *Software* Estándar se ajusta al acuerdo de licencia. Únicamente en el caso de que el Comprador y el Proveedor lo acuerden expresamente por escrito, el Comprador permitirá, en el marco de un proceso previamente acordado y especificado, la ejecución de funciones integradas del *Software* bajo el control del Proveedor, y la transmisión sin restricciones de la información resultante sobre el uso del *Software*.

**17. Confidencialidad de la Información**

17.1 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, la “Parte Receptora” (ya sea el Comprador o el Proveedor) mantendrá en estricta confidencialidad y no divulgará a terceros sin el consentimiento de la otra parte de este Contrato (la “Parte Reveladora”) documentos, datos u otra información de naturaleza confidencial (“Información Confidencial”) relacionada con este Contrato y proporcionada directa o indirectamente por la Parte Reveladora antes o durante su ejecución, o después de la terminación, de este Contrato.

17.2 A los fines de lo dispuesto en la Subcláusula 17.1 de las CGC, se considerará que el Proveedor es la Parte Receptora de Información Confidencial generada por él mismo durante el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato y relacionada con las actividades comerciales, las finanzas, los proveedores, los empleados y otros contactos del Comprador o el uso del Sistema por parte del Comprador.

17.3 No obstante lo dispuesto en las Subcláusulas 17.1 y 17.2 de las CGC:

- (a) el Proveedor podrá proporcionar a su Subcontratista Información Confidencial del Comprador en la medida en que esta sea razonablemente necesaria para que pueda cumplir con el trabajo asignado en el marco del Contrato; y
- (b) el Comprador podrá proporcionar Información Confidencial del Proveedor: (i) a sus prestadores de apoyo técnico y sus subcontratistas en la medida en que dicha información sea razonablemente necesaria para que estos puedan cumplir con su trabajo en el marco de los contratos de prestación de apoyo técnico, y (ii) a sus filiales y subsidiarias, en cuyo caso la Parte Receptora garantizará que la persona a la que proporcione información confidencial de la Parte Reveladora conozca las obligaciones de la Parte Receptora en virtud de lo dispuesto en esta Cláusula 17 de las CGC, y cumpla con dichas obligaciones, como si reemplazara a la Parte Receptora en el marco del Contrato.

- 17.4 El Comprador no podrá, sin obtener previamente el consentimiento escrito del Proveedor, utilizar la Información Confidencial recibida de este para ningún otro fin que no sea la operación, el mantenimiento y el desarrollo ulterior del Sistema. Por su parte, el Proveedor no podrá, sin obtener previamente el consentimiento del Comprador, utilizar la Información Confidencial recibida de este para ningún otro fin que no sean los requeridos para el cumplimiento del Contrato.
- 17.5 Sin embargo, la obligación de una de las partes conforme a las Subcláusulas 17.1 a 17.4 precedentes no se aplicará a la información que:
- (a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de la Parte Receptora;
  - (b) pueda comprobarse que estaba en posesión de la Parte Receptora en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la Parte Reveladora;
  - (c) pase a estar legítimamente a disposición de la Parte Receptora por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad;
  - (d) está siendo entregada al Banco.
- 17.6 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 17 de las CGC no modificarán de modo alguno ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes antes de la fecha del Contrato con respecto al Sistema o a cualquier parte de este.
- 17.7 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, las disposiciones de esta Cláusula 17 de las CGC seguirán vigentes durante **tres (3) años** luego de la extinción, por la razón que sea, del Contrato.

## E. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA

---

### 18. Representantes

#### 18.1 Gerente de Proyecto

Si el Gerente de Proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Comprador procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la Fecha de Entrada en Vigor y notificará su nombre por escrito al Proveedor. El Comprador podrá oportunamente designar como Gerente de Proyecto a otra persona en sustitución de la persona designada con anterioridad, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Proveedor. Tal nombramiento no se hará en un momento o de un modo que perjudique el progreso de los trabajos en el Sistema. El nombramiento solo será efectivo cuando el Proveedor reciba la notificación correspondiente. A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa (si las hubiera), el Gerente de Proyecto tendrá la autoridad de representar al Comprador en todos los asuntos diarios relacionados con el Sistema o derivados del Contrato, y será normalmente la persona que dé y reciba notificaciones en nombre del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 4 de las CGC.

#### 18.2 Representante del Proveedor

18.2.1 Si el representante del Proveedor no ha sido designado en el Contrato, el Proveedor procederá a nombrarlo dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y pedirá por escrito al Comprador que apruebe dicho nombramiento. La solicitud deberá ir acompañada de un currículum vitae detallado del candidato, así como de una descripción de cualquier otra responsabilidad relacionada o no con el Sistema que dicho candidato seguiría cumpliendo mientras cumple las funciones de representante del Proveedor. Si el Comprador no presenta objeciones al nombramiento dentro de un plazo de catorce (14) días, se considerará que el representante del Proveedor ha sido aprobado. Si el Comprador presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, y expresa las razones correspondientes, el Proveedor designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a dicha presentación de conformidad con lo dispuesto en esta Subcláusula 18.2.1 de las CGC.

- 18.2.2 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa (si las hubiera), el Representante del Proveedor estará autorizado para representar al Proveedor en todos los asuntos diarios relacionados con el Sistema o derivados del Contrato, y será normalmente la persona que dé y reciba notificaciones en nombre del Proveedor de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 4 de las CGC.
- 18.2.3 El Proveedor no podrá revocar el nombramiento de su representante sin el consentimiento previo por escrito del Comprador, el cual no podrá negarse sin motivos razonables. Si el Comprador consiente en ello, el Proveedor designará otra persona con iguales o mejores calificaciones que su representante, según el procedimiento estipulado en la Subcláusula 18.2.1 de las CGC.
- 18.2.4 El representante y el personal del Proveedor están obligados a trabajar en estrecha colaboración con el Gerente de Proyecto y el personal del Comprador, actuar dentro de su propio mandato y respetar las directivas emitidas por el Comprador que sean congruentes con las Condiciones Generales del Contrato. El representante del Proveedor es responsable de dirigir las actividades de su personal y del personal subcontratado.
- 18.2.5 Con sujeción a la aprobación del Comprador (que no podrá negarse sin motivos razonables), el Representante del Proveedor podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el Representante del Proveedor, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado la notificación pertinente.
- 18.2.6 Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 18.2.5 de las CGC se considerará como un acto o ejercicio del Representante del Proveedor.

### 18.3 Objeciones y Remociones

18.3.1 El Gerente de Proyecto podrá, mediante notificación al Proveedor, oponer objeciones a cualquier representante o persona empleada por este último en la ejecución del Contrato que, en su opinión razonable, pueda haberse comportado de manera inapropiada, ser incompetente o ser negligente. El Gerente de Proyecto aportará pruebas de ello, tras lo cual el Gerente de Proyecto ordenará que esa persona deje de trabajar en el Sistema.

18.3.2 Si un representante o persona empleada por el Proveedor es removida conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 18.3.1 de las CGC, el Proveedor nombrará sin demora, cuando sea necesario, un sustituto.

## 19. Plan del Proyecto

19.1 En estrecha colaboración con el Comprador y a partir del Plan Preliminar del Proyecto incluido en la Oferta del Proveedor, este último elaborará un Plan de proyecto que abarcará las actividades especificadas en el Contrato. El contenido de dicho Plan será el especificado **en las CEC** o los Requisitos Técnicos.

19.2 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, dentro de un plazo de **treinta (30)** días de la Fecha de Entrada en vigor del Contrato, el Proveedor deberá presentar un Plan del Proyecto al Comprador. El Comprador deberá, dentro de los **catorce (14)** días posteriores a la recepción de dicho Plan, notificar al Proveedor de los aspectos en los que considera que el Plan del Proyecto no garantiza adecuadamente que el programa de trabajo propuesto, los métodos propuestos o las Tecnologías de la Información propuestas cumplirán los Requisitos Técnicos o **las CEC** (denominados “no conformidades” más adelante en esta Subcláusula 19.2). El Proveedor deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a dicha notificación, corregir el Plan del Proyecto y presentarlo nuevamente al Comprador. El Comprador deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a la nueva presentación del Plan de Proyecto, notificar al Proveedor de las no conformidades que subsistan. Este procedimiento deberá repetirse cuantas veces sean necesarias hasta que ya no queden más no conformidades relacionadas con el Plan del Proyecto.

Cuando ya no queden más no conformidades relacionadas con el Plan del Proyecto, el Comprador deberá enviar la confirmación por escrito al Proveedor. Este Plan del Proyecto aprobado (el “Plan Acordado para el Proyecto”) será contractualmente obligatorio para el Comprador y para el Proveedor.

- 19.3 Si así se solicita, el impacto en el Programa de Ejecución de las modificaciones convenidas durante la finalización del Plan Acordado para el Proyecto se incorporará en el Contrato en forma de enmienda, conforme a lo dispuesto en las Cláusulas 39 y 40 de las CGC.
- 19.4 El Proveedor se encargará de proveer, instalar, probar y poner en servicio el Sistema de conformidad con lo dispuesto en el Plan Acordado para el Proyecto y el Contrato.
- 19.5 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, el Proveedor presentará al Comprador Informes de Progreso Mensuales en los que resumirá:
- (i) los resultados logrados durante el período anterior;
  - (ii) las desviaciones acumuladas hasta la fecha de los hitos del cronograma de progresos, según lo especificado en el Plan Acordado para el Proyecto;
  - (iii) las medidas correctivas que se tomarán para volver al cronograma de progresos, revisiones propuestas al cronograma previsto;
  - (iv) otras cuestiones y problemas destacados, las medidas que se propone adoptar;
  - (v) los recursos que el Proveedor espera que el Comprador proporcione o las medidas que el Comprador adoptará en el período que abarcará el próximo informe;
  - (vi) otras cuestiones o posibles problemas que el Proveedor anticipa que podrían incidir en los avances o la eficacia del proyecto.
- 19.6 El Proveedor deberá presentar al Comprador otros informes (periódicos), conforme se especifica **en las CEC**.

## 20. Subcontratación

- 20.1 En el Apéndice 3 [*Lista de Subcontratistas Aprobados*] del Convenio Contractual se especifican los elementos críticos de suministro o de servicios, y se incluye una lista de Subcontratistas para cada elemento considerados aceptables por el Comprador. En el caso de que no se enumeren Subcontratistas para un elemento, el Proveedor preparará una lista de Subcontratistas que considera calificados y desea que se agreguen a la lista correspondiente a dichos elementos. El Proveedor podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o

supriman Subcontratistas de esa lista. El Proveedor presentará al Comprador, para que este la apruebe, la lista o las modificaciones introducidas en esta con tiempo suficiente para no obstaculizar la marcha de los trabajos en el Sistema. El Comprador no podrá negar dicha aprobación sin un motivo razonable. La aprobación por el Comprador de un Subcontratista no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato.

- 20.2 El Proveedor, podrá, a su discreción, seleccionar y utilizar a Subcontratistas para esos elementos críticos a partir de la lista de Subcontratistas elaborada conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 de las CGC. Si el Proveedor desea recurrir a un Subcontratista no incluido en la lista o subcontratar un elemento no incluido en la lista, deberá obtener la aprobación del Comprador de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las CGC.
- 20.3 En el caso de que los elementos para los cuales no se hayan especificado listas de Subcontratistas preaprobados en el Apéndice 3 del Convenio Contractual, el Proveedor podrá recurrir a los Subcontratistas que seleccione, siempre que: (i) notifique al Comprador por escrito como mínimo veintiocho (28) días antes de la fecha de movilización propuesta para dicho Subcontratista, y (ii) al término de ese período, el Comprador haya otorgado la aprobación por escrito o no haya respondido. El Proveedor no podrá recurrir a ningún Subcontratista respecto del cual el Comprador haya presentado objeciones por escrito durante el período de notificaciones. En el caso de que el Comprador no presente ninguna objeción por escrito durante el período especificado arriba, se considerará que el Subcontratista propuesto ha sido aceptado formalmente. Sin embargo, nada de lo dispuesto en esta Subcláusula limitará los derechos y obligaciones del Comprador ni del Proveedor especificadas en las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC o en el Apéndice 3 del Convenio Contractual, salvo en la medida en que ello permita la aprobación implícita por parte del Comprador de Subcontratistas no mencionados en el Convenio Contractual.

## **21. Diseño e Ingeniería** 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- 21.1.1 El Proveedor realizará el diseño básico y detallado, y las actividades de implementación necesarios para la exitosa instalación del Sistema en cumplimiento de las disposiciones del Contrato o, cuando ello no se especifique, de conformidad con las buenas prácticas del sector. El

Proveedor será responsable de todas las discrepancias, errores u omisiones en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Proveedor por el Comprador o en su nombre.

21.1.2 El Proveedor tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por los diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos, o por cualquier modificación de dichos diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos, proporcionados o designados por el Comprador o en su nombre notificando de ese descargo de responsabilidad al Gerente de Proyecto.

## 21.2 Códigos y Normas

Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales este deba ejecutarse, se aplicará la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. Los cambios de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicarán con la aprobación previa del Comprador y se regirán por lo dispuesto en la Subcláusula 39.3 de las CGC.

21.3 Aprobación/Examen de los Documentos Técnicos de Control por el Gerente de Proyecto.

21.3.1 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, **NO** se requerirán Documentos Técnicos de Control. Sin embargo, si **en las CEC** se especificaran Documentos Técnicos de Control, el Proveedor preparará y suministrará dichos documentos para que el Gerente de Proyecto los apruebe o examine.

Las partes del Sistema incluidas en los documentos que deban ser aprobados por el Gerente de Proyecto, o relacionadas con ellos, solo se llevarán a cabo una vez que el Gerente de Proyecto haya aprobado dichos documentos.

Las Subcláusulas 21.3.2 a 21.3.7 de las CGC se aplicarán a los documentos que requieran la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a aquellos que se suministren al Gerente de Proyecto exclusivamente para su examen.

21.3.2 Dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que el Gerente de Proyecto reciba cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la Subcláusula 21.3.1 de las CGC, dicho Gerente devolverá al Proveedor una copia del documento con su aprobación o bien le notificará por escrito su desaprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir. En el caso de que el Gerente de Proyecto no tome ninguna medida dentro de ese plazo de catorce (14) días, el documento se considerará aprobado.

21.3.3 El gerente de proyecto no desaprobará ningún documento, salvo cuando considere que el documento en cuestión no se ajusta a alguna disposición del Contrato o que es contrario a las buenas prácticas del sector.

21.3.4 Si el gerente de proyecto no aprueba el documento, el Proveedor lo modificará y volverá a presentarlo para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 21.3.2 de las CGC. Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento a condición de que se introduzcan modificaciones, el Proveedor hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado, con sujeción a lo dispuesto en la Subcláusula 21.3.5. El procedimiento establecido en las

Subcláusulas 21.3.2 a 21.3.4 se repetirá, según corresponda, hasta que el Gerente de Proyecto apruebe los documentos.

- 21.3.5 En caso de que surja una controversia entre el Comprador y el Proveedor relacionada con la desaprobación por el Gerente de Proyecto de un documento o cualquier modificación de este, o como resultado de dicha desaprobación, que las partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, en caso de que en el Convenio Contractual se incluya y designe un Conciliador Técnico, dicha controversia podrá remitirse al Conciliador Técnico para que este se expida al respecto de acuerdo con lo dispuesto en la Subcláusula 43.1 de las CGC [*Conciliación*]. Si dicha controversia se remite a un Conciliador Técnico, el Gerente de Proyecto dará instrucciones sobre si se debe continuar con la ejecución del Contrato y, en tal caso, de qué forma. El Proveedor seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto; no obstante, si el Conciliador Técnico apoya el parecer del Proveedor en la controversia y el Comprador no ha dado aviso conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 43.1.2 de las CGC, el Comprador deberá reembolsar al Proveedor todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Proveedor quedará exento de las responsabilidades u obligaciones relacionadas con la controversia y la ejecución de las instrucciones que determine el Conciliador Técnico, y se prorrogará el Plazo para obtener la Aceptación Operativa.
- 21.3.6 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Proveedor no eximirá a este de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de las disposiciones del Contrato, excepto en la medida en que el incumplimiento posterior sea producto de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto o de información inexacta suministrada por escrito al Proveedor por el Comprador o en su nombre.
- 21.3.7 El Proveedor se atenderá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de este con

arreglo a las disposiciones de la presente Subcláusula 21.3 de las CGC. Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la Cláusula 39 de las CGC [*Cambios en el Sistema*].

## 22. Adquisiciones, Entrega y Transporte

22.1 Con sujeción a las responsabilidades del Comprador relacionadas conforme a lo establecido en las Cláusulas 10 y 14 de las CGC, el Proveedor fabricará o adquirirá y transportará todas las Tecnologías de la Información, Materiales y otros Bienes de forma expeditiva y ordenada al sitio del Proyecto.

22.2 La entrega de Tecnologías de la Información, Materiales y otros Bienes se hará al Proveedor de conformidad con los Requisitos Técnicos.

22.3 Las entregas tempranas o parciales requerirán el consentimiento explícito por escrito del Comprador, el cual que no podrá negarse sin motivos razonables.

### 22.4 Transporte

22.4.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que estos se dañen o deterioren durante el traslado. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los embalajes deberán cumplir estrictamente con las instrucciones del Comprador al Proveedor.

22.4.2 El Proveedor asumirá la responsabilidad y los costos del transporte hasta los Sitios del Proyecto de conformidad con los términos y condiciones utilizados en la especificación de los precios que figuran en las Listas de Precios, incluidos los términos y condiciones de los *Incoterms* asociados.

22.4.3 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, el Proveedor tendrá la libertad de usar para el transporte empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible y de obtener una cobertura de seguro de cualquier país de origen elegible.

22.5 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, el Proveedor proporcionará al Comprador los documentos de embarque y de otra índole, según se especifica a continuación:

22.5.1 En el caso de Bienes suministrados desde fuera del país del Comprador:

En el momento del embarque, el Proveedor informará al Comprador y a la compañía de seguro de carga que haya contratado, ya sea por correo electrónico o Intercambio Electrónico de Datos (IED), de todos los detalles del caso. El Proveedor enviará de inmediato al Comprador por correo o por servicio especial de mensajería, según corresponda, los siguientes documentos, con copia a la compañía de seguros:

- (a) dos copias de la factura del Proveedor en la que conste una descripción de los bienes, incluida la cantidad, el precio unitario y el monto total;
- (b) documentos de transporte habituales;
- (c) certificado de la cobertura de seguro;
- (d) certificado(s) de origen;
- (e) lugar y fecha estimados de llegada al país del Comprador y al emplazamiento.

22.5.2 En el caso de los bienes suministrados localmente (es decir, desde el país del Comprador):

En el momento del embarque, el Proveedor informará al Comprador, ya sea por correo electrónico o Intercambio Electrónico de Datos (IED), de todos los detalles del caso. El Proveedor enviará de inmediato al Comprador por correo o por servicio especial de mensajería los siguientes documentos, según corresponda:

- (a) dos copias de la factura del Proveedor en la que conste una descripción de los Bienes, incluida la cantidad, el precio unitario y el monto total;
- (b) orden de entrega, recibo de envío por transporte ferroviario o recibo de envío en camión;
- (c) certificado de la cobertura de seguro;
- (d) certificado(s) de origen;
- (e) fecha estimada de llegada al emplazamiento.

## 22.6 Despacho aduanero

- (a) El Comprador asumirá la responsabilidad y el costo del despacho aduanero necesario para ingresar en su país según los *Incoterms* específicos utilizados para los Bienes suministrados desde fuera del país del Comprador en las Listas de Precios a las que remite el Artículo 2 del Convenio Contractual.
- (b) A solicitud del Comprador, el Proveedor pondrá a disposición un agente o representante durante el proceso de despacho aduanero en el país del Comprador para los Bienes suministrados desde fuera de dicho país. En caso de que se produzcan demoras en el despacho aduanero que no sean atribuibles al Proveedor:
  - (i) el Proveedor tendrá derecho a una prórroga del Plazo para obtener la Aceptación Operativa en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 40 de las CGC;
  - (ii) el Precio del Contrato deberá ajustarse para compensar al Proveedor por los cargos de depósito adicionales que este pueda sufragar como resultado de la demora.

## 23. Versiones Mejoradas de los Productos

- 23.1 Si en algún momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor introdujese avances tecnológicos en las Tecnologías de la Información que hubiera ofrecido originalmente en su Oferta y que estuvieran pendientes de entrega, deberá ofrecer al Comprador las versiones más recientes de las Tecnologías de la Información disponibles que tengan igual o mejor desempeño o funcionalidad al mismo precio unitario o a uno menor, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 39 de las CGC [*Cambios al Sistema*].
- 23.2 En cualquier momento durante la ejecución del Contrato, en el caso de las Tecnologías de la Información pendientes de entrega, el Proveedor también trasladará al Comprador las reducciones de costo, y el apoyo y las facilidades adicionales o mejorados que ofrezca a otros clientes en el País del Comprador, conforme a la Cláusula 39 de las CGC [*Cambios al Sistema*].

- 23.3 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor ofrecerá al Comprador todas las nuevas versiones, publicaciones y actualizaciones del *Software* Estándar, así como la documentación y los servicios técnicos relacionados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que los haya puesto a disposición de otros clientes en el país del Comprador y, a más tardar, doce (12) meses después de que hayan salido a la venta en el país de origen. Los precios de dichos *Software* en ningún caso superarán lo que haya cotizado el Proveedor en las Tablas de Gastos Recurrentes de su Oferta.
- 23.4 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, durante el Período de Garantía, el Proveedor proporcionará sin ningún costo adicional al Comprador todas las nuevas versiones, publicaciones y actualizaciones de todos los *Software* Estándar que se utilicen en el Sistema dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que los haya puesto a disposición de otros clientes en el país del Comprador y, a más tardar, doce (12) meses después de que hayan salido a la venta en el país de origen.
- 23.5 El Comprador introducirá todas la nuevas versiones, publicaciones o actualizaciones del *Software* dentro de los dieciocho (18) meses posteriores a la fecha en que haya recibido una copia lista para la producción de la nueva versión, publicación o actualización, siempre que esta no afecte negativamente la operación o el desempeño del Sistema ni requiera una reformulación exhaustiva de este. En los casos en que la nueva versión, publicación o actualización afecte negativamente la operación o el desempeño del Sistema, o requiera una reformulación exhaustiva de este, el Proveedor seguirá respaldando y manteniendo la versión o publicación anterior durante el tiempo que sea necesario para que se pueda introducir la nueva versión, publicación o actualización. El Proveedor en ningún caso dejará de respaldar o mantener una versión o publicación del *Software* durante menos de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en que el Comprador reciba una copia lista para la producción de una versión, publicación o actualización posterior. El Comprador hará todos los esfuerzos razonables para poner en funcionamiento cualquier nueva versión, publicación o actualización tan pronto como sea posible, con sujeción al plazo de 24 meses.
- 24. Implementación, Instalación y Otros Servicios**
- 24.1 El Proveedor prestará todos los Servicios especificados en el Contrato y en el Plan Acordado para el Proyecto de conformidad con los más altos niveles de competencia e integridad profesionales.

24.2 Los precios que cobre el Proveedor por los Servicios, si no estuvieran incluidos en el Contrato, serán acordados de antemano por las partes (incluidos, entre otros, los precios presentados por el Proveedor en las listas de Gastos Recurrentes de su Oferta) y no podrán exceder las tarifas predominantes que el Proveedor cobre a otros compradores en el país del Comprador por servicios similares.

## **25. Pruebas e Inspecciones**

25.1 El Comprador o su representante tendrán derecho a inspeccionar o poner a prueba todos los componentes del Sistema, tal como se especifica en los Requisitos Técnicos, para confirmar que funcionan correctamente y que se ajustan al Contrato en el punto de entrega o en el sitio del Proyecto.

25.2 El Comprador o su representante tendrán derecho a presenciar las pruebas o inspecciones de los componentes, siempre y cuando el Comprador asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluidos, entre otros, los honorarios del agente de inspección, los gastos de viaje y gastos relacionados.

25.3 Si los componentes examinados o puestos a prueba no se ajustaran al Contrato, el Comprador podrá rechazarlos, y el Proveedor deberá reemplazar los componentes rechazados o realizar, sin costo alguno para el Comprador, las modificaciones necesarias para que cumplan con los requisitos del Contrato.

25.4 El Gerente de Proyecto podrá exigir que el Proveedor realice alguna prueba y/o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables en que deba incurrir el Proveedor para realizar tal prueba y/o inspección se añadirán al Precio del Contrato. Asimismo, si dicha prueba y/o inspección obstaculiza el progreso de los trabajos en el Sistema y/o el cumplimiento por el Proveedor de las demás obligaciones que le caben en virtud del Contrato, ello deberá tenerse en cuenta en relación con el Plazo para obtener la Aceptación Operativa y otras obligaciones que resulten afectadas.

25.5 En caso de que surja una controversia entre las partes con respecto a una inspección o algún componente que vaya a incorporarse al Sistema, o generada por dicha inspección o componente, que las partes no puedan resolver amigablemente dentro de un plazo razonable, cualquiera de ellas podrá invocar el proceso establecido en la Cláusula 43 de las CGC [*Resolución de Controversias*] y remitir, en principio, el asunto al Conciliador Técnico en caso de que se haya incluido y designado un Conciliador Técnico en el Convenio Contractual.

**26. Instalación del Sistema**

- 26.1 Tan pronto como el Sistema, o cualquier Subsistema, en opinión del Proveedor, haya sido entregado, sometido a Ensayos Previos a la Puesta en Servicio y a las pruebas de Puesta en Servicio y Aceptación Operativa de conformidad con los Requisitos Técnicos, **las CEC** y el Plan Acordado para el Proyecto, el Proveedor notificará de ello por escrito al Comprador.
- 26.2 Dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 26.1 de las CGC, el Gerente de Proyecto emitirá un Certificado de Instalación en la forma especificada en la sección de modelos de Formularios de Contrato del documento de licitación, en el que se indicará que el Sistema, o componente principal o Subsistema (si la aceptación por componente principal o Subsistema se especifica conforme a lo dispuesto **en las CEC** de la Subcláusula 27.2.1 de las CGC), se ha instalado a más tardar en la fecha de la notificación del Proveedor en virtud de la Subcláusula 26.1, o informará por escrito al Proveedor de cualquier defecto o deficiencia, por ejemplo, en la interoperabilidad o integración de los diversos componentes o Subsistemas que integran del Sistema. El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para subsanar cualquier defecto y/o deficiencia que le haya notificado el Gerente de Proyecto. Repetirá entonces, prontamente, las pruebas del Sistema o Subsistema y, cuando, en su opinión, el Sistema o Subsistema esté listo para las Pruebas de Puesta en Servicio y Aceptación Operativa, notificará de ello por escrito al Comprador, conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 26.1 de las CGC. El procedimiento establecido en esta Subcláusula 26.2 de las CGC se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que pueda emitirse un Certificado de *instalación*.
- 26.3 Si el Gerente de Proyecto no emite un Certificado de Instalación ni informa al Proveedor de los defectos y/o deficiencias dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 26.1 de las CGC, o si el Comprador pone en funcionamiento el Sistema o un Subsistema, se considerará que el Sistema (o Subsistema) se ha instalado satisfactoriamente en la fecha de la notificación o de la notificación reiterada del Proveedor, o cuando el Comprador haya puesto en funcionamiento el Sistema, según sea el caso.

**27. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa****27.1 Puesta en Servicio**

27.1.1 El Proveedor iniciará la Puesta en Servicio del Sistema (o Subsistema si ello estuviera especificado **en las CEC** correspondientes a la Subcláusula 27.2.1 de las CGC):

- (a) inmediatamente después de que el Gerente de Proyecto haya emitido el Certificado de Instalación, conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las CGC;
- (b) cómo se especifique en los Requisitos Técnicos o en el Plan Acordado para el Proyecto, o
- (c) inmediatamente después del momento en que se considere que ha tenido lugar la Instalación, en virtud de lo dispuesto en la Subcláusula 26.3 de las CGC.

27.1.2 El Comprador proporcionará el personal técnico y de operaciones y todos los materiales y la información que sean razonablemente necesarios para que el Proveedor pueda cumplir con sus obligaciones relacionadas con la Puesta en Servicio.

El uso en producción del sistema o subsistema no comenzará antes del inicio de las Pruebas formales de Aceptación Operativa.

**27.2 Pruebas de Aceptación Operativa**

27.2.1 Las pruebas de aceptación operativa (y las repeticiones de dichas pruebas) estarán principalmente a cargo del Comprador (de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 10.9 de las CGC), pero serán realizadas con la plena cooperación del Proveedor durante la Puesta en Servicio del Sistema (o de los componentes principales o los Subsistemas), para determinar si el Sistema (o el componente principal o el Subsistema) se ajusta a los Requisitos Técnicos y cumple con el nivel de desempeño que figura en la Oferta del Proveedor, incluidos, entre otros, los requisitos de desempeño funcionales y técnicos. A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, las Pruebas de Aceptación Operativa durante la Puesta en Servicio se llevarán a cabo conforme a lo establecido en los Requisitos Técnicos o en el Plan Acordado para el Proyecto.

A discreción del Comprador, también podrán realizarse dichas Pruebas sobre Bienes de reemplazo, actualizaciones y nuevas versiones, y sobre Bienes que se agreguen o se modifiquen sobre la marcha luego de la Aceptación Operativa del Sistema.

27.2.2 Si, por razones atribuibles al Comprador, la Prueba de Aceptación Operativa del Sistema (o, en virtud de lo dispuesto en las CEC para la Subcláusula 27.2.1 de las CGC, los Subsistemas o los componentes principales) no puede concluirse dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de Instalación o cualquier otro plazo convenido por escrito entre el Comprador y el Proveedor, se considerará que este último ha cumplido con sus obligaciones en relación con los aspectos técnicos y funcionales de las Especificaciones Técnicas, las CEC o el Plan Acordado para el Proyecto, y no se aplicarán las Subcláusulas 28.2 y 28.3 de la CGC.

### 27.3 Aceptación Operativa

27.3.1 Con sujeción a lo dispuesto en la Subcláusula 27.4 de las CGC [*Aceptación Parcial*], *infra*, la Aceptación Operativa se hará efectiva respecto del Sistema cuando:

- (a) las Pruebas de Aceptación Operativa especificadas en los Requisitos Técnicos, las CEC y/o el Plan Acordado para el Proyecto se hayan realizado satisfactoriamente;
- (b) las Pruebas de Aceptación Operativa no se hayan completado satisfactoriamente o, por razones atribuibles al Comprador, no se hayan realizado dentro del plazo establecido a partir de la fecha de Instalación o de cualquier otro plazo convenido, conforme se especifica en la Subcláusula 27.2.2 anterior, o
- (c) el Comprador haya puesto el Sistema en uso o en producción durante sesenta (60) días consecutivos. Si el Sistema se pusiera en uso o en producción, el Proveedor notificará de ello al Comprador y documentará dicho uso.

27.3.2 En cualquier momento después de que se haya producido cualquiera de las circunstancias mencionadas en la Subcláusula 27.3.1 de las CGC, el

Proveedor podrá enviar al Gerente de Proyecto una notificación en la que solicite la emisión de un Certificado de Aceptación Operativa.

27.3.3 Luego de consultar con el Comprador, y dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor, el Gerente de Proyecto, deberá:

- (a) emitirá un Certificado de Aceptación Operativa;
- (b) notificará por escrito al Proveedor de cualquier defecto o deficiencia u otro motivo que justifique la desaprobación de las Pruebas de Aceptación Operativa, o
- (c) emitirá el Certificado de Aceptación Operativa si se plantea la situación mencionada en la Subcláusula 27.3.1(b) de las CGC).

27.3.4 El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para subsanar sin demora cualquier defecto o deficiencia u otros motivos que justifiquen la desaprobación de la Prueba de Aceptación Operativa que le haya sido notificada por el Gerente de Proyecto. Una vez que el Proveedor haya adoptado dichas medidas correctivas, notificará de ello al Comprador, quien, con la plena cooperación del primero, hará todos los esfuerzos razonables para poner nuevamente a prueba, y sin demora, el Sistema o Subsistema. Una vez concluidas satisfactoriamente las Pruebas de Aceptación Operativa, el Proveedor solicitará por escrito al Comprador un Certificado de Aceptación Operativa conforme a lo establecido en la Subcláusula 27.3.3 de las CGC. El Comprador emitirá entonces al Proveedor el Certificado de Aceptación Operativa de conformidad con lo establecido en la Subcláusula 27.3.3(a) de las CGC, o le notificará de otros defectos, deficiencias u otros motivos que justifique la desaprobación de la Prueba de Aceptación Operativa. El procedimiento establecido en la Subcláusula 27.3.4 de las CGC se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que pueda emitirse un Certificado de Aceptación Operativa.

27.3.5 Si el Sistema o Subsistema no pasa la(s) Prueba(s) de Aceptación Operativa de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 27.2 de las CGC, entonces:

- (a) el Comprador podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 41.2.2 de las CGC;
- o
- (b) si la imposibilidad de lograr la Aceptación Operativa dentro del plazo establecido se debe al hecho de que el Comprador no ha cumplido con las obligaciones derivadas del Contrato, se considerará que el Proveedor ha cumplido con sus obligaciones en relación con los aspectos técnicos y funcionales pertinentes del Contrato, y no se aplicarán la Subcláusula 30.3 de las CGC.

27.3.6 Si dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor, el Gerente de Proyecto no emite el Certificado de Aceptación Operativa ni comunica por escrito al Proveedor las razones por las cuales no ha emitido el Certificado de Aceptación Operativa, se considerará que el Sistema o Subsistema han sido aceptados en la fecha de dicha notificación del Proveedor.

#### 27.4 Aceptación Parcial

27.4.1 Si así se especifica **en las CEC** para la Subcláusula 27.2.1 de las CGC, la Instalación y la Puesta en Servicio de cada componente principal o Subsistema(s) identificado(s) del Sistema se llevarán a cabo de forma individual. En tal caso, las disposiciones del Contrato relativas a la Instalación y la Puesta en Servicio, incluida la Prueba de Aceptación Operativa, se aplicarán individualmente a cada uno de los componentes principales o Subsistema(s), y se emitirán Certificado(s) de Aceptación Operativa para cada uno de dichos componentes principales o Subsistema(s) del Sistema, sujetos a las limitaciones contenidas en la Subcláusula 27.4.2 de las CGC.

27.4.2 La emisión de Certificados de Aceptación Operativa para cada componente principal o Subsistema(s) en virtud de la Subcláusula 27.4.1 de las CGC no eximirá al Proveedor de la obligación de obtener un Certificado de Aceptación Operativa para el Sistema como un todo integrado (si así se especifica **en las CEC** para las

Subcláusulas 12.1 y 27.2.1 de las CGC) una vez que todos los componentes principales y Subsistema(s) hayan sido suministrados, instalados, probados y puestos en servicio.

27.4.3 E En el caso de los componentes menores del Sistema que, por su naturaleza, no requieran Puesta en Servicio ni una Prueba de Aceptación Operativa (por ejemplo, accesorios menores, muebles u obras en el sitio etc.), el Gerente de Proyecto emitirá un Certificado de Aceptación Operativa dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que los accesorios o muebles se hayan entregado y/o instalado o en que las obras en el sitio se hayan concluido. Sin embargo, el Proveedor deberá hacer todos los esfuerzos razonables para subsanar sin demora los defectos o deficiencias que el Comprador o él mismo detecten en dichos componentes menores.

## F. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

---

<b>28. Garantía relativa al Plazo para obtener la Aceptación Operativa</b>	28.1	El Proveedor garantiza que concluirá el suministro, la Instalación y la Puesta en Servicio del Sistema (o Subsistemas, en virtud <b>de las CEC</b> para la Subcláusula 27.2.1 de las CGC), y que logrará su Aceptación Operativa, dentro los plazos especificados en el Programa de Ejecución y/o el Plan Acordado para el Proyecto, de conformidad con la Subcláusula 8.2 de las CGC, o dentro de la prórroga a la que el Proveedor tendrá derecho en virtud de la Cláusula 40 de las CGC [ <i>Prórroga del Plazo para Obtener la Aceptación Operativa</i> ].
--	------	--

- 28.2 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, si el Proveedor no suministra, instala ni pone en servicio el Sistema (o Subsistemas, en virtud **de las CEC** para la Subcláusula 27.2.1 de las CGC) ni logra su Aceptación Operativa dentro del plazo para obtener la Aceptación Operativa especificado en el Programa de Ejecución o en el Plan Acordado para el Proyecto, o de la prórroga de dicho plazo otorgada previamente en virtud de la Cláusula 40 [*Prórroga del Plazo para Obtener la Aceptación Operativa*] de las CGC, el Proveedor deberá pagar al Comprador una indemnización por daños y perjuicios a una tasa de la mitad del uno por ciento (1%) por semana como porcentaje del Precio del Contrato (sin incluir Gastos Recurrentes, si los hubiera), o la parte pertinente de Precio del Contrato si no se ha logrado la Aceptación Operativa de un Subsistema. El monto total de esa indemnización por daños y perjuicios en ningún caso excederá el monto correspondiente al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato (sin incluir Gastos Recurrentes, si los hubiera). Una vez alcanzada la deducción máxima, el Proveedor podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato de conformidad con la Subcláusula 41.2.2 de las CGC.
- 28.3 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, la indemnización por daños y perjuicios en virtud de la Subcláusula 28.2 de las CGC solo se aplicará cuando no se haya logrado la Aceptación Operativa del Sistema (y de los Subsistemas) conforme a lo especificado en el Programa de Ejecución y/o en el Plan Acordado para el Proyecto. No obstante, la presente Subcláusula 28.3 no limitará otros derechos o medidas correctivas con los que pueda contar el Comprador en virtud del Contrato para abordar otros retrasos.
- 28.4 Si el Comprador reclama una indemnización por daños y perjuicios por el Sistema (o Subsistema), el Proveedor no tendrá ningún tipo de responsabilidad adicional ante el Comprador en relación con la garantía relativa al plazo para obtener la Aceptación Operativa del Sistema (o Subsistema). Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en modo alguno al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de terminar el Sistema ni de ninguna otra obligación y responsabilidad derivada del Contrato.

**29. Responsabilidad por Defectos**

- 29.1 El Proveedor garantiza que el Sistema, incluidas todas las Tecnologías de la Información y todos los materiales y otros bienes suministrados, así como los servicios prestados, no presentarán defectos de diseño, ingeniería, Materiales ni fabricación que impidan que el Sistema o cualquiera de sus componentes cumplan con los Requisitos Técnicos, o que limiten de forma significativa el desempeño, la confiabilidad o la extensibilidad del Sistema o de los Subsistemas. A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, esta garantía **NO** estará sujeta a excepciones y/o limitaciones con respecto al *Software* (o categorías de *software*). Las disposiciones relativas a la garantía comercial de los productos suministrados en el marco del Contrato se aplicarán en la medida en que no entren en conflicto con las disposiciones contenidas en dicho Contrato.
- 29.2 El Proveedor también garantiza que las Tecnologías de la Información, los materiales y otros Bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, no han sido utilizados previamente e incorporan todas las mejoras de diseño recientes que afectan en gran medida la capacidad del Sistema o del Subsistema de cumplir con los Requisitos Técnicos.
- 29.3 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, el Proveedor garantiza: (i) que todos los componentes de los Bienes que se incorporarán en el Sistema forman parte de las líneas de productos actuales del Proveedor y/o de los Subcontratistas, y (ii) que dichos componentes se han lanzado previamente al mercado.
- 29.4 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, el Período de Garantía comenzará a partir de la fecha de la Aceptación Operativa del Sistema (o de cualquiera de los componentes principales o Subsistemas para los cuales se dispone una Aceptación Operativa por separado en el Contrato) y se extenderá por un período de treinta y seis (36) meses.
- 29.5 Si durante el período de garantía se detectara un defecto (tal como se describe en la Subcláusula 29.1 de las CGC) en el diseño, la ingeniería, los Materiales o la fabricación de las Tecnologías de la Información u otros Bienes suministrados o de los Servicios prestados por el Proveedor, este último, actuando en consulta y de común acuerdo con el Comprador respecto de las medidas adecuadas para corregir los defectos, procederá sin demora y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Proveedor) tales

- defectos, así como todos los daños que estos hayan ocasionado al Sistema. Las Tecnologías de la Información u otros Bienes defectuosos que el Proveedor haya reemplazado seguirán siendo de su propiedad.
- 29.6 El Proveedor no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño al Sistema que resulte o sea consecuencia de cualquiera de las causas siguientes:
- (a) operación o mantenimiento inadecuados del Sistema por parte del Comprador;
  - (b) desgaste normal;
  - (c) uso del Sistema con artículos no suministrados por el Proveedor, a menos que dichos artículos figuren en los Requisitos Técnicos o estén aprobados por el Proveedor,
  - (d) modificaciones introducidas en el Sistema por el Comprador o un tercero, no aprobadas por el Proveedor.
- 29.7 Las obligaciones del Proveedor derivadas de esta Cláusula 29 de las CGC no se aplicarán a lo siguiente:
- (a) los materiales que se consuman normalmente durante el funcionamiento o que tengan una vida útil más breve que el Período de Garantía,
  - (b) los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Comprador o en su nombre, o cualquier asunto respecto del cual el Proveedor haya rehusado toda responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 21.1.2 de las CGC.
- 29.8 El Comprador, inmediatamente después de descubrir el defecto, informará al Proveedor sobre su naturaleza y proporcionará toda la evidencia disponible. El Comprador brindará al Proveedor todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos. El Comprador brindará al Proveedor todo el acceso necesario al Sistema y al emplazamiento para que este pueda cumplir con sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 29 de las CGC.

29.9 El Proveedor podrá, con el consentimiento del Comprador, retirar del sitio del Proyecto las Tecnologías de la Información y otros Bienes defectuosos si la naturaleza del defecto o el daño al Sistema causado por este no permite efectuar las reparaciones en forma expedita en el sitio del Proyecto. En caso de que la reparación, sustitución o corrección puedan repercutir en la eficiencia del Sistema, el Comprador podrá exigir mediante notificación al Proveedor que lleve a cabo pruebas de la parte defectuosa inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, en cuyo caso el Proveedor procederá a realizar tales pruebas.

Si la parte en cuestión no supera las pruebas, el Proveedor efectuará una nueva reparación, sustitución o corrección (según el caso) hasta que ello ocurra. El Comprador y el Proveedor deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.

29.10 A menos que **en las CEC** se especifique otra cosa, los plazos de respuesta y de reparación/sustitución en el caso de la Reparación de Defectos en Garantía se especifican en los Requisitos Técnicos. Sin embargo, si el Proveedor no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños al Sistema dentro de un plazo de dos semanas, el Comprador podrá, previa notificación al Proveedor, proceder a realizar esos trabajos o contratar a un tercero (o terceros) para que los realicen, y el Proveedor reembolsará al Comprador todos los gastos razonables que este deba realizar en relación con esos trabajos, o el Comprador podrá deducirlos de las sumas adeudadas al Proveedor o reclamarlos en virtud de la Garantía de Cumplimiento.

29.11 Si el Sistema o Subsistema no puede utilizarse debido al defecto y/o a la corrección del defecto, el Período de Garantía del Sistema se prorrogará por un período igual al período durante el cual el Comprador no pudo utilizar el Sistema o Subsistema debido al defecto o a la corrección del defecto.

- 29.12 Los artículos con que se sustituyan las partes defectuosas del Sistema durante el Período de Garantía quedarán cubiertos por la Garantía de Responsabilidad por Defectos durante el resto del Período de Garantía aplicable a la parte reemplazada o durante tres (3) meses, si este último período fuese mayor. Por razones de seguridad de la información, el Comprador podrá optar por mantener en su poder los dispositivos de almacenamiento de información defectuosos que se sustituyan.
- 29.13 A solicitud del Comprador y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de que este pueda disponer contra el Proveedor en virtud del Contrato, el Proveedor brindará al Comprador toda la asistencia posible para que este pueda solicitar servicios de garantía o medidas correctivas a terceros subcontratados como productores o licenciantes de bienes incluidos en el Sistema, incluida, entre otras cosas, la cesión o transferencia a favor del Comprador del beneficio de cualquier garantía que dichos productores o licenciantes otorguen al Proveedor.

### **30. Garantías de Funcionamiento**

- 30.1 El Proveedor garantiza que, una vez emitido(s) el(los) Certificado(s) de Aceptación Operativa, el Sistema representa una solución completa e integrada a los Requisitos del Sistema Informático establecidos en los Requisitos Técnicos y se condice con todos los demás aspectos del Contrato. El Proveedor reconoce que la Cláusula 27 de las CGC relativa a la puesta en servicio y la Aceptación Operativa rige la manera en que se determinará la adecuación técnica del Sistema a los requisitos establecidos en el Contrato.
- 30.2 Si, por razones atribuibles al Proveedor, el Sistema no cumple con los Requisitos Técnicos o no se ajusta a todos los demás aspectos del Contrato, el Proveedor hará, a su costa, los cambios, modificaciones y/o adiciones al Sistema que puedan ser necesarios para cumplir con los Requisitos Técnicos y todos los niveles funcionales y de desempeño. El Proveedor notificará al Comprador una vez que haya realizado los cambios, modificaciones y/o adiciones necesarias y requerirá al Comprador que repita Pruebas de Aceptación Operativa hasta que se logre la Aceptación Operativa del Sistema.

30.3 Si no se logra la Aceptación Operativa del Sistema (o de los Subsistemas), el Comprador podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato de conformidad con la Subcláusula 41.2.2 de las CGC, y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Proveedor en virtud de la Subcláusula 13.3 de las CGC, en compensación por los costos adicionales y las demoras que pudieran generarse.

**31. Garantía sobre Derechos de Propiedad Intelectual**

31.1 Por medio del presente, el Proveedor declara lo siguiente:

- (a) el Sistema suministrado, instalado, probado y aceptado;
- (b) el uso del Sistema de conformidad con el Contrato,
- (c) la copia del *Software* y de los Materiales suministrados al Comprador en virtud del Contrato

no infringen ni infringirán ningún Derecho de Propiedad Intelectual de terceros, y que posee todos los derechos necesarios o, a su propia costa, formalizará por escrito todas las transferencias de derechos y otros consentimientos necesarios para realizar las cesiones, licencias y otras transferencias de Derechos de Propiedad Intelectual y las garantías establecidas en el Contrato, y para que el Comprador posea o ejerza todos los Derechos de Propiedad Intelectual previstos en el Contrato. El Proveedor deberá obtener de sus empleados y de otras personas y entidades cuyos servicios se utilicen para el desarrollo del Sistema, todos los acuerdos escritos, consentimientos y transferencias de derechos que sean necesarios.

**32. Indemnización Relacionada con los Derechos de Propiedad Intelectual**

32.1 El Proveedor eximirá de toda responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se alegue dicha responsabilidad) que el Comprador o sus empleados o funcionarios puedan sufrir como consecuencia de la violación o la presunta violación de Derechos de Propiedad Intelectual por los siguientes motivos:

- (a) la instalación del Sistema por el Proveedor o el uso del Sistema, incluidos los Materiales, en el país donde se encuentra el sitio del Proyecto;
- (b) la copia del *Software* y de los Materiales suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato, y

- (c) la venta de los productos generados por el Sistema en cualquier país, salvo cuando dichas pérdidas, obligaciones y gastos sean producto de la violación de la Subcláusula 32.2 de las CGC por parte del Comprador.

32.2 Dicha indemnización no procederá si el Sistema, incluidos los materiales, fuese utilizado para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este, ni cubrirá ninguna infracción resultante del uso del Sistema, o de productos del Sistema generados en asociación o combinación con otros bienes o servicios no suministrados por el Proveedor, cuando la infracción se deba a dicha asociación y no al uso del Sistema en sí mismo.

32.3 Dicha indemnización tampoco procederá si la reclamación por infracción:

- (a) es presentado por la empresa matriz, una subsidiaria o una filial de la organización del Comprador;
- (b) es el resultado directo de un diseño dispuesto en los Requisitos Técnicos del Comprador y la posibilidad de dicha infracción fue debidamente señalada en la Oferta del Proveedor, o
- (c) resulta de la modificación del Sistema, incluidos los Materiales, efectuada por el Comprador o cualquier persona que no sea el Proveedor o una persona autorizada por este.

32.4 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador derivada de alguno de los casos a los que se refiere la Subcláusula 32.1 de las CGC, el Comprador notificará de inmediato al Proveedor y este, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, impulsará dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto.

Si, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha comunicación, el Proveedor no notifica al Comprador que tiene la intención de llevar adelante tales procesos o demandas, el Comprador tendrá derecho a impulsarlos en su propio nombre. A menos que el Proveedor no haya notificado al Comprador dentro de ese plazo, el Comprador no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Proveedor.

32.5 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Proveedor o sus empleados, funcionarios o Subcontratistas puedan sufrir como consecuencia de una infracción o presunta infracción de Derechos de Propiedad Intelectual derivados de diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales suministrados al Proveedor en relación con este Contrato por el Comprador o por personas (distintas del Proveedor) contratadas por el Comprador, o relacionados con ellos, salvo en la medida en que dichas pérdidas, obligaciones y gastos surjan como consecuencia de la violación de la Subcláusula 32.8 de las CGC por parte del Proveedor.

32.6 Dicha indemnización no abarcará:

- (a) el uso del diseño, datos, plano, especificación u otros documentos o materiales para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este;
- (b) la infracción resultante del uso del diseño, datos, plano, especificación u otros documentos o materiales, o productos generados en asociación o combinación con otros Bienes o Servicios no suministrados por el Comprador u otra persona contratada por el Comprador, cuando la infracción se deba a dicha asociación o combinación, y no al uso del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales en sí mismo.

32.7 Dicha indemnización tampoco procederá:

- (a) si la reclamación por infracción es presentada por la empresa matriz, una subsidiaria o una filial de la organización del Proveedor;
- (b) si la reclamación por infracción es producto de la modificación, por parte del Proveedor o de personas contratadas por este, del diseño, datos, plano, especificación u otros documentos o materiales suministrados al Proveedor por el Comprador o por personas contratadas por este.

32.8 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Proveedor derivada de alguno de los casos a los que se refiere la Subcláusula 32.5 de las CGC, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador y este, por su propia cuenta y en nombre del Proveedor, impulsará dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si dentro de los veintiocho (28) días posteriores al recibo de dicha comunicación el Comprador no notifica al Proveedor que tiene la intención de llevar adelante tales procesos o demandas, el Proveedor tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Comprador no haya notificado al Proveedor dentro de los veintiocho (28) días, el Proveedor no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Proveedor se compromete, a solicitud del Comprador, a prestarle toda la asistencia posible para que el Comprador pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Comprador.

### **33. Limitación de Responsabilidad**

33.1 Siempre y cuando las siguientes disposiciones no excluyan ni limiten las responsabilidades de las partes de formas no permitidas por la ley aplicable:

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, lucro cesante o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador la indemnización por daños y perjuicios prevista en el Contrato;
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a ninguna obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por la violación de derechos de propiedad intelectual.

## G. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

---

### 34. Traspaso de la Propiedad

34.1 Con la excepción del *Software* y de los Materiales, la propiedad de las Tecnologías de la Información y de los otros Bienes se transferirá al Comprador en el momento de la Entrega o según las condiciones que se acuerden y especifiquen en el Convenio Contractual.

34.2 La propiedad y los términos de uso del *Software* y de los Materiales provistos en virtud del Contrato se regirán por la Cláusula 15 de las CGC [*Derechos de Autor*] y las disposiciones que figuren en los Requisitos Técnicos.

34.3 La propiedad de los Equipos del Proveedor utilizados por este y por sus Subcontratistas en relación con el Contrato seguirá correspondiendo al Proveedor o a sus Subcontratistas.

### 35. Cuidado del Sistema

35.1 El Comprador se hará responsable del cuidado y de la custodia del Sistema o de los Subsistemas a partir del momento en que le sean entregados. El Comprador reparará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir el Sistema o los Subsistemas desde la fecha de entrega hasta la fecha de la Aceptación Operativa del Sistema o de los Subsistemas, conforme a la Cláusula 27 de las CGC (“Puesta en Servicio y Aceptación Operativa”), salvo que esas pérdidas o daños hayan sido provocados por actos u omisiones del Proveedor, sus empleados o subcontratistas.

35.2 Si el Sistema o alguna de sus partes sufren pérdidas o daños atribuibles a las siguientes causas:

- (a) (en la medida en que se refieran al país donde se encuentra el Sitio del Proyecto) reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radiactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros artefactos aéreos, u otros hechos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o contra los cuales, si fueran razonablemente previsibles, no podría precaverse ni asegurarse de manera razonable, por cuanto tales riesgos no son, por lo general, asegurables en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros obtenida conforme a la Cláusula 37 de las CGC;
- (b) todo uso distinto del establecido en el Contrato, por parte del Comprador o de un tercero;
- (c) todo uso de diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Comprador o en su nombre, o recurso a esos elementos, o cualquier otra cuestión respecto de la cual el Proveedor haya rehusado toda responsabilidad conforme a la Subcláusula 21.1.2 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor todas las sumas pagaderas en relación con el Sistema o los Subsistemas que hayan logrado la Aceptación Operativa, aunque estos hayan sufrido pérdida, destrucción o daño. Si el Comprador solicita por escrito al Proveedor que repare las pérdidas o los daños al Sistema ocasionados por las citadas causas, el Proveedor reparará tales pérdidas o daños a costa del Comprador de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC. Si el Comprador no solicita por escrito al Proveedor que repare las pérdidas o los daños al Sistema ocasionados por las citadas causas, el Comprador pedirá un cambio, de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC, por el cual se excluirá la ejecución de la parte del Sistema que haya sufrido pérdida, destrucción o daño por las citadas causas, o, si la pérdida o el daño afectan una parte considerable del Sistema, el Comprador terminará el Contrato de conformidad con la Subcláusula 41.1 de las CGC.

35.3 El Comprador será también responsable de toda pérdida o daño que sufran los equipos del Proveedor que haya permitido ubicar dentro de sus instalaciones para ser utilizados en cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato, excepto cuando dicha pérdida o daño deriven de actos u omisiones del Proveedor, sus empleados o subcontratistas.

**36. Pérdidas o Daños  
Materiales;  
Lesiones o  
Accidentes  
Laborales;  
Exenciones de  
Responsabilidad**

- 36.1 El Proveedor y todos y cada uno de sus subcontratistas deberán acatar las medidas de seguridad laboral, las disposiciones sobre seguros, aduanas y migraciones establecidas y las leyes vigentes en el país del Comprador.
- 36.2 Con sujeción a la Subcláusula 36.3 de las CGC, el Proveedor eximirá de toda responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Comprador o sus empleados o funcionarios puedan sufrir como consecuencia de la muerte o lesión de una persona o de pérdidas o daños materiales (ajenos al Sistema, hayan sido aceptados o no) surgidos en relación con el suministro, la instalación, la prueba y la Puesta en Servicio del Sistema y por negligencia del Proveedor o de sus Subcontratistas, empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Comprador, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.
- 36.3 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Proveedor de conformidad con la Subcláusula 36.2 de las CGC, el Comprador notificará de inmediato al Proveedor y este, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, podrá impulsar dicho proceso o demanda y realizar las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si, dentro de los veintiocho (28) días posteriores al recibo de dicha notificación, el Proveedor no notifica al Comprador que tiene la intención de llevar adelante tal proceso o demanda, el Comprador tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Proveedor no haya notificado al Comprador dentro de ese plazo, el Comprador no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Proveedor.

- 36.4 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Proveedor o sus empleados, funcionarios o Subcontratistas puedan sufrir como consecuencia de la muerte o lesión de una persona o de pérdidas o daños materiales del Comprador (que no se vinculen con el hecho de que el Sistema aún no haya logrado la Aceptación Operativa) ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la Cláusula 37 de las CGC, (“Seguros”) siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no hayan sido producto de un acto u omisión del Proveedor.
- 36.5 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Proveedor en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Comprador de conformidad con la Subcláusula 36.4 de las CGC, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador y este, por su propia cuenta y en nombre del Proveedor, podrá impulsar dicho proceso o demanda y realizar las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si, dentro de los veintiocho (28) días posteriores al recibo de dicha notificación, el Comprador no notifica al Proveedor que tiene la intención de llevar adelante tal proceso o demanda, el Proveedor tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Comprador no haya notificado al Proveedor dentro de ese plazo, el Proveedor no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Proveedor se compromete, a solicitud del Comprador, a prestarle toda la asistencia posible para que el Comprador pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Comprador.
- 36.6 La Parte que tenga derecho a la indemnización de responsabilidad conforme a la presente Cláusula 36 de las CGC tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si no toma tales medidas, se reducirán correspondientemente las responsabilidades de la otra Parte.

### **37. Seguros**

- 37.1 El Proveedor, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación. La identidad de las compañías aseguradoras y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Comprador, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

(a) Seguro de Carga durante el Transporte

Según corresponda, el ciento diez por ciento (110%) del precio de las Tecnologías de la Información y de otros Bienes en una moneda de libre convertibilidad; este seguro cubrirá contra pérdidas o daños materiales sufridos por los Bienes durante su traslado hasta que sean recibidos en el Sitio del Proyecto.

(b) Seguro de las Instalaciones contra todo Riesgo

Según corresponda, el ciento diez por ciento (110%) del precio de las Tecnologías de la Información y de otros Bienes; este seguro cubrirá los Bienes ubicados en el Sitio del Proyecto contra todo riesgo de pérdida o daños materiales (con la única excepción de los peligros que habitualmente se excluyen en las pólizas de seguro contra todo riesgo de este tipo emitidas por compañías aseguradoras prestigiosas) que se produzcan antes de la Aceptación Operativa del Sistema.

(c) Seguro contra Daños a Terceros

Este seguro cubrirá, conforme a los términos especificados **en las CEC**, las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Comprador) y las pérdidas o daños materiales (incluida la propiedad del Comprador y todos los Subsistemas que ya hubieran sido aceptados por este) que se produzcan en relación con el suministro y la instalación del Sistema Informático.

(d) Seguro de vehículos

De conformidad con los requisitos normativos vigentes en el País del Comprador, este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Proveedor o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.

(e) Otros seguros (si los hubiera), conforme a lo especificado **en las CEC**.

37.2 El Comprador figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Proveedor de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las CGC, excepto con respecto a los Seguros Contra Daños a Terceros.

Los Subcontratistas del Proveedor figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Proveedor de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las CGC, con excepción de los Seguros de Carga durante el Transporte. La compañía aseguradora renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

- 37.3 El Proveedor entregará al Comprador certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes.
- 37.4 El Proveedor se asegurará de que, cuando corresponda, sus Subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que dichos Subcontratistas estén cubiertos por las pólizas obtenidas por el Proveedor.
- 37.5 Si el Proveedor no obtiene o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Subcláusula 37.1 de las CGC, el Comprador podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Proveedor en virtud del Contrato todas las primas que haya pagado a la compañía aseguradora, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Proveedor y recuperarlas de él.
- 37.6 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Proveedor preparará y llevará adelante todas las reclamaciones formuladas en virtud de las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente Cláusula 37 de las CGC, y todas las sumas pagaderas por las compañías aseguradoras serán pagadas al Proveedor. El Comprador brindará al Proveedor toda la asistencia razonable que este requiera en relación con cualquier reclamación formulada en virtud de las pólizas de seguro pertinentes. Con respecto a las reclamaciones de seguros en las que estén en juego los intereses del Comprador, el Proveedor no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con la compañía aseguradora sin antes obtener el consentimiento escrito del Comprador. Con respecto a las reclamaciones de seguros en las que estén en juego los intereses del Proveedor, el Comprador no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con la compañía aseguradora sin antes obtener el consentimiento escrito del Proveedor.

**38. Fuerza Mayor**

38.1 Se entenderá por “Fuerza Mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Comprador o del Proveedor, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la Parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:

- (a) guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (se haya declarado o no el estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;
- (b) rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del Gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;
- (c) confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un Gobierno o una autoridad o gobernante *de jure* o *de facto*, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;
- (d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto industrial, naufragio, escasez o restricción del suministro de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;
- (e) terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares, u otros desastres naturales o físicos;
- (f) imposibilidad del Proveedor de obtener los permisos de exportación necesarios emitidos por el Gobierno del país de origen de las Tecnologías de la Información o de otros Bienes o de los Equipos del Proveedor, siempre que este haya realizado todos los esfuerzos razonables necesarios a fin de obtener dichos permisos, incluido el ejercicio de la diligencia debida para determinar la elegibilidad del Sistema y de todos sus componentes para obtener los permisos de exportación requeridos.

- 38.2 Si una de las Partes se ve impedida, obstaculizada o demorada en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un supuesto de Fuerza Mayor, deberá notificar por escrito a la otra Parte sobre ese supuesto y las circunstancias en que se produjo, dentro de los catorce (14) días de ocurrido.
- 38.3 La Parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el supuesto de Fuerza Mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa Parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El Plazo para obtener la Aceptación Operativa se extenderá de conformidad con la Cláusula 40 de las CGC [*Prórroga del Plazo para Obtener la Aceptación Operativa*].
- 38.4 La Parte o las Partes afectadas por el supuesto de Fuerza Mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho supuesto sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra Parte a terminar el Contrato conforme a la Subcláusula 38.6 de las CGC.
- 38.5 Ninguna demora o incumplimiento de ninguna de las Partes en este Contrato ocasionada por un supuesto de Fuerza Mayor deberá:
- (a) constituirá un incumplimiento o violación del Contrato;
  - (b) (con sujeción a las Subcláusulas 35.2, 38.3 y 38.4 de las CGC) dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por la demora o incumplimiento, en la medida en que tal demora o incumplimiento sea ocasionado por un supuesto de Fuerza Mayor.
- 38.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o por un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más supuestos de Fuerza Mayor durante el plazo que abarca el Contrato, las Partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá terminar el Contrato previa notificación a la otra Parte.

38.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la Subcláusula 38.6 precedente, los derechos y obligaciones del Comprador y del Proveedor serán los especificados en las Subcláusulas 41.1.2 y 41.1.3 de las CGC.

38.8 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 38.5 de las CGC, el supuesto de Fuerza Mayor no se aplicará a ninguna obligación del Comprador de efectuar pagos al Proveedor de acuerdo con este Contrato.

## H. CAMBIO EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO

---

### 39. Cambios en el Sistema

#### 39.1 Introducción de un Cambio

39.1.1 Con sujeción a las Subcláusulas 39.2.5 y 39.2.7 de las CGC, el Comprador tendrá derecho a proponer y luego requerir que el Gerente de Proyecto ordene ocasionalmente al Proveedor hacer algún cambio, modificación, adición o supresión en el Sistema (denominados indistintamente “Cambio”) durante el cumplimiento del Contrato, siempre que ese cambio se inscriba dentro del alcance general del Sistema y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea viable desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta el grado de avance del Sistema y la compatibilidad técnica del Cambio previsto con la naturaleza del Sistema según se especifica originalmente en el Contrato.

Un Cambio puede conllevar, entre otras cosas, la sustitución de Tecnologías de la Información y los servicios conexos por versiones actualizadas, de conformidad con la Cláusula 23 de las CGC [*Versiones Mejoradas de los Productos*].

39.1.2. El Proveedor podrá ocasionalmente durante la ejecución del Contrato proponer al Comprador (con copia al Gerente de Proyecto) todo Cambio que considere necesario o deseable para mejorar la calidad o la eficiencia del Sistema. El Comprador podrá aprobar o rechazar, a discreción, cualquier Cambio propuesto por el Proveedor.

39.1.3 No obstante lo dispuesto en las Subcláusulas 39.1.1 y 39.1.2 de las CGC, ninguna modificación que resulte necesaria a causa de un incumplimiento del Proveedor respecto de sus obligaciones contractuales se considerará como Cambio, y esa modificación no dará

lugar a ningún ajuste del Precio del Contrato ni del Plazo para Obtener la Aceptación Operativa.

39.1.4 El procedimiento para efectuar los Cambios se especifica en las Subcláusulas 39.2 y 39.3 de las CGC, y los demás detalles y formularios correspondientes figuran en la Sección IX, “Formularios de Contrato” de este documento de licitación.

39.1.5 Asimismo, el Comprador y el Proveedor acordarán durante el desarrollo del Plan del Proyecto una fecha anterior a la prevista para la Aceptación Operativa, después de la cual se “congelarán” los Requisitos Técnicos exigidos para el Sistema. Todo Cambio que se inicie con posterioridad a esa fecha se abordará después de la Aceptación Operativa.

### 39.2 Cambios originados por el Comprador

39.2.1 Si el Comprador propone un Cambio de conformidad con la Subcláusula 39.1.1 de las CGC, enviará al Proveedor una “Solicitud de Propuesta de Cambio”, en el que pedirá al Proveedor que prepare y proporcione al Gerente de Proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “Propuesta de Cambio”, que incluirá lo siguiente:

- (a) una breve descripción del Cambio;
- (b) el efecto del Cambio en el Plazo para Obtener la Aceptación Operativa;
- (c) la estimación detallada del costo del Cambio;
- (d) el efecto del Cambio en las Garantías de Funcionamiento (si lo hubiera);
- (e) el efecto del Cambio en cualquier otra disposición del Contrato.

39.2.2 Antes de preparar y entregar la “Propuesta de Cambio”, el Proveedor presentará al Gerente de Proyecto una “Estimación de la Propuesta de Cambio”, en la que se estimará el costo de preparar la Propuesta de Cambio, más un esbozo del enfoque sugerido y el costo de la implementación de los cambios. Al recibir del Proveedor la Estimación de la Propuesta de Cambio, el Comprador procederá de una de las siguientes formas:

- (a) aceptará la estimación del Proveedor y dará a este, instrucciones de preparar la propuesta de cambio;
- (b) señalará al Proveedor las partes de la estimación de la propuesta de cambio que sean inaceptables y le pedirá que las revise;
- (c) informará al Proveedor de que el Comprador no tiene la intención de seguir adelante con el Cambio.

39.2.3 Al recibir las instrucciones del Comprador de seguir adelante conforme a la Subcláusula 39.2.2(a) de las CGC, el Proveedor procederá, con la celeridad debida, a preparar la Propuesta de Cambio de conformidad con la Subcláusula 39.2.1 de las CGC. El Proveedor puede, a su discreción, especificar el período de validez de la Propuesta de Cambio, finalizado el cual se aplicará la Subcláusula 39.2.7 de las CGC en caso de que el Comprador y el Proveedor no hubieran llegado a un acuerdo de conformidad con la Subcláusula 39.2.6 de las CGC.

39.2.4 En la medida en que sea factible, el costo de un Cambio se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si en virtud de la índole del Cambio esas tarifas y precios no resultan equitativos, las Partes convendrán otras tarifas específicas para valorar el Cambio.

39.2.5 Si antes o durante la preparación de la Propuesta de Cambio resulta evidente que el efecto agregado de cumplir con este Solicitud de Propuesta de Cambio y con cualquier otra Orden de Cambio que haya pasado a ser obligatoria para el Proveedor conforme a la presente Cláusula 39 de las CGC sería aumentar o reducir en más del quince por ciento (15%) el Precio del Contrato originalmente establecido en el Artículo 2 del Convenio Contractual [*Precio del Contrato y Condiciones de Pago*], el Proveedor podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la Propuesta de Cambio. Si el Comprador acepta las objeciones del Proveedor, retirará la Propuesta de Cambio y notificará por escrito al Proveedor sobre su aceptación.

El hecho de que el Proveedor no se oponga a una Solicitud de Propuesta de Cambio no afectará a su derecho a oponerse a cualquier Cambio u Orden de Cambio solicitados posteriormente, ni afectará a su

derecho a tener en cuenta, al realizar dicha objeción posterior, el porcentaje de aumento o disminución del Precio del Contrato que represente cualquier Cambio no objetado por el Proveedor.

39.2.6 Al recibirse la Propuesta de Cambio, el Comprador y el Proveedor se pondrán de acuerdo respecto de todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Comprador, si tiene la intención de llevar adelante el cambio, entregará al Proveedor una orden de cambio. Si el Comprador no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Proveedor y precisar cuándo prevé tomar una decisión. Si el Comprador decide no llevar a cabo el Cambio por la razón que fuere, deberá notificarlo al Proveedor dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Proveedor tendrá derecho a que se le reembolsen todos los gastos que razonablemente haya afrontado para elaborar la Propuesta de Cambio, siempre que no excedan la suma indicada por él en su Estimación de Propuesta de Cambio presentada de conformidad con la Subcláusula 39.2.2 de las CGC.

39.2.7 Si el Comprador y el Proveedor no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio del Cambio, sobre un ajuste equitativo del Plazo para Obtener la Aceptación Operativa o sobre otras cuestiones señaladas en la Propuesta de Cambio, no se efectuará el Cambio. No obstante, esta disposición no menoscaba los derechos de ninguna de las Partes señalados en la Cláusula 43 de las CGC [*Resolución de Controversias*].

### 39.3 Cambios originados por el Proveedor

Si el Proveedor propone un cambio de conformidad con la Subcláusula 39.1.2 de las CGC, deberá presentar por escrito al Gerente de Proyecto una “Solicitud de Cambio”, en la que se indicarán los motivos del Cambio y se incluirá la información especificada en la Subcláusula 39.2.1 de las CGC. Al recibirse la Solicitud de Propuesta de Cambio, las Partes deberán seguir los procedimientos que se indican en las Subcláusulas 39.2.6 y 39.2.7 de las CGC. No obstante, si el Comprador decide no seguir adelante o si el Comprador y el Proveedor no logran llegar a un acuerdo respecto de la modificación durante el período de validez que hubiera especificado el Proveedor en su Solicitud de Propuesta de Cambio, este no tendrá derecho a recuperar los gastos que le hubiera acarreado la elaboración de dicha Solicitud de Propuesta

de Cambio, a menos que el Comprador y el Proveedor hubieran acordado lo contrario.

**39.4 Ingeniería de Valor.** El Proveedor podrá preparar una propuesta de Ingeniería de Valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos en que incurra para tal preparación correrán por su cuenta. La propuesta de Ingeniería de Valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- (a) los cambios propuestos y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
- (b) un análisis exhaustivo de los costos/beneficios de los cambios propuestos, incluida una descripción y una estimación de los costos en los que el Comprador pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de Ingeniería de Valor (que incluya los costos durante toda la vida útil);
- (c) una descripción de los efectos del cambio en el rendimiento/funcionalidad.

El Comprador podrá aceptar la propuesta de Ingeniería de Valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:

- (a) acelerar el plazo de entrega;
  - (b) reducir el precio del Contrato o los costos que debe afrontar el Comprador durante la vida útil;
  - (c) mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de los Sistemas;
  - (d) aportar cualquier otro beneficio al Comprador,
- sin poner en riesgo las funciones necesarias de los Sistemas.

Si el Comprador aprueba la propuesta de Ingeniería de Valor y su implementación tiene como resultado::

- (a) una reducción en el Precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al porcentaje indicado **en las CEC** de la reducción del Precio del Contrato; o

- (b) un aumento en el Precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los apartados (a) a (d) precedentes, el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al aumento total en el Precio del Contrato.

**40. Prórroga del Plazo para Obtener la Aceptación Operativa**

40.1 El plazo o los plazos para obtener la Aceptación Operativa que se especifican en el Programa de Ejecución se prorrogarán si el Proveedor se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:

- (a) un cambio en el Sistema según lo previsto en la Cláusula 39 de las CGC [*Cambios en el Sistema*];
- (b) un supuesto de fuerza mayor según se define en la Cláusula 38 de las CGC [*Fuerza mayor*];
- (c) el incumplimiento del Comprador;
- (d) cualquier otro asunto mencionado específicamente en el Contrato,

por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Proveedor.

40.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Proveedor presentará al Gerente de Proyecto una solicitud de prórroga del plazo establecido para obtener la Aceptación Operativa, junto con los detalles del supuesto o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese supuesto o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible después de recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Comprador y el Proveedor convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Proveedor no acepte la estimación del Comprador respecto de una prórroga justa y razonable, el Proveedor tendrá derecho a remitir el asunto a las disposiciones para la Resolución de Controversias de conformidad con la Cláusula 43 de las CGC.

40.3 El Proveedor hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

**41. Terminación**

## 41.1 Terminación por conveniencia del Comprador

41.1.1 El Comprador podrá terminar el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de terminación al Proveedor con referencia a la presente Subcláusula 41.1 de las CGC.

41.1.2 Al recibir la notificación de terminación conforme a la Subcláusula 41.1.1 de las CGC, el Proveedor, tan pronto como sea posible o en la fecha especificada en la notificación de terminación:

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Comprador en la notificación de terminación con el único propósito de proteger la parte del Sistema ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) terminará todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Comprador de conformidad con la Subcláusula 41.1.2(d)(ii) de la CGC abajo;
- (c) retirará todos sus Equipos del Proveedor del sitio, repatriará su personal y de sus Subcontratistas, retirará del sitio los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo;
- (d) además, el Proveedor, con sujeción al pago especificado en la Subcláusula 41.1.3 de las CGC, deberá:
  - (i) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas por el Proveedor hasta la fecha de la terminación;
  - (ii) en la medida que sea legalmente posible, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor respecto del Sistema o Subsistema a partir de la fecha de la terminación y, a requerimiento del Comprador, respecto de cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus Subcontratistas, y
  - (iii) entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la terminación en relación con el Sistema

41.1.3 En caso de terminación del Contrato conforme a la Subcláusula 41.1.1 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor las sumas siguientes:

- (a) el Precio del Contrato efectivamente imputable a las partes del Sistema ejecutadas por el Proveedor a la fecha de la terminación;
- (b) los gastos que razonablemente haya efectuado el Proveedor para retirar sus Equipos del sitio y para repatriar su personal y el de sus Subcontratistas;
- (c) cualquier cantidad que deba pagar el Proveedor a sus Subcontratistas en relación con la terminación de cualquier subcontrato, incluidos los gastos de cancelación;
- (d) los gastos que haya efectuado el Proveedor para proteger el Sistema y dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con la Subcláusula 41.1.2(a) de las CGC; y
- (e) el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que el Proveedor pueda haber contraído de buena fe con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por las Subcláusulas 41.1.3(a) a (d) anteriores de las CGC.

#### 41.2 Terminación por incumplimiento del Proveedor

41.2.1 El Comprador, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de que pueda disponer, podrá terminar inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la terminación y de sus razones al Proveedor, con referencia a la presente Subcláusula 41.2 de las CGC:

- (a) si el Proveedor se declara en quiebra o insolvente, se emite una orden de recepción en su contra, se compone con sus acreedores o, si el Proveedor es una corporación, se aprueba una resolución o se emite una orden para su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reconstrucción), se nombra un administrador judicial sobre cualquier parte de su empresa o activos, o si el Proveedor toma o sufre cualquier otra acción análoga como consecuencia de la deuda;

- (b) si el Proveedor cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la Cláusula 42 de las CGC [*Cesión*];
- (c) si de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco se determina que, durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Proveedor ha participado en actos de Prácticas Prohibidas según la Subcláusula 6.1 de las CGC; y que comprenden, entre otras cosas, la tergiversación deliberada de hechos vinculados con los Derechos de Propiedad Intelectual de los equipos, el *software* o los materiales suministrados en virtud del Contrato, o con la debida autorización o las licencias del propietario para ofrecer dichos equipos, *software* o materiales; o
- (d) si el Proveedor impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Subcláusula 6.1(f) de este Contrato.

#### 41.2.2 Si el Proveedor:

- (a) ha denunciado el Contrato o desistido de él;
- (b) no ha iniciado, sin razón válida, prontamente los trabajos en el Sistema;
- (c) no ejecuta el Contrato de acuerdo con los respectivos términos contractuales o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato;
- (d) rehúsa o no puede proporcionar Materiales, Servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar el Sistema de la manera especificada en el Plan Acordado para el Proyecto, presentado conforme a la Cláusula 19 de las CGC, a un ritmo que dé al Comprador un grado razonable de seguridad respecto de que el Proveedor puede obtener la Aceptación Operativa del Sistema en el Plazo de Aceptación Operativa correspondiente, incluidas sus eventuales prórrogas;

el Comprador podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Proveedor para indicar la

naturaleza del incumplimiento y pedirle que lo subsane. Si el Proveedor no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días de recibida esa notificación, el Comprador podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante una notificación de terminación enviada al Proveedor con referencia a la presente Subcláusula 41.2 de las CGC.

41.2.3 Al recibir la notificación de terminación conforme a las Subcláusulas 41.2.1 o 41.2.2 de las CGC, el Proveedor, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de terminación:

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que el Comprador pueda especificar en la notificación de terminación con el único propósito de proteger la parte del Sistema ya ejecutada o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) terminará todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Comprador de conformidad con lo dispuesto más adelante en la Subcláusula 41.2.3(d) de las CGC;
- (c) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas hasta la fecha de la terminación;
- (d) en la medida que sea legalmente posible, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor respecto del Sistema o los Subsistemas a la fecha de la terminación y, a requerimiento del Comprador, respecto de cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus Subcontratistas, y

- (e) entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Proveedor o sus Subcontratistas a la fecha de la terminación en relación con el Sistema.
- 41.2.4 El Comprador podrá ingresar al sitio del Proyecto, expulsar al Proveedor y terminar el Sistema por sí mismo o mediante el empleo de un tercero. Una vez finalizado el Sistema o en una fecha anterior que el Comprador considere apropiada, este notificará al Proveedor que sus Equipos le serán devueltos en el sitio o en un lugar próximo y devolverá esos Equipos al Proveedor de conformidad con esa notificación. El Proveedor retirará o hará que se retiren entonces sin demora y a su costa esos Equipos del sitio.
- 41.2.5 Con sujeción a la Subcláusula 41.2.6 de las CGC, el Proveedor tendrá derecho a que se le pague el Precio del Contrato que corresponda a la parte del Sistema ejecutada hasta la fecha de la terminación-y los gastos (si los hubiera) que haya efectuado para proteger el Sistema y para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con la Subcláusula 41.2.3(a) de las CGC. Todas las sumas que el Proveedor deba al Comprador y que se hayan acumulado antes de la fecha de la terminación se deducirán del monto que deba pagarse al Proveedor de acuerdo al presente Contrato.
- 41.2.6 Si el Comprador termina el Sistema, se determinará el costo que ha representado para el Comprador la terminación del Sistema. Si la suma a cuyo pago tiene derecho el Proveedor de conformidad con la Subcláusula 41.2.5 de las CGC, sumada a los costos razonables que haya debido cubrir el Comprador para terminar el Sistema, excede el Precio del Contrato, el Proveedor será responsable de ese excedente. Si ese monto en exceso es mayor que las sumas adeudadas al Proveedor conforme a la Subcláusula 41.2.5 de las CGC, el Proveedor pagará el saldo al Comprador, y si el excedente es inferior a las sumas adeudadas al Proveedor conforme a la Subcláusula 41.2.5 de las CGC, el Comprador pagará el saldo al Proveedor. El Comprador y el Proveedor convendrán por escrito cómo se realizará el cálculo antes mencionado y las modalidades de pago de los saldos.

### 41.3 Terminación por el Proveedor

#### 41.3.1 Si:

- (a) el Comprador no ha pagado al Proveedor alguna suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin justa causa, el Proveedor podrá enviar una notificación al Comprador para exigir el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses establecidos en la Subcláusula 12.3 de las CGC, solicitar la aprobación de esa factura o documento justificativo, o especificar el incumplimiento y exigir que el Comprador lo corrija, según sea el caso. Si el Comprador no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentos justificativos ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días de recibida la notificación del Proveedor, o
- (b) el Proveedor no puede desempeñar alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Comprador, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Comprador no le haya dado la posesión del sitio del Proyecto o de otros lugares o no le haya dado acceso a ellos, o no haya obtenido los permisos gubernamentales necesarios para la ejecución o la terminación del Sistema;

el Proveedor podrá enviar una notificación al Comprador, y si este no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentos justificativos, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Proveedor no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Comprador dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Proveedor podrá, mediante nueva notificación al Comprador, con referencia a la presente Subcláusula 41.3.1 de las CGC, terminar inmediatamente el Contrato.

- 41.3.2 El Proveedor podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Comprador, con referencia a la presente Subcláusula 41.3.2 de las CGC, si el Comprador se declara en quiebra o en concurso de acreedores, entra en estado de cesación de pagos, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un acuerdo con sus acreedores o, cuando el Comprador es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordena en la que se dispone su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para alguna parte de sus empresas o activos, o si el Comprador realiza alguna otra acción análoga como consecuencia de sus deudas o es objeto de ella.
- 41.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las Subcláusulas 41.3.1 o 41.3.2 de las CGC, inmediatamente el Proveedor:
- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios para proteger la parte del Sistema ya ejecutada o para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
  - (b) terminará todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Comprador de conformidad con la Subcláusula 41.3.3(d)(ii) de las CGC;
  - (c) retirará todos los Equipos del Proveedor del sitio y repatriará el personal del Proveedor y de sus Subcontratistas;
  - (d) asimismo, con sujeción al pago especificado en la Subcláusula 41.3.4 de las CGC,
    - (i) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas hasta la fecha de la terminación;
    - (ii) en la medida que sea legalmente posible, cederá al Comprador todos sus derechos, títulos y beneficios respecto del Sistema o los Subsistemas a la fecha de la terminación y, a requerimiento del Comprador, respecto de cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus Subcontratistas;

(iii) en la medida que sea legalmente posible, entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Proveedor o sus Subcontratistas a la fecha de la terminación en relación con el Sistema.

41.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las Subcláusulas 41.3.1 o 41.3.2 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor todas las sumas que se especifican en la Subcláusula 41.1.3 de las CGC, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Proveedor que sean resultado o consecuencia de esa terminación o guarden relación con ella.

41.3.5 La terminación por el Proveedor conforme a la presente Subcláusula 41.3 de las CGC se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Proveedor en lugar de los derechos conferidos en virtud de la Subcláusula 41.3 de las CGC o además de ellos.

41.4 En la presente Cláusula 41 de las CGC, la expresión “parte del Sistema ya ejecutada” incluirá todos los trabajos ejecutados, los Servicios prestados y todas las Tecnologías de la Información u otros Bienes adquiridos (o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra) por el Proveedor y utilizados o destinados a utilizarse para los fines del Sistema, hasta la fecha de la terminación, inclusive.

41.5 En la presente Cláusula 41 de las CGC, al calcular las sumas adeudadas por el Comprador al Proveedor, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados de acuerdo con lo dispuesto **en las CEC**.

## **42. Cesión**

42.1 Ni el Comprador ni el Proveedor cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, sujeta a una verificación de elegibilidad e idoneidad del cesionario realizada por el Comprador, el Contrato ni ninguna parte de él, ni ningún derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Proveedor tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato.

## I. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

---

### 43. Resolución de Controversias

#### 43.1 Conciliación

43.1.1 En caso de que surja alguna controversia, del tipo que fuere, entre el Comprador y el Proveedor en relación con este Contrato o derivada de él, incluidas, sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o terminación, o el funcionamiento del Sistema (ya sea durante el curso de la ejecución o una vez lograda la Aceptación Operativa, y ya sea antes o después de la terminación, abandono o incumplimiento del Contrato), las Partes buscarán resolver dicha disputa mediante consultas entre ellas. Si no logran resolver la disputa mediante tales consultas dentro de un plazo de catorce (14) días después que una Parte haya notificado a la otra por escrito acerca de la disputa, y si el Convenio Contractual incluido en el Apéndice 2 menciona un Conciliador Técnico, cualquiera de las Partes remitirá por escrito la disputa al Conciliador Técnico en un plazo de otros catorce (14) días, con copia a la otra Parte. Si en el Convenio Contractual no se ha especificado ningún Conciliador Técnico, el período de consultas mutuas mencionado anteriormente durará veintiocho (28) días (en lugar de catorce), al cabo del cual cualquiera de las Partes podrá proceder a la notificación del arbitraje de conformidad con la Subcláusula 43.2.1 de las CGC.

43.1.2 El Conciliador Técnico comunicará por escrito su decisión a ambas Partes dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la fecha en que se le remitió la disputa. Si el Conciliador Técnico ha comunicado su decisión y ni el Comprador ni el Proveedor han presentado su notificación de la intención de iniciar un proceso de arbitraje dentro de los cincuenta y seis (56) días posteriores a dicha referencia, la decisión se considerará definitiva y vinculante para ambas Partes. Toda decisión que se considere definitiva y vinculante deberá ser implementada por las Partes de inmediato.

43.1.3 Se pagará al Conciliador Técnico una tarifa por hora según la tasa especificada en el Convenio Contractual, más los gastos razonables en que haya incurrido para llevar a cabo sus obligaciones como Conciliador

Técnico, y estos costos se dividirán en partes iguales entre el Comprador y el Proveedor.

- 43.1.4 En caso de que el Conciliador Técnico renuncie o muera, o si el Comprador y el Proveedor están de acuerdo en que el Conciliador Técnico no desempeña sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, el Comprador y el Proveedor nombrarán conjuntamente un nuevo Conciliador Técnico. Si las Partes no llegan a un acuerdo dentro de los veintiocho (28) días, el nuevo Conciliador Técnico será nombrado a pedido de cualquiera de las Partes por la Autoridad Nominadora especificada **en las CEC** o, si no se la hubiera especificado **en las CEC**, a partir de este momento y hasta que las Partes se pongan de acuerdo para nombrar un Conciliador Técnico o una

Autoridad Nominadora, el Contrato se ejecutará como si no hubiera Conciliador Técnico.

## 43.2 Arbitraje

### 43.2.1 Si:

- (a) el Comprador o el Proveedor no están satisfechos con la decisión del Conciliador Técnico y actúan antes de que dicha decisión se convierta en definitiva y vinculante, según lo dispuesto en la Subcláusula 43.1.2 de las CGC; o
- (b) el Conciliador Técnico no emite una decisión dentro del plazo asignado a partir de la fecha en que se le remitió la disputa de conformidad con la Subcláusula 43.1.2 de las CGC y el Comprador o el Proveedor actúan dentro de los siguientes catorce (14) días, o
- (c) no se menciona un Conciliador Técnico en el Convenio Contractual, el período de consultas establecido de conformidad con la Subcláusula 43.1.1 finaliza sin que se haya resuelto la disputa y el Comprador o el Proveedor actúan dentro de los siguientes catorce (14) días,

entonces el Comprador o el Proveedor pueden enviar a la otra Parte una notificación, con copia al Conciliador Técnico para su información en caso de que este haya intervenido en el proceso, de su intención de iniciar un procedimiento de arbitraje, según lo dispuesto más adelante, respecto del objeto de la disputa. No podrá iniciarse ningún proceso de arbitraje respecto de este asunto si no se ha enviado la mencionada notificación.

43.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con la Subcláusula 43.2.1 se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la Instalación del Sistema Informático.

43.2.3 El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento establecido **en las CEC**.

43.3 Sin perjuicio de las referencias al Conciliador Técnico o al proceso de arbitraje incluidas en esta Subcláusula:

- (a) las Partes deberán continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden otra cosa;
- (b) el Comprador pagará el dinero que adeude al Proveedor.

# SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

## Índice de Cláusulas

---

1.	Definiciones (Cláusula 1 de las CGC).....	221
2.	Interpretación (Cláusula 3 de las CGC).....	222
3.	Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC).....	222
4.	Ley Aplicable (Cláusula 5 de las CGC).....	223
5.	Alcance del Sistema (Cláusula 7 de las CGC).....	223
6.	Plazo de Inicio y Aceptación Operativa (Cláusula 8 de las CGC).....	223
7.	Responsabilidades del Proveedor y del Comprador (Cláusulas 9 y 10 de las CGC).....	223
8.	Precio del Contrato (Cláusula 11 de las CGC).....	224
9.	Condiciones de Pago (Cláusula 12 de las CGC).....	224
10.	Garantías (Cláusula 13 de las CGC).....	225
11.	Derechos de Autor (Cláusula 15 de las CGC).....	225
12.	Acuerdos de Licencia de <i>Software</i> (Cláusula 16 de las CGC).....	225
13.	Confidencialidad de la Información (Cláusula 17 de las CGC).....	226
14.	Representantes (Cláusula 18 de las CGC).....	226
15.	Plan del Proyecto (Cláusula 19 de las CGC).....	226
16.	Diseño e Ingeniería (Cláusula 21 de las CGC).....	228
17.	Versiones Mejoradas de los Productos (Cláusula 23 de las CGC).....	228
18.	Pruebas e Inspecciones (Cláusula 25 de las CGC).....	228
19.	Puesta en Servicio y Aceptación Operativa (Cláusula 27 de las CGC).....	229
20.	Garantía del Plazo para Obtener la Aceptación Operativa (Cláusula 28 de las CGC).....	229
21.	Responsabilidad por Defectos (Cláusula 29 de las CGC).....	232
22.	Garantías de Funcionamiento (Cláusula 30 de las CGC).....	233
23.	Indemnización Relacionada con los Derechos de Propiedad Intelectual (Cláusula 32 de las CGC).....	233
24.	Seguros (Cláusula 37 de las CGC).....	234
25.	Cambios en el Sistema (Cláusula 39 de las CGC).....	234
26.	Resolución de Controversias (Cláusula 43 de las CGC).....	234



## **SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones **de las CEC** prevalecerán sobre las previstas en las Condiciones Generales del Contrato. Para mayor claridad, en la columna izquierda **de las CEC** se incluye la referencia a la Cláusula correspondiente de las CGC.

### **A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN**

---

#### **1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)**

<b>CGC 1.1(a)(ix)</b>	La versión aplicable de las Regulaciones de Adquisiciones es la Política para la Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 de Enero de 2020.
<b>CGC 1.1(b)(i)</b>	El Comprador es: <i>Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI</i>
<b>CGC 1.1(b)(ii)</b>	El gerente de proyecto es: <i>Director(a) Ejecutivo de Programa Sra. Rocío Ingrid Barrios Alvarado</i>
<b>CGC 1.1(e)(i)</b>	El país del Comprador es: <i>Perú.</i>
<b>CGC 1.1(e)(iii)</b>	El Sitio del Proyecto se indica en los Términos de Referencia del Contrato.
<b>CGC 1.1(e)(x)</b>	<i>El plazo de vigencia del contrato será de 1,420 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente útil de la suscripción del contrato. El plazo que incluye la revisión y la aprobación por parte del área competente de la SUNAT.</i>  Y se ejecutará de acuerdo con lo establecidos en los Términos de Referencia del Contrato.
<b>CGC 1.1(e)(xiii)</b>	“Período de Servicios Posteriores a la Garantía” no aplica

## 2. Interpretación (Cláusula 3 de las CGC)

<b>CGC 3.1.1</b>	El Comprador <i>no permitirá</i> el cambio del idioma español que rige el presente proceso de licitación, la correspondencia intercambiada entre el Comprador y el Proveedor y la interpretación del Contrato.  El idioma obligatorio será: Español
------------------	---

## 3. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

<b>CGC 4.3</b>	<p><b>NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES</b></p> <p><b>Dirección del Comprador:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Nombre:</b> Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI</li> <li><b>Representante legal:</b> Rocío Ingrid Barrios Alvarado</li> <li><b>Dirección postal:</b> Avenida Garcilaso de la Vega 1472</li> <li><b>Ciudad:</b> Lima</li> <li><b>Código postal:</b> Lima 1</li> <li><b>País:</b> Perú</li> <li><b>Teléfono:</b> (51 1) 634 3300</li> <li><b>Facsímil:</b> (51 1) 634 3300</li> <li><b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:rbarrios@sunat.gob.pe">rbarrios@sunat.gob.pe</a> <a href="mailto:proyectobid4@sunat.gob.pe">proyectobid4@sunat.gob.pe</a></li> </ol>
----------------	---

	<p><b>Dirección del Proveedor:</b></p> <p>j. <b>Nombre:</b> .....</p> <p>k. <b>Representante Legal:</b> .....</p> <p>l. <b>Dirección postal:</b> .....</p> <p>m. <b>País:</b> .....</p> <p>n. <b>Teléfono:</b> .....</p> <p>o. <b>Correo electrónico:</b> <u>.....</u></p> <p>Para el intercambio electrónico de datos (presentación de entregables) el Proveedor utilizará los siguientes estándares, protocolos, direcciones y procedimientos: Los entregables serán presentados en forma digital (en PDF, Word y otros archivos generados) a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT (<a href="https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar">https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar</a>), a través de medio electrónico que señale la UEMSI o en las instalaciones de la SUNAT (Av. Garcilaso de la Vega 1472 - Lima 1) a través de Mesa de Partes en el horario de 08:30 am a 04:30 pm, los mismos deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI.</p>
--	---

#### 4. Ley Aplicable (Cláusula 5 de las CGC)

<b>CGC 5.1</b>	La ley que rige será la ley de: <u>Perú</u>
----------------	---

### B. OBJETO DEL CONTRATO

#### 5. Alcance del Sistema (Cláusula 7 de las CGC)

<b>CGC 7.1 y 7.3</b>	<i>Las obligaciones del Proveedor son de acuerdo con la oferta y a los Términos de referencia.</i>
----------------------	--

#### 6. Plazo de Inicio y Aceptación Operativa (Cláusula 8 de las CGC)

<b>CGC 8.1</b>	El Proveedor iniciará los trabajos al día siguiente hábil de suscrito el contrato y tendrá un plazo de duración de 1,420 días calendario, plazo que incluye la revisión y la aprobación por parte del área competente de la SUNAT.
----------------	--

#### 7. Responsabilidades del Proveedor y del Comprador (Cláusulas 9 y 10 de las CGC)

<b>CGC 9.9</b>	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 9.9 de las CGC.
----------------	--

<b>CGC 9.10</b>	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 9.10 de las CGC.
<b>CGC 10.12</b>	Las responsabilidades adicionales del Comprador: No aplica

## C. PAGO

### 8. Precio del Contrato (Cláusula 11 de las CGC)

<b>CGC 11.2</b>	Los ajustes del Precio del Contrato se realizarán de la siguiente manera: <i>“No corresponde.”</i>
-----------------	---

### 9. Condiciones de Pago (Cláusula 12 de las CGC)

<b>CGC 12.1</b>	Con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 12 de las CGC (“Condiciones de Pago”), el Comprador pagará el Precio del Contrato al Proveedor de conformidad con las categorías y la modalidad especificadas en los Términos de Referencia (numeral 7.2 Conformidades y Forma de Pago).
	<p>(a) Pago Anticipado</p> <p>El Proveedor podrá solicitar un adelanto de hasta el 30% del monto del contrato contra la presentación de una carta fianza bancaria, la misma que se deducirá proporcionalmente a cada entregable.</p> <p>La Carta Fianza Bancaria deberá ser a favor de la Unidad Ejecutora, con carácter de irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, emitida por un banco que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, con validez de 6 meses, adicionales a la fecha de entrega-recepción y conformidad de los servicios.</p>
<b>CGC 12.3</b>	El Comprador pagará al Proveedor intereses legales sobre el monto de los pagos atrasados, según corresponda.
<b>CGC 12.4</b>	El Proveedor emitirá las facturas para el Comprador en la moneda utilizada en el Convenio Contractual y en las Listas de Precios.
<b>CGC 12.5</b>	No corresponde.

### 10. Garantías (Cláusula 13 de las CGC)

<b>CGC 13.2.2</b>	La reducción del valor de la Garantía Pago Anticipado y su vencimiento es de acuerdo con lo establecido en el numeral 15.10 de los Términos de Referencia.
<b>CGC 13.3.1</b>	<p>El Proveedor previo a la firma de contrato deberá presentar como garantía de fiel cumplimiento, la CARTA, por el 10% del precio total del contrato adjudicado.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento de contrato (carta fianza) equivalente al 10% del monto total adjudicado, deberá ser emitida por una institución bancaria o entidad autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y con corresponsalía en el Perú, a favor de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del sistema de información de la SUNAT - MSI (El Comprador), en la forma establecida en los Documentos de Licitación, con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión a solo requerimiento del Comprador.</p>
<b>CGC 13.3.4</b>	<b>No Aplica.</b>

## D. PROPIEDAD INTELECTUAL

### 11. Derechos de Autor (Cláusula 15 de las CGC)

<b>CGC 15.3</b>	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 15.3 de las CGC.
<b>CGC 15.4</b>	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 15.4 de las CGC.
<b>CGC 15.5</b>	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 15.4 de las CGC.

### 12. Acuerdos de Licencia de *Software* (Cláusula 16 de las CGC)

<b>CGC 16.1(a)(iii)</b>	<i>La licencia y el uso de Software deben ser válidos en el Perú.</i>
<b>CGC 16.1(a)(iv)</b>	<i>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Cláusula 16.1 (a)(iv) de las CGC.</i>
<b>CGC 16.1(b)(vi)</b>	<i>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 16.1(b)(vi) de las CGC.</i>
<b>CGC 16.1(b)(vii)</b>	<i>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 16.1(b)(vii) de las CGC.</i>

<b>CGC 16.2</b>	<i>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 16.2 de las CGC.</i>
-----------------	--

### **13. Confidencialidad de la Información (Cláusula 17 de las CGC)**

<b>CGC 17.1</b>	<i>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 17.1 de las CGC.</i>
-----------------	--

## **E. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA**

### **14. Representantes (Cláusula 18 de las CGC)**

<b>CGC 18.1</b>	<i>No aplica.</i>
<b>CGC 18.2.2</b>	<i>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 18.2.2 de las CGC.</i>

### **15. Plan del Proyecto (Cláusula 19 de las CGC)**

<b>CGC 19.1</b>	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.1 Plan de Gestión del Servicio de los Términos de Referencia.</p> <p>El Plan de Gestión del Servicio deberá ser elaborado de acuerdo con las buenas prácticas del PMBOK1, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo N° 04. Además, deberá contener como mínimo los siguientes planes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Gestión del Portafolio: Cómo se realizará la atención de la demanda y el seguimiento del servicio de manera integral. Debe incluir –entre otros- la gestión administrativa del servicio (costos, presupuestos, facturación), el diseño y gestión de los servicios a brindar.</li> <li>- Plan de Gestión del Tiempo: Cómo se realizará el seguimiento de los cronogramas de trabajo a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos acordados.</li> <li>- Plan de Gestión del Alcance: Debe considerar cómo se desarrollará las actividades y objetivos por cada requerimiento de servicio, incluyendo un EDT. Debe incluir actividades de gestión del cumplimiento de los Bloques de trabajo. Asimismo, debe incluir las actividades de la Etapa Pre-Operativa como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividad de implementación de la organización del servicio.</li> </ul> </li> </ul>
-----------------	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Actividad de implementación de la infraestructura tecnológica del servicio (HW y SW), comunicaciones y seguridad.</li><li>- Actividad de revisión y aprobación de procedimientos, metodologías y estándares.</li><li>- Actividad de transferencia de conocimiento de la SUNAT hacia el equipo del Proveedor, según acuerdo entre las partes.</li><li>- Plan de Gestión de la Calidad: Cómo se realizará el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS, los indicadores y metas, así como los periodos de medición para dicho fin; el manejo proactivo de incidentes del servicio. Qué mecanismos de control aplicará para medir y reducir los tiempos de realización de pruebas funcionales, pruebas no funcionales, pruebas de regresión y pruebas de caja blanca principalmente, con la finalidad de gestionar la eficiencia del servicio. Asimismo, deberá detallar cómo el servicio asegurará la incorporación de mecanismos de automatización de casos de pruebas tanto funcionales como no funcionales, como parte de la ejecución del servicio.</li><li>- Plan de Gestión de la Comunicación: Cuáles serán los medios o canales para interactuar con la <b>SUNAT</b> respecto al seguimiento, consultas, respuestas y/o escalamiento de problemas generados durante el servicio.</li><li>- Plan de Recursos Humanos: Cómo se asegurará que está asignando los recursos en cumplimiento de perfiles. Cómo asegurará el abastecimiento de personal en el tiempo y oportunidad requerido para el servicio, plazo máximo de 30 días calendario desde comunicada la solicitud por la <b>SUNAT</b>. Qué mecanismos aplicará para que, en caso de renunciadas, vacaciones y/o descansos médicos del personal, los reemplazantes empiecen a generar valor de atención en el menor plazo posible sin que se afecten los plazos establecidos.</li><li>- Plan de Auditoria: Mecanismos para asegurar la disponibilidad de la información de las atenciones de los requerimientos de servicio.</li><li>- Plan de Gestión de Costos: Cómo se va a costear los requerimientos de servicio.</li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Gestión de los Riesgos: Cómo va a manejar los riesgos que se pudieran presentar durante el servicio (de personal, de atención de los requerimientos, etc.).</li> <li>- Plan de Capacitación: A realizarse durante toda la ejecución del servicio, este plan deberá considerar actividades de capacitación en los procesos, procedimientos, Manual de gobernanza, métodos y herramientas del Servicio (Anexo N° 07) para todo el personal del servicio.</li> <li>- Plan de Cierre Operativo del Servicio. Qué incluirá el plan para todas las actividades y entregables del cierre operativo del servicio.</li> <li>- Plan de Cierre Definitivo. Qué incluirá el plan para todas las actividades y entregables del cierre definitivo del servicio.</li> <li>- Plan de implementación de los “Controles de seguridad para el desarrollo de aplicaciones”.</li> </ul> <p>Se puede encontrar más información sobre el contenido de cada uno de los capítulos mencionados en los Términos de Referencia.</p>
<b>CGC 19.6</b>	El Proveedor presentará al Comprador los informes previstos en los Términos de Referencia.

### **16. Diseño e Ingeniería (Cláusula 21 de las CGC)**

<b>CGC 21.3.1</b>	<i>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 21.3.1 de las CGC.</i>
-------------------	--

### **17. Versiones Mejoradas de los Productos (Cláusula 23 de las CGC)**

<b>CGC 23.4</b>	<i>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 23.4 de las CGC.</i>
-----------------	--

### **18. Pruebas e Inspecciones (Cláusula 25 de las CGC)**

<b>CGC 25</b>	<i>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Cláusula 25 de las CGC.</i>
---------------	---

**19. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa (Cláusula 27 de las CGC)**

CGC 27.2.1	<i>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 27.2.1 de las CGC.</i>
------------	--

---

**F. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES**

---

**20. Garantía del Plazo para Obtener la Aceptación Operativa (Cláusula 28 de las CGC)**

---

<b>CGC 28.2</b>	De acuerdo con lo señalado en el numeral 13 de los Términos de Referencia – Penalidades.
-----------------	--

<p><b>CGC 28.3</b></p>	<p>De acuerdo con lo señalado:</p> <p><b>13. PENALIDADES</b></p> <p><b>13.1 Penalidades por retraso injustificado de las prestaciones</b></p> <p>Si el Proveedor incurre en retraso injustificado de las prestaciones de los entregables objetos de los presentes términos de referencia, la SUNAT le aplicará una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente.</p> <p>Las penalidades serán aplicadas hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.</p> <p>La penalidad correspondiente se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad Diaria = <math>\frac{0.1 \times \text{monto del Entregable (*)}}{F \times \text{plazo en días calendario del entregable}}</math></p> <p>(*)El monto del entregable equivale al valor que se obtiene del porcentaje de pago definido en el numeral 8 “Conformidades y Forma de Pago” de estos Términos de Referencia. El monto del entregable es referido en Informe N.º 02: Informe Ejecutivo del Servicio.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.4</li> <li>- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25</li> </ul> <p>La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, la SUNAT podrá resolver el contrato. En este caso, la Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al Proveedor, bastará comunicar al Proveedor su decisión de resolver el contrato mediante comunicación escrita justificando los hechos que la sustentan.</p> <p>La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del Proveedor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.</p>
------------------------	--

	<p><b>13.2 Otras penalidades- ANS</b></p> <p>Metas del servicio – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La SUNAT brindará toda la información necesaria para que el Proveedor pueda atender todos los requerimientos solicitados por la SUNAT, en caso exista alguna contingencia ocasionada por el usuario, se puede activar el procedimiento de Gestión de Cambio, que se encuentra en el Anexo 09: Datos para el control y monitoreo del servicio.</li> <li>- El Proveedor debe de estar en capacidad de poder atender las incidencias reportadas por la SUNAT. La SUNAT es quien determina la atribución de la incidencia o problema reportado.</li> <li>- Informe del jefe de servicio de la SUNAT, contendrá el detalle de todos los entregables aprobados en el mes y cumplimiento de los indicadores de servicio (ANS).</li> <li>- El servicio contratado será medido con indicadores de Niveles de Servicio para cada tarea que conforma el servicio adjudicado, los cuales se detallan a continuación.</li> <li>- La aplicación de los acuerdos de nivel de servicio se encontrará en el informe ejecutivo mensual emitido por el jefe de servicio.</li> </ul> <p>De acuerdo con lo señalado en el numeral 13 de los Términos de Referencia.</p>
--	---

## **21. Responsabilidad por Defectos (Cláusula 29 de las CGC)**

<b>CGC 29.1</b>	<i>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 29.1 de las CGC.</i>
<b>CGC 29.4</b>	<i>De acuerdo con lo señalado en el numeral 4.3.5. Garantía del Servicio de los Requisitos del Sistema informático.</i>
	<i>[Nota: Al determinar el Período de Garantía, los Compradores deben ser cautelosos y tener en cuenta que ciertos servicios, tales como el apoyo técnico de un ingeniero residente, el suministro de nuevas versiones de software y la disponibilidad de un centro de ayuda a los usuarios finales, no suelen estar incluidos en las garantías comerciales y deben cotizarse por separado en la Tabla de Gastos Recurrentes.]</i>
<b>CGC 29.10</b>	<i>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 29.10 de las CGC.</i>

## 22. Garantías de Funcionamiento (Cláusula 30 de las CGC)

CGC 30	<p><b>4.3.4.2. Garantía del Servicio</b></p> <p><i>El Proveedor ofrecerá una garantía a todos los documentos y software desarrollados durante el servicio, la cual se extenderá hasta ciento ochenta (180) días calendario e inicia al día calendario siguiente de culminado el cierre operativo del servicio.</i></p> <p><i>El Proveedor deberá tener un equipo de seis (6) personas de manera permanente (03 analistas programador, 03 analista de pruebas), durante los ciento ochenta (180) días calendario de la garantía del servicio, para atender la garantía de los requerimientos dentro de esta etapa. Se precisa que es para todos los entregables terminados y aprobados por la SUNAT y que la Entidad no le haya hecho un mantenimiento posterior de manera directa o por un tercero.</i></p> <p><i>El servicio se realizará en las instalaciones del Proveedor y en los casos la SUNAT lo solicite, se realizará en el local de la SUNAT.</i></p> <p><i>Esta garantía permitirá remediar los defectos, incidencias que se reporten del pase a producción de los desarrollos y/o mantenimientos realizados por el Proveedor y/o para completar o corregir documentación en caso haya sido observado.</i></p> <p><i>Una vez notificado el defecto, incidencia por la SUNAT a el Proveedor según el Plan de Gestión del Servicio aprobado, tendrá un plazo máximo de tres (3) días calendario para presentar a la SUNAT un análisis preliminar de la solución para cualquier complejidad y/o para actualizar la documentación, según corresponda, el tiempo máximo para la atención del defecto o incidencia luego de presentado el análisis preliminar, es de tres (3) días calendario. De ser necesario mayor tiempo, este deberá ser solicitado formalmente por el Proveedor dentro de los tres (3) días calendario de la presentación del análisis preliminar, el cual deberá ser aprobado por la SUNAT, en estos casos, los plazos de atención máximos serán establecidos de común acuerdo durante la etapa Pre-Operativa.</i></p> <p><i>El defecto o incidencia será comunicado por el Jefe de Servicio de INSI de la SUNAT al Proveedor mediante correo electrónico u otro canal acordado entre la SUNAT y el Proveedor durante la etapa Pre-Operativa del servicio.</i></p> <p><i>Culminado el periodo de garantía del servicio el jefe de servicio, la DDST, DDSANA, DAIA, DAC Y DCC de la SUNAT y el Proveedor suscribirán el “Acta de cierre definitivo del Servicio”.</i></p>
--------	---

## 23. Indemnización Relacionada con los Derechos de Propiedad Intelectual (Cláusula 32 de las CGC)

CGC 32	De acuerdo con el numeral 15.8. Propiedad intelectual de los Términos de Referencia.
--------	--

## G. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

### 24. Seguros (Cláusula 37 de las CGC)

CGC 37.1(c)	<i>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 37.1(c) de las CGC.</i>
CGC 37.1(e)	<i>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 37.1(e) de las CGC.</i>

## H. CAMBIO EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 25. Cambios en el Sistema (Cláusula 39 de las CGC)

CGC 39.4	<b>Ingeniería de Valor</b>  No aplica
----------	---

## I. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

### 26. Resolución de Controversias (Cláusula 43 de las CGC)

CGC 43.1.4	<p>La autoridad nominadora del Conciliador Técnico es:</p> <p><i>El conciliador podrá ser designado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), de acuerdo con su nómina de conciliadores.</i></p> <p><i>O en caso de adjudicarse a un oferente extranjero, podrá determinarse un conciliador proveniente de un país neutral.</i></p>
CGC 43.2.3	<p>Si el Proveedor no reside en el País del Comprador, los procedimientos arbitrales se regirán por las normas de arbitraje de [seleccione una de las siguientes opciones: el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)/el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI)/el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo/el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres]. Estas normas, en la versión que se encuentre vigente al momento en que se solicite el arbitraje, se considerarán parte del presente Contrato.</p> <p>Si el Proveedor es ciudadano del País del Comprador, toda controversia que surja entre ellos en relación con el Contrato deberá ser sometida a arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.</p>



## SECCIÓN IX. FORMULARIOS DE CONTRATO

### Índice de los Formulario de Contrato

---

<b>Notificación de Intención de Adjudicación.....</b>	<b>236</b>
<b>Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva .....</b>	<b>241</b>
<b>Carta de Aceptación .....</b>	<b>237</b>
<b>Convenio Contractual.....</b>	<b>.....</b>
Apéndice 1. Representante del Proveedor .....	2500
Apéndice 2. Conciliador Técnico .....	251
Apéndice 3. Lista de Subcontratistas Aprobados .....	252
Apéndice 4. Categorías de <i>Software</i> .....	253
Apéndice 5. Materiales Personalizados .....	254
Apéndice 6. Listas de Precios Revisados.....	255
Apéndice 7. Actas de las conversaciones destinadas a finalizar el Contrato y Enmiendas Convenidas.....	256
<b>Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria).....</b>	<b>244</b>
<b>Garantía de Cumplimiento (Fianza de Cumplimiento) .....</b>	<b>259</b>
<b>Garantía por Pago Anticipado.....</b>	<b>262</b>

## NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Número de teléfono: *[insertar el número de teléfono del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

### Notificación de Intención de Adjudicación

**Comprador:** *[insertar el nombre del Comprador]*

**Proyecto:** *[insertar nombre del Proyecto]*

**Título del contrato:** *[indicar el nombre del Contrato]*

**País:** *[insertar el país donde se emite la SdO]*

**Número del Préstamo:** *[indicar el número de referencia del Préstamo]*

**SdO N.º:** *[insertar número de referencia SdO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envía a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y/o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

#### 1. El Oferente Seleccionado

<b>Nombre:</b>	<i>[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]</i>
<b>Dirección:</b>	<i>[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]</i>
<b>Precio del Contrato:</b>	<i>[ingresar el precio del Contrato de la Oferta seleccionada]</i>

**2. Otros Oferentes** *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

<b>Nombre del Oferente</b>	<b>Puntaje Técnico</b>	<b>Precio de la Oferta</b>	<b>Precio Evaluado de la Oferta</b>	<b>Puntaje combinado</b>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio puntaje técnico]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>	<i>[ingrese puntaje combinado]</i>

### 3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

**[INSTRUCCIONES:** Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

### 4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAO 42.1 o IAO 45.1, en la evaluación o en adjudicación de este Contrato, respectivamente, se utilizó el método de:

- Mejor Oferta Final
- Negociaciones
- Ninguno de los dos métodos

**[Suprima si no corresponde]**

El nombre de la Autoridad de Probidad Independiente es: *[indicar el nombre de la Autoridad de Probidad Independiente]*

### 5. Cómo solicitar una reunión informativa

**FECHA LÍMITE:** La fecha límite para solicitar una reunión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta, pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Oferente Seleccionado. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del Contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

**Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

**Título/Posición:** *[insertar título/posición]*

**Agencia:** *[indicar el nombre del Comprador]*

**Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de tres (3) días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

## 6. Cómo presentar una queja

**Período:** Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

**Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

**Título/Posición:** *[insertar título/posición]*

**Agencia:** *[insertar el nombre del Comprador]*

**Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “Parte interesada”. En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras y sus Apéndices 1 y 3.

## 7. Plazo Suspensivo

**FECHA LÍMITE:** El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador:

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Título/cargo:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico:** \_\_\_\_\_

## FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

*INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO*

*Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (“Formulario”) debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.*

*Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:*

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

**N.º de la SdO:** *[ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]*

**Solicitud de Oferta:** *[ingrese la identificación]*

**A:** *[ingrese el nombre completo del Comprador]*

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada *[inserte la fecha de la Carta de Aceptación]* para proporcionar información adicional sobre la propiedad efectiva: *[seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables.]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la propiedad efectiva

**Detalles de la Propiedad Efectiva**

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí/No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí/No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí/No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

**O bien**

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

**O bien**

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

**Nombre del Oferente:** \* \_\_\_\_\_ [indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente:** \*\* \_\_\_\_\_ [indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** \_\_\_\_\_ [indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]

**Firma de la persona mencionada más arriba:** \_\_\_\_\_ [firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]

**Fecha de la firma:** \_\_\_\_\_ [indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

- \* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al “Oferente” en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.
- \*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

**Nota:** Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

## NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

### CARTA DE ACEPTACIÓN

*[papel con membrete del Contratante]*

*[Indique la fecha]*

Para: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Oferta de fecha *[indique fecha]* para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, según se indica en las CEC]*, por el Precio del Contrato aceptado de *[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Oferentes.

Se le solicita que presente (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con **los DDL** en referencia a las IAO 54.1, dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en esta Sección IX, "Formularios de Contrato"<sup>1</sup>.

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Signatario: \_\_\_\_\_

Nombre del Organismo: \_\_\_\_\_

**Adjunto: Convenio Contractual**

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Incluir este párrafo si el formulario ha sido requerido en los DDL

## CONVENIO CONTRACTUAL

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra

el día [indique el día] de [indique el mes] de [indique el año].

ENTRE

- (1) (1) **La UNIDAD EJECUTORA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT – MSI**, con Registro Único de Contribuyente N.º 20602259065, con domicilio en avenida Garcilaso de la Vega 1472, Cercado de Lima, Lima, Perú; representada por su directora ejecutiva **Rocio Ingrid Barrios Alvarado**, identificada con Documento Nacional de Identidad N.º 25764204, designada mediante Resolución de Superintendencia N.º 000113-2025/SUNAT, quien actúa facultada según la Resolución de Superintendencia N.º 061-2017/SUNAT (en adelante el Comprador) y, de la otra parte,
- (2) [indique el nombre del Proveedor], sociedad constituida al amparo de las leyes de [indique el país del Proveedor] con sitio en [indique la dirección del Proveedor] (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador desea contratar los servicios del Proveedor para entregar e instalar el siguiente Sistema Informático y lograr su Aceptación Operativa y brindarle apoyo técnico [incluya una breve descripción del Sistema Informático] (el “Sistema”), y el Proveedor ha acordado prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Convenio Contractual.

POR LO TANTO, SE ACUERDA lo siguiente:

- Artículo 1.  
Documentos del Contrato
- 1.1 Documentos del Contrato (referencia a la Subcláusula 1.1(a)(ii) de las CGC)
- Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:
- (a) el presente Convenio Contractual y sus Apéndices;
  - (b) las Condiciones Especiales del Contrato;
  - (c) las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) los Requisitos Técnicos (incluido el Programa de Ejecución);
  - (e) la Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales; (la última, si Mejor Oferta Final o Negociaciones fueron usadas)
  - (f) *[añada aquí cualquier otro documento]*.
- 1.2 Orden de Precedencia (Referencia a la Cláusula 2 de las CGC)
- En caso de ambigüedad o de conflicto entre los Documentos del Contrato arriba enumerados, el Orden de Precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el Artículo 1.1 precedente (“Documentos del Contrato”), y se estipula que el Apéndice 7 prevalecerá sobre todas las demás disposiciones del Convenio Contractual y los otros Apéndices que lo acompañan y sobre todos los demás Documentos del Contrato enumerados en el citado Artículo 1.1.
- 1.3 Definiciones (Referencia a la Cláusula 1 de las CGC)
- Las palabras y frases en mayúsculas que se usen en el presente Convenio Contractual tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Generales del Contrato.

- Artículo 2  
Precio del Contrato  
y Condiciones de  
Pago
- 2.1 Precio del Contrato (referencia a las Subcláusula 1.1(a)(viii) y la Cláusula 11 de las CGC)
- Por el presente, el Comprador conviene en pagar al Proveedor el Precio del Contrato en contraprestación por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El precio del Contrato será la suma de lo siguiente: *[indique el monto en moneda extranjera A, expresado en palabras], [indique el monto en cifras], más [indique el monto en moneda extranjera B, expresado en palabras], [indique el monto en cifras], más [indique el monto en moneda extranjera C, expresado en palabras], [indique el monto en cifras], [indique el monto en moneda local, expresado en palabras], [indique el monto en cifras]*, tal como se especifica en el Resumen Global de la Lista de Precios.
- El precio del Contrato deberá reflejar los términos y condiciones empleados en la especificación de los precios que figuran en las listas detalladas de precios, incluidos los términos y condiciones de los *Incoterms* asociados, así como los impuestos, derechos y tasas conexas tal como hayan sido identificados.
- Artículo 3  
Fecha de Entrada  
en Vigor para  
determinar el Plazo  
para obtener la  
Aceptación  
Operativa
- 3.1 Fecha de Entrada en vigor (Referencia a la Subcláusula 1.1(e)(ix) de las CGC)
- El plazo para la entrega, instalación y obtención de la Aceptación Operativa del Sistema se determinará a partir de la fecha en que se hayan cumplido las siguientes condiciones:
- (a) que el presente Convenio Contractual haya sido debidamente firmado en nombre del Comprador y del Proveedor;
  - (b) que el Proveedor haya presentado al Comprador la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por entrega de anticipo, de conformidad con las Subcláusulas 13.2 y 13.3 de las CGC;
  - (c) que el Comprador haya pagado el anticipo al Proveedor, conforme a la Cláusula 12 de las CGC.
- Cada una de las Partes procurará cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.
- 3.2 Si las condiciones enumeradas en el Artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de este Convenio Contractual por razones no atribuibles al Proveedor, las

Partes considerarán y acordarán un ajuste equitativo del Precio del Contrato y del Plazo para obtener la Aceptación Operativa y/o de otras disposiciones pertinentes del Contrato.

- Artículo 4  
Apéndices
- 4.1 Los Apéndices que se enumeran a continuación se considerarán parte integral del presente Convenio Contractual.
- 4.2 Toda mención de algún Apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los Apéndices enumerados más abajo y adjuntos a este Convenio Contractual, y el Contrato se considerará e interpretará en consecuencia.

## APÉNDICES

- Apéndice 1. Representante del Proveedor
- Apéndice 2. Conciliador Técnico *[si no hay Conciliador Técnico, indique “no corresponde”]*
- Apéndice 3. Lista de Subcontratistas Aprobados
- Apéndice 4. Categorías de *Software*
- Apéndice 5. Materiales Personalizados
- Apéndice 6. Listas de Precios Revisados (si los hubiere)
- Apéndice 7. Actas de las Conversaciones destinadas a finalizar el Contrato y Enmiendas Convenidas

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el presente Contrato ha sido firmado por los representantes debidamente autorizados del Comprador y el Proveedor en el día y año antes indicados.

En representación del Comprador:

Firma:

En calidad de \_\_\_\_\_ *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

En presencia de \_\_\_\_\_

En representación del Proveedor

Firma: \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_ *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de \_\_\_\_\_

CONVENIO CONTRACTUAL

Celebrado a los \_\_\_\_\_ [indique el día] de \_\_\_\_\_ [indique el mes] de \_\_\_\_\_ [indique el año].

ENTRE

\_\_\_\_\_ [indique el nombre del Comprador], el “Comprador”

y

\_\_\_\_\_ [indique el nombre del Proveedor], el “Proveedor”

## Apéndice 1. Representante del Proveedor

---

De conformidad con la Subcláusula 1.1 (b)(iv) de las CGC, el representante del Proveedor es:

Nombre: *[indique el nombre e incluya el cargo y la dirección más abajo, o el siguiente texto: “será designado dentro de los catorce (14) días posteriores a la Fecha de Entrada en Vigor”].*

Cargo: *[si corresponde, indique el cargo].*

De conformidad con la Subcláusula 4.3 de las CGC, las direcciones del Proveedor para el envío de las notificaciones correspondientes al Contrato son las siguientes:

Dirección del representante del Proveedor: *[indique, según corresponda, las direcciones para la entrega personal o por envío postal, el correo electrónico o la dirección de Intercambio Electrónico de Datos – (IED)].*

Dirección alternativa del Proveedor: *[indique, según corresponda, las direcciones para la entrega personal o por envío postal, el correo electrónico o la dirección de Intercambio Electrónico de Datos – (IED)].*

## Apéndice 2. Conciliador Técnico

---

De conformidad con la Cláusula 1.1 (b) (vi) de las CGC, el Conciliador Técnico acordado es:

Nombre: \_\_\_\_\_ *[indique el nombre]*

Cargo: \_\_\_\_\_ *[indique el cargo]*

Dirección: \_\_\_\_\_ *[indique la dirección postal]*

Teléfono: \_\_\_\_\_ *[indique el número de teléfono]*

De conformidad con la Subcláusula 43.1.3 de las CGC, los honorarios y los Gastos Reembolsables acordados son los siguientes:

Honorarios \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ hora:

\_\_\_\_\_ *[indique los honorarios por hora]*

Gastos \_\_\_\_\_ Reembolsables:

\_\_\_\_\_ *[enumere los Gastos Reembolsables]*

De acuerdo con la Subcláusula 43.1.4. de las CGC, si, en el momento de firmar el Contrato, el Comprador y el Proveedor no hubieran llegado a un acuerdo, el Conciliador Técnico será nombrado por la Autoridad Nominadora designada **en las CEC**.

---

## **Apéndice 3. Lista de Subcontratistas Aprobados**

---

*No se designa.*

---

## **Apéndice 4. Categorías de *Software***

---

No corresponde.

---

## **Apéndice 5. Materiales Personalizados**

---

No aplica.

---

## **Apéndice 6. Listas de Precios Revisados**

---

Las Listas de Precios Revisados que se acompañan (si las hubiere) formarán parte del presente Convenio Contractual y, si existieran diferencias, prevalecerán sobre las Listas de Precios incluidas en la Oferta del Proveedor. Las Listas de Precios Revisados reflejarán toda corrección o reajuste del precio de la Oferta del Proveedor, de conformidad con las IAO 31.3 y 42.2.

## **Apéndice 7. Actas de las Conversaciones destinadas a Finalizar el Contrato y Enmiendas Convenidas**

---

Las enmiendas del Contrato que se acompañan (si las hubiera) formarán parte del presente Convenio Contractual y, si existieran diferencias, prevalecerán sobre las Cláusulas pertinentes de las CGC, de **las CEC**, de los Requisitos Técnicos u otras partes de este Contrato definidas en la Subcláusula 1.1(a)(ii) de las CGC.

## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Garantía Bancaria)

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]*

*[El **banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Comprador solicita este tipo de garantía.]*

**Garante:** *[indique el nombre del banco comercial, y la dirección de la sucursal que emite la garantía, salvo si figure en el membrete]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indique la fecha de emisión]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N.º** *[indique el número de referencia de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique la fecha]*, con el Beneficiario, para el suministro de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

ASÍMISMO, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, *[indique el nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de \_\_\_\_ *[indique la cifra en números]* (*[indique la cifra en palabras]*)<sup>2</sup>. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la solicitud por escrito del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma solicitud o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la solicitud, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su solicitud o la suma especificada en ella.

---

<sup>2</sup> El banco deberá indicar el monto especificado y estipulado **en las CEC** correspondientes a las Subcláusulas 13.3.1 y 13.3.4 de las CGC, respectivamente, y denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Comprador.

Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>3</sup>, y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primera Solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la CCI n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el Artículo 15(a).

---

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

**Nota:** *Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*

---

<sup>3</sup> *En este formulario tipo, la redacción de este párrafo refleja las disposiciones habituales incluidas en las CEC en relación con la Subcláusula 13.3 de las CGC. No obstante, si **las CEC** correspondientes a las Subcláusulas 13.3.1 y 13.3.4 de las CGC difieren de las habituales, este párrafo, y posiblemente el anterior, deberán modificarse para reflejar con precisión lo dispuesto **en las CEC**.*

## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Fianza de Cumplimiento)

*[El Fiador/Oferente seleccionado que presenta esta Fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Comprador solicita este tipo de garantía].*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Proveedor que, en el caso de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el de la APCA]*, en calidad de Mandante (en adelante “el Proveedor”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del Fiador, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Fiador(en adelante “el Fiador”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Comprador]* en calidad de Comprador (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[indique el monto de la fianza en cifras] [indique el monto de la fianza en palabras]*<sup>4</sup>, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Proveedor y el Fiador antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO QUE el Proveedor ha celebrado un Convenio con el Comprador con fecha<sup>5</sup> del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*, para *[indique el nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente Fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- (1) finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos;  
o
- (2) obtener una o más ofertas de Oferentes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Fiador hubieran determinado cuál es el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, arbitrar los medios necesarios para

---

<sup>4</sup> El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del Precio del Contrato especificado **en las CEC**, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Comprador.

<sup>5</sup> Fecha de la Carta de Aceptación o del Convenio.

que se celebre un Contrato entre dicho Proveedor y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros costos y daños y perjuicios que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por “Saldo del Precio del Contrato”, conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor; o

- (3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

EN FE DE LO CUAL, el Proveedor ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Fiador ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado \_\_\_\_\_ por

*[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

En \_\_\_\_\_ nombre de

*[nombre del Proveedor] en calidad de [indicar el cargo]*

En \_\_\_\_\_ presencia de

*[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha

*[indique la fecha]*

Firmado \_\_\_\_\_ por

*[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*

En nombre de

---

*[nombre del Fiador] en calidad de [indicar el cargo]*

En presencia de

---

*[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha

---

*[indique la fecha]*

**Nota:** Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

## GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO (Garantía Bancaria)

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]*

*[El **banco/Oferente** seleccionado que presenta esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado.]*

**Garante:** *[indique el nombre del banco comercial, y la dirección de la sucursal que emite la garantía, salvo si figure en el membrete]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indique la fecha de emisión]*

**GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO N.º:** *[indique el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el nombre de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique la fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del Contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

ASIMISMO, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de *[indique el monto en cifras]* (*[indique el monto en palabras]*) contra una Garantía por Pago Anticipado.

A solicitud del Solicitante, nosotros, *[indique el nombre del banco]*, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un total de *[indique la cifra en números]* (*[indique la cifra en palabras]*),<sup>1</sup> al recibo en nuestras oficinas de la primera solicitud conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración escrita del Beneficiario, ya sea en la solicitud propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la solicitud, donde conste que el Solicitante:

- (a) ha utilizado el anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o

---

<sup>1</sup> El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del anticipo que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

- (b) no ha cumplido con el reembolso del pago anticipado de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número *[indique el número]* que el Solicitante mantiene en *[indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Solicitante según se especifica en las copias de los estados de cuenta provisionales o Certificados de Pago que se nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado de pago provisional donde se indique que el noventa por ciento (90%) del Precio del Contrato, ha sido certificado para pago, o el día *[indique el día]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primera Solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el Artículo 15(a).

---

*[firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

**Nota:** *Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*